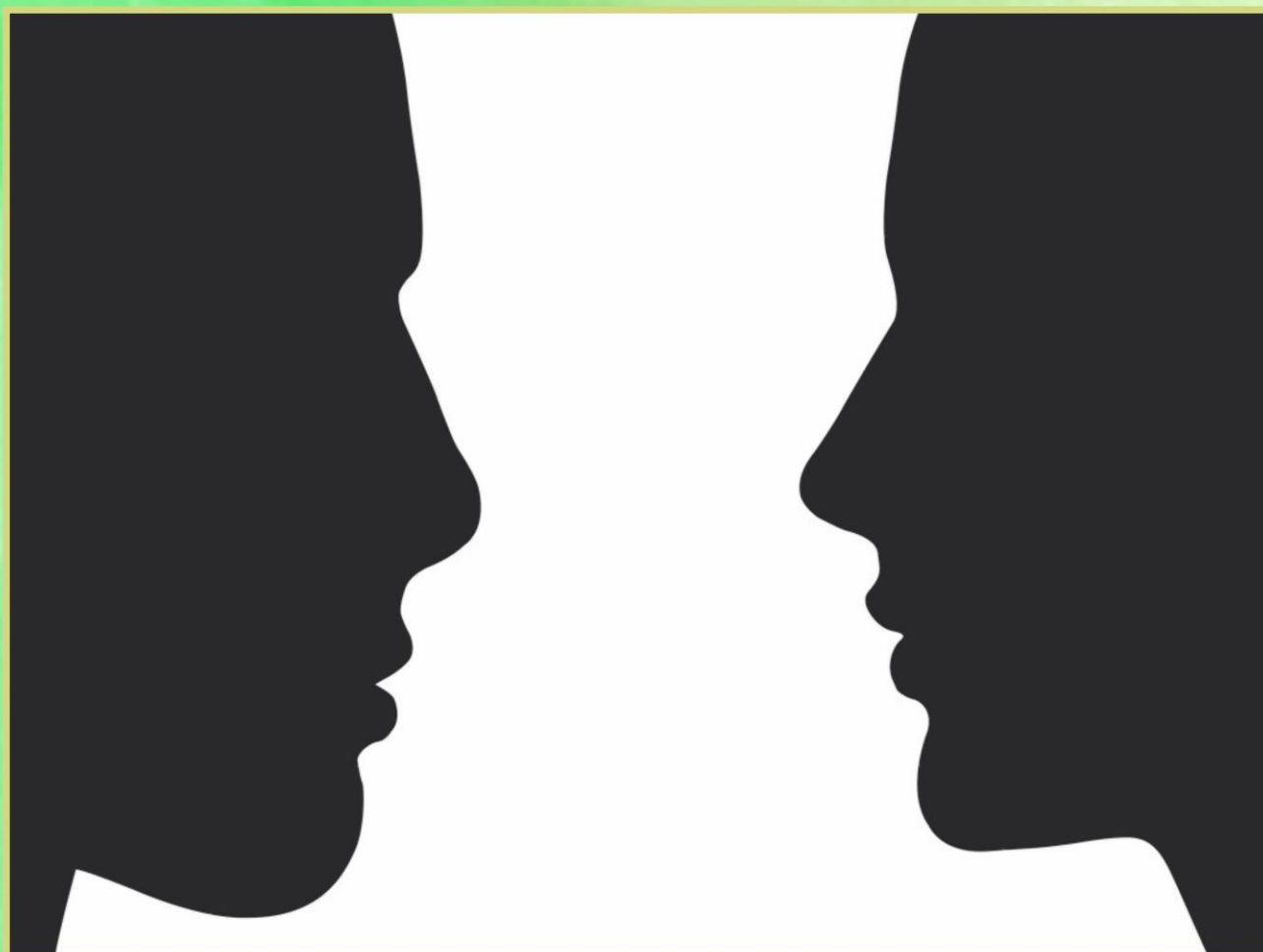


REVISTA

N° 23 Año 8

*Conjeturas*

*Sociológicas*



**Sección de Ciencias Sociales**

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

**Universidad de El Salvador**

**2020**





# REVISTA CONJETURAS SOCIOLÓGICAS

**Revista Latinoamericana Cuatrimestral de  
Sociología**

**SEPTIEMBRE - DICIEMBRE**

**Año 8 N<sup>o</sup> 23**

**ISSN 2313-013X**



## COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

*Rudis Yilmar Flores Hernández*

Universidad de El Salvador

**Guido Galafassi**

Universidad Nacional de Quilmes,  
Argentina

**Flabián Nievas**

Universidad de Buenos Aires

**Zulay C. Díaz Montiel**

Universidad de Zulia, Venezuela

**Norma Baca Tabira**

Universidad Autónoma del Estado de  
México

**Norma Azucena Flores**

Universidad de El Salvador

**Adrián Scribano**

Universidad de Buenos Aires, Argentina

**Alberto Rocha**

Universidad de Guadalajara, México

**John Saxe Fernández**

Universidad Nacional Autónoma de  
México

**Gian Carlo Delgado**

Universidad Nacional Autónoma de  
México

**Sergio Salinas Cañas**

Universidad Arturo Prat.

**Víctor Manuel Andrade Guevara**

Universidad Veracruzana, México

**Jorge Horbath Corredor**

Colegio de la Frontera Sur

**Leticia Salomón**

Universidad Autónoma de Honduras

**Yamandú Acosta**

Universidad de la República, Uruguay

**Hernán Fair**

Universidad Nacional de Lomas de  
Zamora

**Ambrosio Velasco Gómez**

Universidad Nacional Autónoma de  
México

**Ana Laura Rivoir**

Universidad República del Uruguay

**Orlando Villalobos**

Universidad del Zulia, Venezuela

**Manuel Antonio Garreton**

Universidad de Chile

**Jorge Alonso Sánchez**

CIESAS OCCIDENTE, México

**Álvaro Márquez Fernández**

Universidad del Zulia, Venezuela

**Jaime Preciado Coronado**

Universidad de Guadalajara, México

**Sergio Eduardo Visacovsky**

Investigador Conicet/IDES

Buenos Aires, Argentina

**Leonardo Rioja Peregrina**

Universidad de Quintana Roo, México

**Alicia Itati Palermo**

Universidad de Buenos Aires

## CONSEJO EDITORIAL

## COORDINADOR:

**Robinson Salazar Pérez**

Director de la Red de Investigadores Latinoamericanos por  
la Democracia y la Paz. [www.insumisos.com](http://www.insumisos.com)

**Maritza Cobas**

Universidad de Ciencias pedagógicas “Enrique  
José Barona”, Cuba

**Juan Antonio Fernández Velázquez**

Director de Investigación de Insumisos  
Latinoamericanos

**Paulo Augusto Bonavena**

Universidad de la Plata, Argentina

**Jennifer Fuemayor**

Universidad de Zulia, Venezuela

**Nelson de Jesús Quintanilla**

Universidad de El Salvador

**Ernesto Treviño Ronzon**

Universidad Veracruzana, México

**Jorge Rojas**

Universidad de Concepción, Chile

**Dídimo Castillo Fernández**

Universidad Autónoma del Estado de  
México

**Eladio Sacarías Ortez**

Universidad de El Salvador

**Juan Carlos Arriaga**

Universidad de Quintana Roo

**Alfredo Falero**

Universidad de la República, Uruguay

**Wileidys Ch. Artigas Morales**

Investigadora de URBE/LUZ, Venezuela

**Gerardo de la Fuente**

Universidad Nacional Autónoma de  
México

**Roberto Briceño**

Universidad Autónoma de Honduras

**José Javier Capera Figueroa**

Universidad Iberoamericana, México

**Danghelly Zúñiga**

Investigadora, Universidad de Rosario,  
Colombia

**Ximena Roncal Vattuone**

Universidad Autónoma de Puebla, México

**Jorge Lora Cam**

Benemérita Universidad de Puebla,  
México

**María Alejandra Silva**

Investigadora Conicet, Argentina

**Leonardo Rioja Peregrina**

Universidad de Quintana Roo, México

**Marianela Acuña Ortigoza**

Universidad de Zulia, Venezuela

**Yamandú Acosta**

Universidad de la República, Uruguay

**Jazmín Benitez López**

Universidad de Quintana Roo

**Walter Antonio Fagoaga**

IEPROES, El Salvador

**Diseño y Programación**

Ing. Ana Guadalupe Bermúdez | Email: [ana.bermudez2@ues.edu.sv](mailto:ana.bermudez2@ues.edu.sv)

## SUMARIO

- La transformación de la política migratoria de México y su expresión con el Triángulo Norte: 2000-2020. **Solangel Nazaret Rejón Apodaca, Jazmín Benítez López**
- El control generado por las corporaciones de seguridad militar y seguridad pública, un debate hacia la transición de mecanismos de seguridad ciudadana. **Fernando Javier Araujo Pulido**
- *Un "Estado secular, pero no uno sin Dios"*: la crisis del Estado laico en la Cuarta Transformación de México, **Jorge Mario Álvarez.**
- Cambios en las prácticas políticas del empresariado mexicano. Breve esbozo histórico desde la posrevolución hasta la actualidad, **Cuitláhuac Alfonso Galaviz Miranda.**
- La Ciudad por si misma: entre poder y derecho a la ciudad, **Luis Gustavo Kelly**
- El ensayo, dulce corrosivo de las costumbres: su enseñanza para el hoy, **Mayte Jiménez Rivero**
- Las obreras de la bonetería en Puebla (1912-1921): historias y voces de lucha por sus derechos laborales, **Denisse Muñoz Asseff**

## PALABRAS PARA EL DEBATE

- De la violencia social a la violencia institucionalizada. Aproximaciones teóricas para entender el problema de la desaparición forzada **Juan Antonio Fernández Velázquez, Erika Ramírez Valenzuela**

## REVISTERO SOCIOLÓGICO

- **Revista Conflicto Social**  
<https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/CS>
- **Revista CoPala**  
<http://revistacopala.net/index.php/ojs>
- **Revista Nómadas**  
<http://nomadas.ucentral.edu.co/>
- **Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social**  
<http://relmis.com.ar/ojs/index.php/relmis>
- **Revista Panameña de Sociología**  
<https://biblat.unam.mx/es/revista/revista-panamena-de-sociologia>
- **Revista Diálogo Interdisciplinario sobre Educación**  
<http://revistas.ues.edu.sv/index.php/red>

## PRESENTACIÓN

La revista Conjeturas Sociológicas es un espacio para el debate y la confluencia de ideas que ofrezcan respuestas a los problemas que aquejan al escenario latinoamericano, es por ello que en este número 23, presentamos un número que contiene importantes reflexiones en torno a diversas temáticas que esperamos sean de interés para la comunidad científica, intelectual y lectores de diferentes latitudes.

Iniciamos con el artículo, la transformación de la política migratoria de México y su expresión con el Triángulo Norte: 2000-2020 de **Solangel Nazaret Rejón Apodaca y Jazmín Benítez López**, los autores, analizan las transformaciones efectuadas en la política migratoria de México durante cuatro periodos presidenciales, desde el año 2000 hasta 2020, primeramente, lo que respecta a las leyes migratorias y los posibles avances en la materia; además se destacan las acciones más importantes realizadas por el gobierno mexicano en atención a los problemas de migración y seguridad, así como su influencia de éstas en la relación con Honduras, El Salvador y Guatemala, que configuran el Triángulo Norte.

En cuanto al tema de la seguridad pública en el contexto del norte mexicano, **Fernando Javier Araujo Pulido**, debate sobre el discurso de seguridad generado por las corporaciones militares y policiales y las transformaciones sociales derivadas de su presencia. El autor realiza un estudio de caso en la ciudad de Torreón, Coahuila, y en torno a ello argumenta que, a partir de cambios en la política criminal se presume una reducción puntual de la incidencia delictiva a nivel local.

Por su parte, **Jorge Mario Álvarez**, Expone lo acontecido en el contexto latinoamericano y mexicano en torno a un fenómeno político religioso en donde los grupos evangélicos han empezado a tener una presencia importante en las campañas electorales y en el funcionamiento del Estado. Son muchos los casos en donde los partidos políticos de todas las facciones se han acercado a los grupos religioso en búsqueda de legitimidad o por cohesión social. Los casos de Brasil, de Costa Rica y en México han sido de los más

significativos, según el autor, este acercamiento de la política con los grupos religiosos está modificando el entorno político de las naciones en detrimento de la soberanía del Estado laico. El autor realiza un análisis en relación a este tema para el caso mexicano y el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Continuamos con el artículo de **Cuitláhuac Alfonso Galaviz Moreno**, quien expone un breve repaso histórico de los cambios en las prácticas políticas empresariales en México; desde los años posteriores al periodo revolucionario, hasta la actualidad. Estos cambios, según el autor, se encaminan hacia una mayor diversificación y ampliación de las acciones políticas empresariales, lo cual dio como resultado una intervención más directa de los empresarios en la administración pública del país. En el texto, el autor muestra los procesos mediante los cuales el empresariado mexicano pasó de ser un actor con poca participación en la vida política nacional a ser decisivo en las políticas públicas del país.

El artículo de **Luis Gustavo Kelly** examina la relación existente entre la noción “derecho a la ciudad” y “poder” que se enmarcan en el contexto de la toma de decisiones de la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, México; a propósito de las intervenciones realizadas para la promoción del “Tianguis Turístico 2018”. En ese sentido, el autor examina cómo las “relaciones de poder” que se observan en torno a las élites, tanto políticas como económicas, terminan por incidir palpablemente en la configuración del espacio urbano construido, anteponiendo arreglos y acuerdos por encima de los derechos de los habitantes de la ciudad.

El artículo de **Mayte Jiménez Rivero**, nos ayuda a reflexionar en torno a la importancia del ensayo, como un vehículo que permita, con su escritura, que mujeres y hombres piensen por sí solos, aprendan a ver la realidad misma desde otros ángulos, indaguen, critiquen, aporten nuevos puntos de vista. Por lo que, la autora, pretende problematizar sobre, el ensayo y su escritura, desde cómo, para qué se debe emplear y el cómo se pudiera enseñar a escribirlos por los jóvenes universitarios, en función de transformar la realidad hacia un bienestar común.

El artículo de **Denisse Muñoz Asseff**, aborda específicamente el tema de la industria de la bonetería en la ciudad de Puebla, México y el trabajo de las mujeres como obreras, en este



ramo. De acuerdo con la autora, La bonetería fue una rama de la industria textil que se feminizó. Estaba conformada principalmente por mujeres, debido a que era la factoría menos mecanizada y requería mano de obra de menor o nula calificación. Esto con el fin de que se manejara fácilmente maquinaria “más delicada”. Esta industria era considerada por las prácticas culturales de la época, hasta cierto nivel, una extensión del trabajo doméstico, así mismo contaban con menores condiciones laborales con respecto a los hombres, lo que les permitió participar activamente en la lucha por sus derechos laborales a través de huelgas y posteriormente en corporaciones sindicales. Un ejemplo son las huelgas de la fábrica La Corona, en 1912 y 1921, tema del cual se desarrolla en el texto presentado por la autora.

Cerramos el octavo año de producción, expresando nuestros agradecimientos a todos los autores que contribuyeron con sus trabajos en la producción de conocimiento crítico sobre los grandes problemas que aquejan nuestra América y reiteramos nuestro compromiso de seguir aportando en el desarrollo de las Ciencias Sociales desde una postura crítica.

**Juan Antonio Fernández Velázquez**

**Comité editorial de Conjeturas Sociológica**

# La transformación de la política migratoria de México y su expresión con el Triángulo Norte: 2000-2020

The transformation of Mexico's immigration policy and its expression with the Northern Triangle:  
2000-2020

Solangel Nazaret Rejón Apodaca<sup>1</sup>  
Jazmín Benítez López<sup>2</sup>

## RESUMEN

Este trabajo analiza los cambios efectuados en la política migratoria de México durante cuatro periodos presidenciales, desde el año 2000 hasta el 2020. En primer lugar, se enfatiza en los factores y actores que originaron las modificaciones de las leyes migratorias, subrayando los principales avances en la materia. En segunda instancia, se destacan las acciones más importantes realizadas por el gobierno mexicano en materia de migración y seguridad, así como las implicaciones de éstas en la relación con Honduras, El Salvador y Guatemala, que configuran el *Triángulo Norte*.

## PALABRAS CLAVE

México, política migratoria, derechos humanos, Centroamérica, Triángulo del Norte

## ABSTRACT

This article analyzes the evolution of Mexico's immigration policy from 2000 to 2020. First, it emphasizes the factors and actors that led to the changes in Mexican immigration laws and highlights the most important advances in this topic. Then, it presents the most important actions carried out by the Mexican government about migration and security, as well as their implications in the relationship with Honduras, El Salvador and Guatemala (Northern Triangle of Central America)

<sup>1</sup> Estudiante de la Maestría en Ciencias Sociales Aplicadas a los Estudios Regionales de la Universidad de Quintana Roo, México. Licenciada en Relaciones Internacionales por esa casa de Estudios.

<sup>2</sup> Doctora en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Profesora-Investigadora de la Universidad de Quintana Roo, México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Conacyt-México), Nivel II.

---

## KEYWORDS

Mexico, migration policy, human rights, Central America, Northern Triangle of Central America

---

## INTRODUCCIÓN

Desde la publicación de la Ley General de Población en 1974, se evidenció el interés de las autoridades mexicanas por ampliar las categorías migratorias de la legislación interna en la materia, así como las obligaciones y facultades otorgadas a la Secretaría de Gobernación para controlar y vigilar los flujos migratorios en el país, lo cual se profundizó en la década de 1980 a raíz de los conflictos armados centroamericanos. En esta coyuntura, el gobierno de México encabezó el Grupo Contadora, orientado a reestablecer el orden en la región, además que se enfrentaba a la necesidad de reubicar a los refugiados guatemaltecos asentados en las localidades fronterizas del sur del país. Por este motivo, se creó la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para atender las demandas de la población refugiada en el país, lo que conllevó dos años después, al establecimiento de una representación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en territorio nacional (Cobo y Fuerte, 2012, p. 14).

Si bien, los conflictos armados centroamericanos terminaron en la década de 1990, el fenómeno de la migración de tránsito por México se profundizó por razones diversas, como la pobreza, la desigualdad social, la falta de acceso a la tierra, los efectos de los fenómenos meteorológicos, el desempleo, el pandillerismo, entre otras causas. En este contexto, se creó el Instituto Nacional de Migración en 1993 y se reformó la Ley General de Población en 1996, con la finalidad de adecuar la legislación nacional a los fenómenos recientes, por lo cual se introdujeron las categorías migratorias de *corresponsal*, *asimilado* y se ampliaron las disposiciones de la calidad de *refugiado*.

Sin embargo, estos cambios en la legislación interna no lograron modificar la visión *criminalizadora* que se tenía en el país respecto a la inmigración, permitiendo a las autoridades encarcelar a los migrantes indocumentados, así como desplegar elementos de seguridad pública en los controles fronterizos. Por este motivo, la reforma al instrumento

jurídico fue uno de los temas que motivaron el diálogo nacional durante los sexenios de Vicente Fox Quesada (2000-2006) y Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012).

Por lo anterior, el presente trabajo, tiene como objetivo central analizar la transformación de la política migratoria de México y su expresión respecto a la inmigración proveniente del Triángulo Norte, desde el gobierno de Vicente Fox hasta el mandato de Andrés Manuel López Obrador, destacando los factores endógenos y exógenos que han llevado a la construcción de una supuesta *nueva política migratoria* del Estado Mexicano.

La hipótesis que guía la investigación sostiene que gran parte de estos cambios en la política migratoria de México han respondido a presiones instrumentadas desde Estados Unidos, así como a la percepción *criminalizadora* de la migración que tienen algunos grupos de poder en México, afines a la ideología estadounidense. De forma tal, que tanto el Plan Sur, como la Ley de Migración, el Programa Frontera Sur, el Programa Especial de Migración y el Plan Integral de Desarrollo El Salvador-Guatemala-Honduras-México, han expresado en el discurso la protección a los derechos humanos, pero en la práctica se han centrado en la contención de la llamada *migración de tránsito* que cruza México con destino a Estados Unidos. En este sentido, el territorio, el espacio y las fronteras nacionales se han convertido en los principales *muros de contención* de la migración proveniente del Triángulo Norte.

De esta forma, el artículo analiza las acciones más importantes instrumentadas por el gobierno de México en materia migratoria, tanto en el gobierno de Vicente Fox Quesada, como durante los mandatos de Felipe Calderón Hinojosa, Enrique Peña Nieto y los dos primeros años del sexenio de Andrés Manuel López Obrador.

### **El fenómeno migratorio durante el mandato de Vicente Fox. El cerco a la migración centroamericana del Plan Sur, 2000-2006**

En el 2000, el triunfo electoral del candidato presidencial por el Partido Acción Nacional (PAN), Vicente Fox Quesada, terminó con la hegemonía que tuvo durante 71 años el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la política mexicana, lo cual le concedió a la nueva administración una amplia aceptación popular (Velasco, 2008, pp. 150-151). Esto se acrecentó debido a que el Ejecutivo reconoció la importancia de la participación de la

sociedad en el diálogo nacional para la toma de decisiones en temas relevantes, como la economía, la migración, la inseguridad, el desarrollo social entre otros, lo cual fue expresado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

En septiembre de 2000, Vicente Fox realizó una gira de trabajo a Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, en calidad de presidente electo, para conversar sobre temas prioritarios de la agenda regional, como el comercio, la economía y la migración. Respecto esto último, anunció ante la Asamblea General de El Salvador, que durante su gestión se no aceptaría ningún abuso a los derechos humanos de los migrantes indocumentados en su tránsito por México (Aponte y Venegas, 13 de septiembre de 2000, párr. 2). Sin embargo, pese a que el tema migratorio fue presentado como uno de los ejes centrales de la política exterior que emprendería la administración *foxista*, el Plan Nacional de Desarrollo solamente consideraba acciones encaminadas a la defensa de los emigrantes mexicanos radicados en el exterior, en el sentido de “[...] fortalecer nuestra capacidad para proteger y defender los derechos de todos los mexicanos en el extranjero [...]” (Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2001, p. 47).

Ese asunto fue una de las promesas de campaña de Fox, quien aspiraba a firmar un *acuerdo migratorio integral* con el gobierno estadounidense, que permitiera regularizar a los millones de mexicanos que se encontraban en condición de indocumentados en el país del norte. En esta línea, el secretario de Gobernación, Santiago Creel, declaró al periódico *The Washington Post*, que el gobierno de México instrumentaría acciones para detener la migración indocumentada proveniente de Centroamérica a cambio de la concesión de visas laborales para los ciudadanos mexicanos por parte del gobierno estadounidense (Sheridan, 05 de abril de 2001, párr. 4).

En este escenario, en julio de 2001, el Instituto Nacional de Migración emitió el Plan Frontera Sur, presentándolo ante la opinión pública como una estrategia orientada a contener y vigilar los flujos migratorios procedentes de Centroamérica, región caracterizada por el continuo tránsito de trabajadores temporales, visitantes locales y turistas que cruzaban a territorio nacional sin la debida documentación. Si bien se estableció que, los objetivos del Plan eran combatir las redes de tráfico de personas e inspeccionar las

principales rutas de este tipo de tránsito migratorio para evitar el ingreso de mercancías ilícitas, en la práctica comenzaron las detenciones arbitrarias, así como una política encaminada a perseguir y criminalizar la inmigración indocumentada por parte de las autoridades y funcionarios migratorios (Instituto Nacional de Migración, 2005, p. 1).

Después de los atentados terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington D.C., el gobierno estadounidense modificó su política interna y exterior, orientándola a la defensa de la *seguridad nacional* y estableciendo como su máxima prioridad el combate al terrorismo internacional. Por consiguiente, México y los gobiernos del Triángulo Norte se *vieron obligados* a reforzar la vigilancia y el control en sus fronteras, con el supuesto fin de evitar el ingreso de grupos terroristas a través de los flujos migratorios. Asimismo, se comprometieron a adoptar los principios de *Carta Democrática Interamericana*, signada el propio 11 de septiembre de 2001 en Lima, Perú, por los miembros de la Organización de los Estados Americanos, que los obligaba a mantener, respetar y defender la democracia representativa en el Continente Americano (Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, 2001, p. 5 y, Organización de los Estados Americanos, 2003, p. 5).

En esta línea, México y los países del Triángulo Norte dirigieron sus acciones a la salvaguarda de la *seguridad* ante cualquier posible *amenaza externa*, lo que dio origen al establecimiento de mecanismos bilaterales en materia de seguridad regional, como el Grupo de Alto Nivel sobre Seguridad Fronteriza con Guatemala, creado en 2002 “[...] para trabajar contra el terrorismo, crimen organizado, delitos vinculados con la migración, tráfico ilícito de mercancías y seguridad pública fronteriza” (Gaceta del Senado, 28 de abril de 2008, párr. 6).

En este sentido, la adopción de la política de seguridad estadounidense por parte del gobierno de México originó el aumento de los controles fronterizos y afianzó la presencia de los cuerpos de seguridad pública en *las rutas migrantes*, lo que a su vez profundizó la percepción *criminalizadora* de la migración indocumentada y, por consiguiente, la violación de sus derechos humanos en territorio mexicano. Por esta razón,

en el marco de la V *Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla*, la representación de México propuso establecer una oficina consular centroamericana en Veracruz, con la finalidad de mejorar los canales de protección para los migrantes centroamericanos en el país, lo que si bien obtuvo el reconocimiento de los gobiernos de la región fue poco eficiente, debido a que el tema no había sido una prioridad para el gobierno mexicano desde el inicio de la administración de Fox y lo sería menos después del 11 de septiembre (Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, 2002, pp. 12-13).

En 2004, el gobierno de México puso en marcha el Programa de Regularización Migratoria 2004, que supuestamente beneficiaría a los extranjeros, en concreto a ciudadanos de países miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), permitiéndoles regularizar su situación migratoria en territorio nacional. En el marco de la VI *Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla*, las naciones centroamericanas solicitaron a las autoridades mexicanas la ampliación del periodo, “[...] a efecto de que pueda ser aprovechado por el mayor número de personas [...]” (Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, 2004, p. 3), asunto que tampoco logró mejorar las condiciones de los inmigrantes indocumentados en México.

En 2005, la administración de Vicente Fox suscribió el *Memorándum de Entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura de Nacionales Centroamericanos Vía Terrestre*, cuyo principal objetivo consistió en coordinar las labores para la agilización del retorno de los connacionales del Triángulo del Norte y Nicaragua detenidos por las autoridades migratorias mexicanas (Senado de la República, 2006, párr. 23-24). Es importante mencionar que, en 2005, el Instituto Nacional de Migración realizó un total de 232,157 eventos de devolución de los cuáles el 94.5% se dirigieron al Triángulo Norte (Instituto Nacional de Migración, 2006, p. 41).

En este sentido, el elevado número de devoluciones proyectó un reforzamiento de la política de seguridad adoptada por México tras la firma de la *Alianza para la Seguridad y*

*la Prosperidad de América del Norte* (ASPAN), suscrito también en 2005 entre los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá que, si bien estableció una *Agenda de Prosperidad*, en realidad tenía más peso la *Agenda de Seguridad*, relativa a “Proteger a la región de América del Norte contra amenazas externas; prevenir y responder a amenazas dentro de la región de América del Norte; y aumentar la eficiencia del tránsito seguro de bajo riesgo a través de nuestras fronteras compartidas” (Arley, octubre-diciembre de 2008, párr. 4). De esta forma, el gobierno de México se orientó hacia la perspectiva estadounidense de la seguridad, lo cual: “[...] implicó acelerar la dependencia de nuestro país, sobre todo, de su economía y de sus aparatos de seguridad e inteligencia, a la dinámica de la potencia del norte” (Levy, 2009, p. 125).

Por consiguiente, se incrementó la presencia de los órganos de seguridad pública en la frontera sur y, con ello el número de detenciones y devoluciones de migrantes centroamericanos, al ser vistos ya como una *amenaza* a la seguridad nacional y regional, lo cual profundizó la inseguridad con que migraban, así como la recurrente violación de sus derechos humanos, al ser detenidos arbitrariamente por las autoridades mexicanas. Por ello, diferentes organismos rechazaron las labores y el trato que la administración *panista* daba a los migrantes indocumentados, señalando la necesidad de reformar las leyes mexicanas para garantizar el respeto y el acceso a la justicia de este sector tan vulnerable.

Sin embargo, en enero de 2005, el gobierno mexicano emitió la Ley de Seguridad, que introdujo a la legislación nacional la concepción estadounidense sobre temas relativos al *terrorismo* y el *tráfico ilegal* de armas como posibles *amenazas a la seguridad nacional*, cuestiones que nunca habían sido consideradas de esta forma por la normativa de México (Diario Oficial de la Federación, 31 de enero de 2005, pp. 2-3). A partir de ello, en mayo de ese año el Consejo de Seguridad facultó al Instituto Nacional de Migración, para

[...] proteger y tutelar la seguridad nacional a través de la restricción de la emigración de nacionales cuando el interés nacional así lo exija; [...] vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros, [...] negar a los extranjeros la entrada al país o el cambio de calidad o característica migratoria cuando lo exija el



equilibrio demográfico nacional o se estime lesivo para los intereses económicos de los nacionales [entre otras medidas] (Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2005, p. 9).

En este contexto, el Instituto Nacional de Migración realizó tres foros consultivos que originaron la *Propuesta de política migratoria integral para la frontera sur de México*, que contenía cuatro líneas estratégicas, las cuáles fueron:

1.- [La] facilitación de los flujos migratorios documentados que tienen como destino temporal y definitivo los estados de la frontera sur de México. 2.- [La] protección de los derechos de los migrantes que se internan por la frontera sur de México. 3.-[La] contribución a la seguridad en la frontera sur de México. 4.-[La] actualización de la gestión de los flujos migratorios y de la legislación migratoria, tomando en consideración las particularidades del fenómeno en la frontera sur de México (Instituto Nacional de Migración, 2005, p. 6).

En este sentido, las estrategias señaladas reconocieron la necesidad de actualizar los servicios migratorios y la importancia de reformar la legislación mexicana en la materia, para adecuar las disposiciones de la Ley General de Población vigente desde 1974 a la dinámica de la *frontera sur* de México. En este contexto, existió una *dualidad* en las acciones instrumentadas por la administración de Vicente Fox: por un lado, incluyó al Instituto Nacional de Migración como instancia encargada de vigilar el ingreso de *posibles amenazas* por las fronteras mexicanas, adoptando la política de seguridad desplegada por los Estados Unidos, mientras que se presentaba como promotor de la defensa de los derechos humanos en otros foros.

### **Del predominio de la agenda de seguridad a la masacre de San Fernando. El fenómeno migratorio en el mandato de Felipe Calderón, 2006-2012**

Durante el mandato de Felipe Calderón Hinojosa, quien gobernó México del 2006 al 2012, el tema migratorio tuvo relevancia, aunque predominaron los temas de seguridad, tanto regional como en materia del combate al crimen organizado. Sin embargo, en lo referente

a la migración, en marzo de 2007, se presentaron tres iniciativas ante la Cámara de Diputados, para reformar Ley General de Población de 1974, lo cual culminó en 2008 con la modificación de los artículos 118, 125, y 127 y la derogación de los artículos 119, 120, 121, 122, 123 y 124. Con lo anterior, se *despenalizó* la migración indocumentada y se legisló lo relativo al acceso a la justicia para los migrantes que fueran víctimas de algún delito en territorio mexicano (Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 2008, p. 2 y Morales, s.f. pp. 121- 124). Sin embargo, el violento panorama en el país, provocado por la *guerra contra el narcotráfico*, aumentó los casos de secuestros, homicidios y desapariciones en todo el país.

En lo relativo a las relaciones con Centroamérica, esto también estuvo condicionado por la agenda estadounidense de seguridad. Por este motivo, en 2008, el gobierno mexicano firmó la Iniciativa Mérida con los Estados Unidos, como una estrategia para combatir al crimen organizado transnacional y el tráfico ilegal de drogas, armas y de personas, en la que posteriormente se incluyó a Centroamérica, Haití y República Dominicana (Benítez, 2009, p. 22).

La Iniciativa Mérida [...] como nuevo paradigma de seguridad regional, logró integrar diez países bajo el concepto de *responsabilidad compartida*, convirtiéndose en la pieza que la faltaba para organizar la seguridad en México, Centroamérica, República Dominicana y Haití (Mendizábal y Benítez, 2016, p. 16).

En este aspecto, la Iniciativa Mérida concede a los gobiernos de la región la ayuda financiera, equipo militar y la capacitación de las fuerzas armadas. Como señala Jaime Preciado (2009),

[el entonces] subsecretario de Estado Tom Shannon, [afirmó que] el total de la asistencia financiera a México y Centroamérica [sería] de 1 400 [millones de dólares] en un periodo de años. [Además, de] la incorporación de aviones de vigilancia, helicópteros, escáner, asesoría técnica, y entrenamiento policial y judicial” (Preciado, 2009, p. 118).

Con la Iniciativa Mérida, los gobiernos de la región centraron sus esfuerzos en responder al compromiso adquirido en materia de seguridad. Por ello, se diseñó la *Estrategia de Seguridad Centroamérica y México*, como un mecanismo dirigido a coordinar acciones y esfuerzos en torno al combate de la delincuencia organizada y otras posibles amenazas a la región (Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, 2008, p. 3). La asimilación de prioridades en materia de seguridad, adquirida a partir de la firma de Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte, reforzada por la Iniciativa Mérida, modificó las tendencias de aprehensiones realizadas por las autoridades mexicanas. En esta línea, entre el año 2005 y 2008, se llevaron a cabo “[...] 145.000 aprehensiones anuales, mientras que en los Estados Unidos la patrulla fronteriza solo [detuvo y devolvió] a 87.000 centroamericanos cada año” (Canales, Fuentes y de León, 2019, p. 55).

Si bien, a partir del año 2008 hubo una disminución de los flujos migratorios provenientes de Centroamérica, ello se debió principalmente a la desaceleración económica en los Estados Unidos, a los altos índices de violencia en México y al reforzamiento de los controles fronterizos por parte de las autoridades mexicanas (Morales y Pérez, 2017, p. 201).

En el marco de la XIV Conferencia Regional sobre Migración, celebrada en julio de 2009, los gobiernos de México y los países del Triángulo Norte renovaron por un plazo de tres años más el *memorándum de entendimiento para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos vía terrestre*. Sin embargo, el golpe de Estado en Honduras obstaculizó la ratificación del mecanismo, además que rompió con el compromiso adoptado en la Carta Democrática Interamericana de la Organización de los Estados Americanos referente al respeto de las democracias representativas (Organización Internacional para las Migraciones, 2009, párr. 8).

En agosto de 2010, fueron descubiertos los cadáveres de 72 indocumentados en San Fernando, Tamaulipas, México, lo que generó la condena internacional al señalar las condiciones de vulnerabilidad y los riesgos que sufrían los migrantes al transitar por territorio mexicano, debido a la falta de interés por parte del gobierno, así como la

corrupción existente en las distintas instituciones del Estado. Por tal motivo, en septiembre del mismo año, el presidente salvadoreño, Mauricio Funes, se reunió con Felipe Calderón en la residencia oficial de Los Pinos, donde acordaron integrar un grupo de seguridad y justicia, enfocado a prevenir los delitos cometidos y sancionar los actos violentos que vulneran los derechos humanos de los migrantes indocumentados (Saldierna, 11 de septiembre de 2010, párr. 1- 2).

En esta coyuntura, el 8 de octubre del mismo año, el gobierno mexicano organizó la Reunión Ministerial Sobre Delincuencia Organizada Transnacional y Seguridad de los Migrantes, en la Ciudad de México, en donde se señaló que los Estados están obligados a proteger los derechos humanos de los migrantes, sin importar su estatus migratorio, además que deben reconocer sus contribuciones a la economía y a la sociedad de todos los países. De esta forma, los gobiernos signatarios<sup>3</sup> adquirieron una serie de compromisos, entre los que destacan: a) reforzar a los cuerpos de seguridad dedicados a combatir al crimen organizado, b) garantizar la impartición de justicia a las víctimas de algún delito, c) considerar las recomendaciones de los organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil referentes a la defensa de los derechos humanos (Global Forum on Migration and Development, 2010, pp. 1-5).

Por consiguiente, en 2011 se emitieron dos instrumentos jurídicos para atender las demandas de la comunidad internacional dirigidas al gobierno mexicano por los crímenes y abusos cometidos por parte de las organizaciones delictivas, así como la ineficiencia de las autoridades para salvaguardar la integridad de los migrantes: 1) la Ley Sobre Refugiados, Asilo y Protección Complementaria, publicada en enero de 2011 y, 2) la Ley de Migración, emitida en mayo de 2011. Sin embargo, durante un año se siguieron aplicando las disposiciones de la Ley General de Población de 1936, debido a que se carecía de los reglamentos operativos de las dos nuevas leyes mencionadas (Perales, 2013, p. 755).

---

<sup>3</sup> Argentina, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú y República Dominicana

Respecto a la Ley Sobre Refugiados, Asilo y Protección Complementaria, se establecieron las responsabilidades y los principios que debían guiar la conducta de las instancias mexicanas, para “[...] regular la condición de refugiado y el otorgamiento de protección complementaria, así como establecer las bases para la atención y asistencia a los refugiados que se [encontraran] en territorio nacional [...]” (Diario Oficial de la Federación, 27 de enero de 2011, p. 2). De esta forma, las disposiciones sobre la materia que habían sido instrumentadas mediante la Ley General de Población se reformaron para incluirse en un marco normativo único orientado a responder a las demandas sociales de estos *nuevos estatus*.

Por su parte, el artículo su artículo 2° de la Ley de Migración, define la política migratoria del Estado mexicano, como

[...] el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar los objetivos determinados que [...], se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes [...] (Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo de 2011, p. 2).

Desde esta perspectiva, se considera que toda acción instrumentada por el Estado mexicano para atender los asuntos referentes al fenómeno migratorio es parte de la política migratoria nacional. Es relevante mencionar que, en las disposiciones plasmadas en el citado ordenamiento, se señala que los migrantes tienen derecho a los servicios de salud y educación en territorio mexicano, así como a la impartición de justicia, sin importar su condición migratoria. Asimismo, en este instrumento se adhirieron nuevas figuras jurídicas a la legislación nacional, que no se encontraban en la Ley General de Población, entre las que destacan: *niña, niño o adolescente no acompañado* y *defensor de derechos humanos* (Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo de 2011, pp. 2-5).

A estos avances, debe añadirse la reforma realizada también en 2011 al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que anteriormente se orientaba a las *garantías individuales*. Con la modificación mencionada, actualmente se

refiere a *los derechos humanos y sus garantías*, determinando que en “[...] los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en [...la] Constitución y en los tratados internacionales de los que [México] sea parte, así como de las garantías para su protección [...]” (Diario Oficial de la Federación, 10 de junio de 2011, p. 2). De esta forma, el Estado mexicano se comprometió a garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio, sin importar su nacionalidad y condición jurídica.

En este aspecto, la administración de Felipe Calderón Hinojosa consiguió, al menos en materia legislativa, cumplir con las demandas internas e internacionales dirigidas hacia su gobierno sobre la protección a los migrantes centroamericanos, aunque ello no significó la efectiva impartición de la justicia ni la salvaguarda de su integridad física, especialmente porque el gobierno mexicano estableció como eje de la política nacional, el supuesto combate al crimen organizado y el tráfico de estupefacientes, lo cual se evidenció en la Primera reunión del Grupo de Alto Nivel de Seguridad entre México y Honduras, celebrada en enero de 2011, establecido anteriormente con Guatemala (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2011, p. 20).

De esta forma, la llamada *guerra contra el narcotráfico*, instrumentada durante el mandato de Calderón sumió al país en una escalada de violencia, convirtiéndolo en un espacio sumamente inseguro para los connacionales y especialmente para los migrantes indocumentados de tránsito, quienes de forma recurrente fueron víctimas del crimen organizado, las pandillas e inclusive han padecido extorsiones y violaciones a sus derechos humanos por parte de las propias autoridades mexicanas y ciudadanos comunes.

### **México ante la migración centroamericana en el mandato de Peña Nieto: De la migración infantil no acompañada a las *caravanas migrantes*, 2012-2018**

Sin duda, uno de los grandes desafíos que enfrentó Enrique Peña Nieto a inicios de su gobierno, fue recuperar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y disminuir los índices de violencia que dejó la *guerra contra el narcotráfico* instrumentada por Felipe Calderón. Por tal motivo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se estableció como uno de los ejes principales, lograr un *México en Paz*, por lo que resultaba fundamental

proseguir con las labores orientadas a la protección de los derechos humanos en el país (Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo 2013, p. 17).

La nueva administración de Enrique Peña continuó con las labores del Grupo de Alto Nivel de Seguridad con Guatemala, estableciendo cinco mesas de trabajo destinadas a analizar los siguientes temas: “[...] 1) migración, asuntos fronterizos y derechos humanos; 2) seguridad y terrorismo; 3) cooperación jurídica y crimen organizado; 4) Seguridad pública y 5) aduanas [...]” (Secretaría de Relaciones Exteriores, 11 de junio de 2013, párr. 4-5). Desde esta perspectiva, la colaboración entre ambos países permitiría un mayor control sobre los flujos migratorios que se internaban por la *frontera sur*.

Sin duda, uno de los principales cambios efectuados durante esta gestión consistió en la reforma realizada en junio de 2013 al artículo 112 de la Ley de Migración, referente a la atención de las *niñas, niños y adolescente migrantes no acompañados*, estableciendo que la niñez migrante detenida por la autoridad migratoria mexicana debía trasladarse al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia hasta aclarar la situación migratoria del infante (Diario Oficial de la Federación, 04 de junio de 2013, p. 2).

En este panorama, diversos grupos de la sociedad civil, diputados y académicos elaboraron el *Programa Especial de Migración 2014-2018*, publicado el 30 de abril de 2014 como la *primer gran* política de Estado sobre la materia, que estableció cinco objetivos,

El primero de ellos aborda las cuestiones estructurales de la migración en México, como la cultura de la legalidad, de derechos humanos y de valoración de la migración; el segundo destaca el carácter estratégico de la migración para el desarrollo regional y local; por su parte, los tres objetivos restantes abordan cuestiones operativas a favor de las personas migrantes, de sus familiares y de quienes defienden sus derechos humanos (Secretaría de Gobernación, s.f., p. 63).

Cada punto sustentaba sus respectivas estrategias y líneas de acción, orientadas a atender las necesidades de los migrantes, privilegiando las demandas de los grupos más vulnerables como los indígenas, las mujeres, los niños, los adultos mayores y miembros de diversos colectivos. En este sentido, el mencionado Programa precisó la coordinación entre los tres órdenes del poder, -legislativo, ejecutivo y judicial- para elaborar programas

encaminados a brindar protección, reconocer los aportes y garantizar la seguridad de los grupos migrantes (Secretaría de Gobernación, s.f., p. 28).

Si bien, con esto se pretendió adecuar los protocolos para brindar atención integral a los migrantes, considerando a los sectores más vulnerables, nuevamente las autoridades mexicanas tuvieron que adecuarse a las necesidades del gobierno estadounidense en el contexto de la *crisis humanitaria de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados*, declarada por el gobierno estadounidense entre mayo y julio de 2014, denunciada por el presidente Barack Obama ante el Congreso de su país. De esta forma, el gobierno de Enrique Peña Nieto respondió *pragmáticamente* a las exigencias de la administración estadounidense, respecto a detener el tránsito de los menores indocumentados en territorio mexicano, dejando de lado la aplicación de los protocolos para atender las necesidades de estos menores que, por su condición vulnerable *no debían* ser repatriados sin antes averiguarse las causas por las cuales emigraba (Armijo y Benítez, 2018, p. 93).

Por consiguiente, el 7 de julio de 2014, el mandatario mexicano presentó en compañía del presidente de Guatemala, Otto Pérez Molina, el Programa Frontera Sur, estableciendo cinco estrategias encaminadas a mejorar y ordenar el ingreso migratorio por los controles fronterizos: 1) la emisión de las Tarjetas de Visitantes para ciudadanos de Belice y Guatemala; 2) la creación de los Centros de Atención Integral; 3) la atención a los migrantes; 4) la cooperación con Centroamérica y 5) el establecimiento de la Coordinación Interinstitucional (Castañeda, 2016, p. 2 y Redacción Animal Político, 08 de julio de 2014, párr. 1). En el discurso, las nuevas disposiciones mejorarían la infraestructura y los servicios migratorios en la frontera sur de México, pero en la práctica las autoridades mexicanas se centraron en labores de inspección de trenes, autos y camiones para detener el tránsito indocumentado, evidenciando la persecución a los migrantes más que un interés real por garantizar el respeto a sus derechos humanos (Isacson, Meyer, Smith, 2015, pp. 6-7).

De esta forma, el presidente mexicano se acercó a los gobiernos de la región para impulsar estrategias dirigidas a mejorar la coordinación en materia de seguridad para reducir los flujos migratorios indocumentados con destino a Estados Unidos. En este



aspecto, en noviembre de 2014, Peña Nieto realizó, una visita de Estado a El Salvador donde se reunió con el presidente Salvador Sánchez Cerén, con quien acordó establecer un Grupo de Alto Nivel de Seguridad México-El Salvador y ampliar los beneficios de la Tarjeta de Visitante Regional a los ciudadanos salvadoreños (Vargas, 1 de noviembre de 2014, párr. 1-7).

En esta línea, en 2016 los gobiernos de México y los integrantes del Triángulo Norte diseñaron el *Programa Laboral Migratorio Temporal*, que fue avalado por la OEA y presentado en octubre de 2016, aunque las disposiciones del acuerdo establecieron que los trabajadores centroamericanos sólo podrían emplearse durante *temporadas altas*, como mano de obra no calificada en los estados del sur de México, mientras que los mexicanos podían acceder a empleos bien remunerados en cualquiera de los países del Triángulo Norte (Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 14 de octubre de 2016, párr. 1-3 y Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 28 de septiembre de 2016, párr. 2).

Pese a ello, el referido programa laboral corresponde a uno de los principales logros en la colaboración México-Centroamérica, dirigido a disminuir la inmigración indocumentada de tránsito a territorio mexicano, con miras a llegar a Estados Unidos. Sin embargo, tampoco se alcanzaron los efectos deseados, como se evidenció en el contexto de la crisis migratoria regional que tuvo lugar en 2018, con las llamadas *caravanas migrantes* centroamericanas que demostrarían, tanto la falta de apego del gobierno mexicano a sus propios instrumentos jurídicos, como la mala capacitación de los cuerpos de seguridad en materia de derechos humanos y el excesivo *pragmatismo* de la administración de Enrique Peña Nieto para ceder una vez más ante las presiones del gobierno estadounidense.

En el contexto del *éxodo migratorio*, Donald Trump amenazó a los gobiernos de Honduras, El Salvador y Guatemala con suspenderles la ayuda económica si no lograban detener el avance de las caravanas hacia Estados Unidos. Posteriormente, el ultimátum fue dirigido al mandatario mexicano, Enrique Peña Nieto, en el sentido de pedir “[...] en los términos más enérgicos [...] a México que detenga este ataque, y si no puede [...], llamaré

a los militares de Estados Unidos y cerrarán nuestra frontera sur [...]” (BBC News Mundo, 18 de octubre de 2018, párr. 3).

En esta coyuntura, un contingente de la *primera caravana migrante* procedente de Honduras llegó a la localidad de Tecún Umán, Guatemala. Ante ello, el gobierno de México optó por enviar elementos de la Policía Federal al puente fronterizo entre Ciudad Hidalgo, Chiapas y Tecún Umán, Guatemala, para contener el ingreso de los migrantes a territorio mexicano, ocasionando un enfrentamiento directo entre ambos grupos, a lo que prosiguió la condena mediática y las felicitaciones del presidente Donald Trump (Castañeda, 26 de octubre 2018, pp. 1- 2 y, BBC News Mundo, 18 de octubre de 2018, párr. 3).

Para responder a las presiones internacionales e instar a los migrantes a permanecer en territorio mexicano, la Secretaría de Gobernación emitió el programa *Estás en tu casa*, como una alternativa para que los migrantes pudieran solicitar el estatus de refugiado en México u obtener empleo temporal mientras resolvían su situación migratoria (Secretaría de Gobernación, 26 de octubre de 2018, párr. 1-2). Sin embargo, el proyecto no prosperó dada la gran mayoría de los integrantes de las caravanas continuaron su tránsito hacia la frontera norte con la finalidad de llegar a los Estados Unidos.

### **La Cuarta Transformación y la crisis migratoria: La Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2020**

El cambio de administración en México en diciembre de 2018 representó un nuevo capítulo en la historia del país, al llegar al poder el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), un partido de oposición liderado por Andrés Manuel López Obrador, quién denominó la visión de su gobierno como la *Cuarta Transformación* (Fuentes, 04 de octubre de 2018, párr. 2). Durante el *segundo debate* como candidato presidencial, López Obrador expresó que durante su gestión atendería el fenómeno migratorio, a través del “[...] desarrollo integral de las principales zonas expulsoras de población migrante e [...] impulsando] una nueva política pública migratoria” (Navarro, 20 de mayo de 2018, párr. 14). Como presidente electo, López Obrador envió una carta a su homólogo estadounidense, Donald Trump, anunciando que su estrategia en torno a la migración sería “[...] lograr que los mexicanos

no tengan que migrar por pobreza o violencia [...]” (López, 12 de julio de 2018, p. 2). Asimismo, señaló que su gobierno trabajaría para encontrar soluciones a los problemas que causan los flujos migratorios provenientes de Centroamérica, subrayando que,

[...el asunto debía] atenderse de manera integral [...], mediante un plan de desarrollo que incluya a los países centroamericanos, donde millones de habitantes no tienen oportunidades de trabajo y se ven obligados a salir de sus pueblos para buscarse la vida y mitigar su hambre y pobreza (López, 12 de julio de 2018, p. 6).

En el marco de su toma de protesta, el 1º de diciembre de 2018, López Obrador firmó un compromiso con los mandatarios de Guatemala y Honduras, Jimmy Morales y Juan Orlando Hernández, así como el vicepresidente de El Salvador, Óscar Samuel Ortiz Ascencio. De esta forma, se acordó iniciar con las labores encaminadas a conformar un Plan de Desarrollo Integral que contribuyera a generar el desarrollo de las zonas expulsoras y aprovechar las oportunidades de la región para atender las causas estructurales que general la migración. Bajo esta perspectiva, se consideró impulsar diversos proyectos regionales en áreas estratégicas para promover el desarrollo, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (Secretaría de Relaciones Exteriores, 1 de diciembre de 2018, párr. 1 y 5).

Además de estas acciones, en 2019 la Secretaría de Gobernación publicó la *Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024*, en la cual se especifican los siete rubros que conducirían las acciones sobre la materia, de la siguiente forma:

[...] la responsabilidad compartida; la movilidad y migración internacional regular, ordenada y segura; atención a la migración irregular; el fortalecimiento institucional; la protección de connacionales en el exterior; la integración y reintegración de personas en contextos de migración y movilidad internacional, y el desarrollo sostenible [...] (Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas y Secretaría de Gobernación, 2019, p. 10).

De esta forma, el documento establece que una de las prioridades de la actual administración es brindar atención a los grupos más vulnerables; reconocer las aportaciones sociales, económicas y culturales de los grupos migrantes a las comunidades de origen y destino, así como, mejorar las capacidades institucionales para la adecuada atención de los migrantes en el país (Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas y Secretaría de Gobernación, 2019, p. 10).

En mayo de 2019, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe presentó el Plan de Desarrollo Integral para El Salvador, Guatemala, Honduras y México, en el cual precisó treinta recomendaciones y cinco proyectos dirigidos a impulsar el desarrollo económico de la región (González y Urrutia, 21 de mayo de 2019, párr. 1- 4). En esta línea, a fines de ese mes, el canciller mexicano, Marcelo Ebrard realizó una gira de trabajo a Washington D. C., para presentar los avances obtenidos en materia migratoria, así como la estrategia diseñada para atender las necesidades del Triángulo Norte. (ADNPolítico, 24 de mayo de 2019, párr. 1-9 y Langner, 24 de mayo de 2019, párr. 2).

Sin embargo, poco después de su visita, el mandatario estadounidense declaró que subiría el 5% a los aranceles a la importación de productos mexicanos y que continuaría subiéndolo si México no detenía el tránsito de los migrantes centroamericanos (BBC News Mundo, 30 de mayo de 2019, párr. 1-3). Ante ello, el presidente Andrés Manuel López Obrador solicitó a su homólogo estadounidense que recibiera a una comitiva de la cancillería mexicana para iniciar un proceso de diálogo bilateral (López, 30 de mayo de 2019, párr. 4-9).

Esto dio como resultado, un *acuerdo migratorio*, que comprometió al gobierno mexicano a detener el paso de las *caravanas migrantes* por todo territorio nacional, con énfasis en la frontera sur, desplegando la Guardia Nacional, desmantelando las redes de tráfico de personas y otorgando protección, empleo, educación y servicios de salud a los migrantes que esperaban respuesta del gobierno de Estados Unidos a las solicitudes de asilo realizadas previamente. Por su parte, el gobierno estadounidense garantizó que mejoraría

los *protocolos de protección al migrante* y lideraría con México la promoción del Plan de Desarrollo Integral a fin de atraer socios comerciales para invertir en los proyectos establecidos (Office of the Spokesperson, 7 de junio de 2019, párr. 1-12).

Por consiguiente, los resultados del acuerdo fueron analizados en julio y septiembre de 2019. En la primera revisión, el gobierno mexicano anunció que logró reducir un 36.2% de los flujos migratorios, mientras que en la segunda se indicó que, de julio a septiembre de 2019, la Guardia Nacional había logrado reducir un 58.7% del tránsito migratorio por México (Secretaría de Relaciones Exteriores, 22 de julio de 2019, párr. 2 y Secretaría de Relaciones Exteriores, 12 de septiembre de 2019, párr. 3-4). Lo anterior, demostró que al igual que en los gobiernos anteriores, las principales acciones realizadas por el actual gobierno de México se centraron en detener el paso de migrantes indocumentados a Estados Unidos, lo cual se contrapone a los objetivos establecidos en la *Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024*.

Hasta ahora, la administración de Andrés Manuel López Obrador ha orientado los acuerdos regionales a través del establecimiento de los programas sociales de *Sembrando Vida* y *Jóvenes Construyendo el Futuro* mismos que también son aplicados en territorio mexicano. Por un lado, el programa *Jóvenes Construyendo el Futuro* ofrece una oportunidad para que jóvenes de entre 18 y 29 años puedan obtener una beca mensual mientras son capacitados laboralmente. Por otro, el programa *Sembrando Vida*, se orienta a labores de reforestación con árboles frutales y maderables en comunidades rurales, con el fin de favorecer el desarrollo y combatir la pobreza (Secretaría del Bienestar, 06 de noviembre de 2020, párr. 1-2 y Ministerio de Hacienda, 1 de octubre de 2019, párr. 1-5). De esta forma, se indica que ambos programas se orientan a atender dos grandes problemas: disminuir la emigración de la mano de obra y favorecer al sector rural, duramente golpeado por los efectos del cambio climático. Cabe señalar que, hasta el momento, no se ha instrumentado ninguno de estos programas en Guatemala, mientras que con El Salvador se han puesto en marcha ambos y con Honduras únicamente el programa *Sembrando Vida* (Ortega, 27 de septiembre de 2020, párr. 1).

## Conclusiones

En el análisis de la política migratoria de México, se reconoce que sí ha habido una transformación en la materia al proyectarse una serie de acciones realizadas por la intervención de actores políticos y sociales en la adecuación de los instrumentos jurídicos del Estado mexicano. En materia legislativa, existe un evidente progreso en las disposiciones que contienen las leyes mexicanas para proteger y respetar los derechos humanos de los migrantes indocumentados en tránsito por territorio mexicano. Sin embargo, en la práctica, se proyecta una ausencia total de los mecanismos dirigidos a garantizar la justicia y la seguridad de los grupos migrantes, principalmente por los niveles de corrupción en las instituciones mexicanas, que de manera frecuente se han aliado con el crimen organizado. A esto se suma la falta de infraestructura en la frontera sur, la ineficiente capacitación de las autoridades migratorias respecto al respeto de los derechos humanos, entre otros problemas.

A lo anterior debe añadirse que, la creación de programas, como *el Plan Sur* en 2001 y el *Programa Frontera Sur* en 2014 se han orientado a atender las presiones de actores externos, principalmente del gobierno estadounidense, cuya perspectiva supuestamente orientada a la defensa de la seguridad regional ha *criminalizado* la migración indocumentada, propiciando el endurecimiento de los controles fronterizos y el despliegue de las fuerzas armadas en todo el territorio mexicano para realizar labores dirigidas a la detención de migrantes.

En este sentido, el gobierno de México ha dirigido su política migratoria a satisfacer las necesidades del gobierno estadounidense, convirtiéndose en un *Estado tapón* de la migración centroamericana que aspira a llegar a los Estados Unidos para escapar de la precariedad y la inseguridad que padecen en sus localidades de origen. Durante décadas, las autoridades mexicanas y del Triángulo Norte han visto la emigración de su mano de obra excedente como una ventaja competitiva y una fuente de remesas, olvidando que entre las obligaciones del Estado destaca la generación de empleos para la población, el acceso a la justicia y brindar seguridad a los ciudadanos.

En este sentido, es necesario modificar los términos de la relación de México con los países de Centroamérica, en aras de atender aquellas áreas que se han abandonado, generando el éxodo migratorio hacia Estados Unidos. En esta línea, el actual gobierno mexicano ha diseñado una alternativa a través del Plan de Desarrollo Integral, para mejorar las condiciones de vida de la población del sur de México y Centroamérica, a través programas como *Sembrando Vida* y *Jóvenes Construyendo el Futuro*, como parte de la estrategia para disminuir la emigración en las zonas rurales y la pérdida de la mano de obra necesaria para alcanzar el desarrollo. Los resultados de tales iniciativas serán evaluados en los años subsecuentes.

## Fuentes

- ADNPolítico. (24 de mayo de 2019). Ebrard se reúne con Kushner en la Casa Blanca para presentarle plan migratorio. *Expansión Política*. Recuperado de: <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/05/24/ebrard-se-reune-con-kushner-en-la-casa-blanca-para-presentarle-plan-migratorio>
- Aponte, D., Venegas, M. (13 de septiembre de 2000). Ofrece Fox no permitir abusos en contra de migrantes de CA. *La Jornada*. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2000/09/14/perdon.html>
- Arley, Amada. (octubre-diciembre de 2008). ASPAN, ¿tratado, acuerdo ejecutivo o qué es? *IUS Revista Jurídica* (31). Recuperado de: <http://www.unla.edu.mx/iusunla31/>.
- Armijo, N., Benítez, R. (2018). Vulnerabilidad y violencia en el corredor Centroamérica-México-Estados Unidos. En E., Cárdenas (Coord.) *Políticas Internacionales, Migración y Gobernanza* (pp. 77-114). Chetumal, Quintana Roo: Universidad de Quintana Roo.
- BBC News Mundo. (18 de octubre de 2018). La caravana que "enfurece" a Trump (y cómo la está usando políticamente a su favor). BBC Mundo. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45885042>

- BBC News Mundo. (30 de mayo de 2019). Trump anuncia aranceles de un 5% para todas las importaciones desde México "hasta que se resuelva el problema de la inmigración ilegal". *BBC Mundo*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48455073>
- Benítez, R. (2009). La Iniciativa Mérida: nuevo paradigma en la relación de seguridad México-Estados Unidos-Centroamérica. *Revista mexicana de política exterior*, (87), pp.215-242. Recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n87/benitez.pdf>
- Canales, A., Fuentes, J., de León, C. (2019). *Desarrollo y migración. Desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica*. Ciudad de México, México: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Recuperado de: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44649/1/S1000454\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44649/1/S1000454_es.pdf)
- Castañeda, A. (2016). *Reporte programa frontera sur o la política de persecución de migrantes en México*. Reporte del observatorio de legislación y política migratoria. Recuperado de: [http://observatoriocolef.org/\\_admin/documentos/Plan%20frontera%20sur%20No%20viembre%20FINAL.pdf](http://observatoriocolef.org/_admin/documentos/Plan%20frontera%20sur%20No%20viembre%20FINAL.pdf)
- Castañeda, A. (26 de octubre 2018). *Entre lo humanitario y lo político: el éxodo hondureño*. [Boletín de prensa]. Recuperado de: <https://observatoriocolef.org/boletin/boletin-de-prensa-entre-lo-humanitario-y-lo-politico-el-exodo-hondureno/>
- Cobo, S., Fuerte, P. (2012) *Refugiados en México*. Perfiles sociodemográficos e integración social. *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2013/9167.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (30 de mayo de 2001). Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/compila/pnd.htm>
- Diario Oficial de la Federación. (04 de junio de 2013) Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 112 de la Ley de Migración. *Secretaría de Gobernación*. Recuperado de:



[http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=5301161&fecha=04/06/2013&cod\\_diario=252379](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5301161&fecha=04/06/2013&cod_diario=252379)

Diario Oficial de la Federación. (10 de junio de 2011). Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Secretaría de Gobernación*. Recuperado de:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=5194486&fecha=10/06/2011&cod\\_diario=237901](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5194486&fecha=10/06/2011&cod_diario=237901)

Diario oficial de la Federación. (18 de mayo de 2005) Acuerdo por el que se reconoce al Instituto Nacional de Migración como Instancia de Seguridad Nacional. *Secretaría de Gobernación*. Recuperado de:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=2037114&fecha=18/05/2005&cod\\_diario=149855](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2037114&fecha=18/05/2005&cod_diario=149855)

Diario Oficial de la Federación. (20 de mayo de 2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=5299465&fecha=20/05/2013&cod\\_diario=252139](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5299465&fecha=20/05/2013&cod_diario=252139)

Diario Oficial de la Federación. (21 de julio de 2008). Decreto por el que se reforma y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población. *Secretaría de Gobernación*. Recuperado de:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=5053819&fecha=21/07/2008&cod\\_diario=213923](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5053819&fecha=21/07/2008&cod_diario=213923)

**Diario Oficial de la Federación. (25 de mayo de 2011).** Ley de Migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera, y de la Ley General de Turismo. *Secretaría de Gobernación*. Recuperado de:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?cod\\_diario=237416&pagina=2&seccion=1](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=237416&pagina=2&seccion=1)

Diario Oficial de la Federación. (27 de enero de 2011) Decreto por el que se expide la Ley Sobre Refugiados y Protección Complementaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población. *Secretaría de Gobernación*. Recuperado de:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=5175823&fecha=27/01/2011&cod\\_diario=234852](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5175823&fecha=27/01/2011&cod_diario=234852)

Diario Oficial de la Federación. (31 de enero de 2005). Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Nacional; y se reforma el artículo 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. *Secretaría de Gobernación*. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=769100&fecha=31/01/2005&cod\\_diario=29170](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=769100&fecha=31/01/2005&cod_diario=29170)

Fuentes, Yngrid (4 de octubre de 2018). AMLO presidente: ¿qué es la “Cuarta Transformación” que propone Andrés Manuel López Obrador para México? *BBC Mundo*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45712329>

Gaceta del Senado (28 de abril de 2008) *Proposiciones de los Ciudadanos Senadores*. Senado de la República. Recuperado de: [https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/16093](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/16093)

Global Forum on Migration and Development (2010). Reunión Ministerial sobre Delincuencia Organizada Transnacional y Seguridad de los Migrantes. Recuperado de: [https://www.gfmd.org/files/documents/gfmd\\_mexico10\\_contr\\_transnational\\_organized\\_crime\\_and\\_migrant\\_security\\_es.pdf](https://www.gfmd.org/files/documents/gfmd_mexico10_contr_transnational_organized_crime_and_migrant_security_es.pdf)

González, S., Urrutia, A. (21 de mayo de 2019). Lanza la Cepal plan para el desarrollo integral de México y Centroamérica. *La Jornada*. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2019/05/21/politica/003n1pol>

- Instituto Nacional de Migración (2005). *Propuesta de política migratoria integral en la frontera sur de México*. Recuperado de: [http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2224/1/images/Prop\\_Pol\\_Mig\\_Int\\_Front\\_Sur.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2224/1/images/Prop_Pol_Mig_Int_Front_Sur.pdf)
- Instituto Nacional de Migración (2006) *Estadísticas migratorias 2006*. Recuperado de: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2005/Boletin\\_2005.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2005/Boletin_2005.pdf)
- Isacson, A., Meyer, M., Smith, H. (2015). *El control aumentado en la frontera sur de México. Una actualización sobre la seguridad, la migración y el apoyo de EE.UU.* WOLA. Recuperado de: [https://www.wola.org/wp-content/uploads/2015/11/WOLA\\_Control\\_aumentado\\_en\\_la\\_frontera\\_sur\\_de\\_Mexico\\_Nov2015.pdf](https://www.wola.org/wp-content/uploads/2015/11/WOLA_Control_aumentado_en_la_frontera_sur_de_Mexico_Nov2015.pdf)
- Langner, Ana. (24 de mayo de 2019). Ebrard presenta en EU plan para México y CA; no acudió Pompeo. *La Jornada*. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2019/05/24/politica/013n1pol>
- Levy, C. (2009). Crisis y retos de la política exterior de México: 2006-2012. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 51(205), pp. 119-141. Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-19182009000100007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182009000100007)
- López, A. (12 de julio de 2018). Andrés Manuel López Obrador. Recuperado de: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/07/Carta-firmada.pdf>
- López, A. (30 de mayo de 2019). Carta al presidente Trump. *Andrés Manuel López Obrador*. Recuperado de: <https://lopezobrador.org.mx/2019/05/30/117550/>
- Mendizábal, E., Benítez, J. (2016). La relación México-Guatemala en materia de seguridad y la hegemonía estadounidense (2001-2016). *Ketzalcalli*, 2, pp. 3-27. Recuperado de: <http://ketzalcalli.com/Ketazalcalli/Ketzalcalli-2016-2.pdf>
- Ministerio de Hacienda (1 de octubre de 2019). El Salvador y México firman acuerdos de cooperación. *Gobierno de El Salvador*. Recuperado de:

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Novidades/11963-El-Salvador-y-Mexico-firman-acuerdos-cooperacion.html>

Morales, J. (s.f.) *Despenalización de la migración irregular en México: Análisis y perspectivas de la reforma a la Ley General de Población de 21 de julio de 2008*. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2993/10.pdf>

Morales, L., Pérez, M. (2017). Seguridad Humana, Violencia y Migración Irregular Centroamericana en Tránsito de por México. En Espinosa, Araceli, Herrera, Elsa (Coord.) *Vivir en medio de la violencia: expresiones y aproximaciones en México* (pp.199-224). México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico.

Navarro, F. (20 de mayo de 2018). Las propuestas de los candidatos rumbo al segundo debate. *Forbes México*. Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/las-propuestas-de-los-candidatos-rumbo-al-segundo-debate/>

Office of the Spokesperson. (7 de junio de 2019). U.S.-México Joint Declaration. U.S. *Department of State*. Recuperado de: <https://www.state.gov/u-s-mexico-joint-declaration/>

Organización de los Estados Americanos (2003). Carta Democrática Interamericana. Documentos e interpretaciones. Recuperado de: [http://www.oas.org/OASpage/esp/Publicaciones/CartaDemocratica\\_spa.pdf](http://www.oas.org/OASpage/esp/Publicaciones/CartaDemocratica_spa.pdf)

Organización Internacional para las Migraciones (2009). *Declaración. XIV Conferencia Regional sobre Migración* (CRM). Recuperado de: <https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/microsites/rcps/puebla-process/ES-2009-Declaracion-Ciudad-de-Guatemala.pdf>

Ortega, A. (27 de septiembre de 2020). Casi 10,000 centroamericanos se han inscrito en programas 'Hecho en México'. *Expansión Política*. Recuperado de: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/09/27/casi-10-000-centroamericanos-se-han-inscrito-en-programas-hecho-en-mexico>

- Perales, C. (2013). Ley de migración: “reforma a cuentagotas”. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 46 (137), pp.749-767. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v46n137/v46n137a10.pdf>
- Preciado, J. (2009). Agendas geoeconómicas y geoestratégicas de la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de Norteamérica (ASPAN) cuestionamientos al modelo neoliberal. *Investigaciones Geográficas*, (69), pp.113-127. Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-46112009000200009](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112009000200009)
- Redacción Animal Político. (08 de julio de 2014). Peña Nieto Pone en marcha el Programa Frontera Sur. *Animal Político*. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2014/07/en-esto-consiste-el-programa-que-protegera-a-migrantes-que-ingresan-a-mexico/>
- Saldierna, G. (11 de septiembre de 2010). Acuerdan México y El Salvador integrar grupo de alto nivel sobre seguridad y justicia. *La Jornada*. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2010/09/11/politica/010n1pol>
- Secretaría de Gobernación (26 de octubre de 2018). *El presidente Enrique Peña Nieto anuncia el Plan “Estás en tu casa” en apoyo a los migrantes centroamericanos que se encuentran en México* [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sre/prensa/el-presidente-enrique-pena-nieto-anuncia-el-plan-estas-en-tu-casa-en-apoyo-a-los-migrantes-centroamericanos-que-se-encuentran-en-mexico?idiom=es>
- Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Programa Especial de Migración 2014-2018*. Recuperado de: [http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/PEM/PEM\\_2014-2018.pdf](http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/PEM/PEM_2014-2018.pdf)
- Secretaría de Relaciones Exteriores (1 de diciembre de 2018). *México, El Salvador, Guatemala y Honduras acuerdan nuevo plan de Desarrollo Integral para atender el fenómeno migratorio*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de:

- <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-el-salvador-guatemala-y-honduras-acuerdan-nuevo-plan-de-desarrollo-integral-para-atender-fenomeno-migratorio>  
Secretaría de Relaciones Exteriores (12 de septiembre de 2019). *El canciller Marcelo Ebrard presenta informe sobre la reunión bilateral con los Estados Unidos*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-ee-uu-cumplen-con-exito-acuerdo-bilateral-en-materia-migratoria-y-hacen-frente-al-trafico-de-armas?idiom=es>
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (22 de julio de 2019). *El canciller Marcelo Ebrard presenta informe de la reunión que sostuvo con el secretario de Estado de EE. UU., Michael Pompeo*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sre/prensa/166878>
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (11 de junio de 2013). Comunicado Conjunto. *Embajada de México en Guatemala*. Recuperado de: <https://embamex.sre.gob.mx/guatemala/index.php/component/content/article?id=600:ganseg2013>
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2011). Quinto informe de labores. *Secretaría de Relaciones Exteriores*. Recuperado de: <https://sre.gob.mx/images/stories/doctransparencia/infolab/5infolab.pdf>
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social. (14 de octubre de 2016). *Suscribe México Acuerdo Migratorio Laboral con El Salvador, Guatemala y Honduras*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://www.gob.mx/stps/prensa/suscribe-mexico-acuerdo-migratorio-laboral-con-el-salvador-guatemala-y-honduras?idiom=es>
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social. (28 de septiembre de 2016). *Respalda OEA firma del Programa Laboral Migratorio Temporal anunciado por el Titular de la STPS*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://www.gob.mx/stps/prensa/respalda-oea-firma-del-programa-laboral-migratorio-temporal-anunciado-por-el-titular-de-la-stps>

Secretaría del Bienestar (06 de noviembre de 2020). *Programa Sembrando Vida*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>

Senado de la República (2006). *Memorándum de Entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura de Nacionales Centroamericanos Migrantes vía Terrestre*. Recuperado de: [https://www.senado.gob.mx/comisiones/asuntos\\_migratorios/docs/legislacion/ME1.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/asuntos_migratorios/docs/legislacion/ME1.pdf)

Sheridan, M. (05 de abril de 2001). Mexico Proposes Immigration Pact To Cut Down Third-Country Passage. *The Washington Post*. Recuperado de: <https://www.washingtonpost.com/archive/politics/2001/04/05/mexico-proposes-immigration-pact-to-cut-down-third-country-passage/0a625be6-32eb-4566-83c0-136609708e73/>

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (2001). *Declaración Conjunta de la Cumbre Extraordinaria de los Países Integrantes del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla*. Recuperado de: [http://walk.sela.org/attach/258/default/Declaracion\\_Conjunta\\_de\\_la\\_Cumbre\\_Extraordinaria\\_de\\_los\\_Paises\\_Integrantes\\_del\\_Mecanismo\\_de\\_Dialogo\\_y\\_Concertacion\\_de\\_Tuxtla.pdf](http://walk.sela.org/attach/258/default/Declaracion_Conjunta_de_la_Cumbre_Extraordinaria_de_los_Paises_Integrantes_del_Mecanismo_de_Dialogo_y_Concertacion_de_Tuxtla.pdf)

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (2002). *Declaración de Mérida*. Declaración Conjunta de la Quinta Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación Tuxtla. Recuperado de: [http://walk.sela.org/attach/258/default/Declaracion\\_de\\_Merida\\_-\\_V\\_Cumbre\\_Mecanismo\\_de\\_Tuxtla\\_28-06-02.pdf](http://walk.sela.org/attach/258/default/Declaracion_de_Merida_-_V_Cumbre_Mecanismo_de_Tuxtla_28-06-02.pdf)

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (2004). *Declaración de Managua*. Declaración conjunta de la VI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla. Recuperado de:

[http://walk.sela.org/attach/258/default/Declaracion\\_de\\_Managua\\_VI\\_Cumbre\\_VI\\_-\\_Mecanismo\\_de\\_Tuxtla.pdf](http://walk.sela.org/attach/258/default/Declaracion_de_Managua_VI_Cumbre_VI_-_Mecanismo_de_Tuxtla.pdf)

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (2008). *Declaración de Villahermosa*. X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla. Recuperado de: [http://walk.sela.org/attach/258/default/Declaracion\\_de\\_Villahermosa\\_XII\\_Cumbre\\_de\\_Tuxtla\\_280608.pdf](http://walk.sela.org/attach/258/default/Declaracion_de_Villahermosa_XII_Cumbre_de_Tuxtla_280608.pdf)

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (2009). *Declaración de Guanacaste*. XI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla. Recuperado de: [http://walk.sela.org/attach/258/default/Declaracion\\_de\\_Guanacaste\\_-\\_XI\\_Cumbre\\_Tuxtla\\_27-29julio\\_2009.pdf](http://walk.sela.org/attach/258/default/Declaracion_de_Guanacaste_-_XI_Cumbre_Tuxtla_27-29julio_2009.pdf)

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas y Secretaría de Gobernación (2019). *Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024*. Recuperado de: <http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/NPM/npm2018-2024.pdf>

Vargas, R. (01 de noviembre de 2014). Fortalecerán México y El Salvador esquema de retorno digno, ágil y ordenado de migrante. *La Jornada*. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2014/11/01/politica/011n1pol>

Velasco, J. (2008). Acuerdo migratorio: la debilidad de la esperanza. *Foro Internacional*, XLVIII (1-2), pp. 150-183. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59916819007>



# El control generado por las corporaciones de seguridad militar y seguridad pública, un debate hacia la transición de mecanismos de seguridad ciudadana.

The control generated by the military security and public security corporations, a debate towards the transition of citizen security mechanisms

Fernando Javier Araujo Pulido<sup>4</sup>

## Resumen

El proceso de socialización y distribución de la seguridad recae principalmente en instituciones coercitivas de los gobiernos generando no solo el monopolio legítimo de la violencia, sino también, el monopolio legítimo de la vigilancia y el castigo lo que genera un control totalitario de las corporaciones de seguridad dentro de la sociedad, en ese sentido, el presente artículo tiene la intención de debatir sobre el discurso de seguridad generado por las corporaciones militares y policiales y las transformaciones sociales derivadas de su presencia. Así mismo, se debate sobre el caso de la ciudad de Torreón, Coahuila que a partir de cambios en la política criminal se presumen una reducción puntual de la incidencia delictiva a nivel local.

**Palabras Claves:** Seguridad pública, Seguridad ciudadana, sistemas de seguridad, control social, corporaciones de seguridad

## Summary

The process of socialization and distribution of security falls mainly on the government's coercive institutions, generating not only the legitimate monopoly of violence, but also the legitimate monopoly of surveillance and punishment, which generates a totalitarian control

<sup>4</sup> Es estudiante del doctorado en criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, además se desempeña como docente universitario en Ibero Torreón, Universidad Vizcaya y Universidad Autónoma del Noreste.

of security corporations. Within society, in this sense, this article intends to discuss the security discourse generated by military and police corporations and the social transformations derived from their presence. Likewise, there is a debate on the case of the city of Torreón, Coahuila, which, based on changes in criminal policy, presumes a specific reduction in the incidence of crime at the local level.

**Keywords:** Public security, Citizen security, security systems, social control, security corporations

## Introducción

En la sociedad contemporánea las estructuras de seguridad se han dividido en dos grandes bloques, por un lado, tenemos a la seguridad nacional encargada controlar el orden y legitimidad de los riesgos o amenazas que afecten los intereses de una nación en específico y, por otro lado, se encuentra la seguridad pública encargada de organizar el comportamiento individual o colectivo de los sujetos en sociedad.

El incremento gradual de la criminalidad, especialmente de los homicidios dolosos en México, ha provocado que en la esfera gubernamental se generen estrategias de seguridad pública operadas por las fuerzas militares, generando un debate polarizados entre grupos políticos, sociales y académicos debido a los resultados polarizados que ha provocado la incursión del Ejército y Marina en tareas de Seguridad Pública.

La unión dentro del aparato administrativo de la seguridad pública entre sujetos originarios de las fuerzas castrenses y cargos operativos y administrativos en las policías del México democrático data de más de 80 años, sin embargo, este tipo de procesos en materia de seguridad se prolongan al siglo XVI con la “Sala de Crimen de las Audiencias” cuando en la Nueva España los altos mandos del Ejército representaban la figura judicial mediante los órganos establecidos por la corona (Pérez Ricart, 2018).

Bajo ese preámbulo es necesario reconocer que las fuerzas militares y las fuerzas de seguridad pública no son excluyentes, sin embargo, su complemento ha ocasionado que en

el plano legal y legítimo se generen reformas argumentativas en su entorno, tal es el caso de la Reforma en materia Penal del año 2008 y la Reforma en materia de Derechos Humanos del 2011 (Carlos Espinosa, 2012) que han generado disputas sobre su alcance operativos y judicial alrededor del fenómeno criminal.

Este tipo de paradojas legales constituye un obstáculo en la actuación de las fuerzas armadas para enfrentar el embate delictivo, principalmente el que surge por el crimen organizado y que atenta contra los intereses de la paz, seguridad y bienestar social de la población; ocasionando que por momentos la solución se convierta en el problema, ante esta situación se ha generado un rechazo parcial de acciones de las fuerzas militares en temas de seguridad pública.

En ese sentido, el control social generado por la presencia militar en las zonas metropolitanas y comunidades rurales a lo largo de México se construyeron a partir de una serie de eventos que han marcado la situación de la seguridad pública en México, lo que impacta en la percepción ciudadana sobre las corporaciones de seguridad pública y su relación con dichas instituciones.

### **Control social y sistema de seguridad**

La regulación intrínseca de la sociedad se define a partir de múltiples formas de control, siendo las de corte jurídico, moral, cultural, religioso e inclusive económico las que (re) formulan el comportamiento de un individuo en sociedad (Durkheim, 2006) ante este tipo de situaciones la administración social ha recurrido a mecanismos de vigilancia y violencia para someter a los individuos que atenten contra los intereses del colectivo.

Los aparatos instituciones que ejecutan el “orden social” se les reconoce como sistemas de seguridad que tienen la intención de retener o mantener unido y estable, con la intención de mantener una dinámica social pacífica (Von Bertalanffy, 1976), la descripción de los sistemas de seguridad bajo el paradigma de la Teoría de Sistemas podría tratarse de un subsistema es casi un elemento necesario la seguridad para el desarrollo de larga

temporalidad de la sociedad, no obstante, la crítica sobre la imposición de arquetipos de lo que es “seguro” no se discute en dicho paradigma.

Bajo esa línea, un sistema de seguridad es un elemento al que se le atribuye un compromiso de procuración y celo de las acciones micro y macrosociales, en otras palabras, tiene la obligación de incorporar estrategias que resguarden las dinámicas sociales que a partir del régimen político dominante de la posguerra (capitalismo) visibiliza en el crimen uno de los principales daños al libre ejercicio de la interacción social, además a partir de este contexto histórico se homogenizan los delitos a nivel global en daños que atentan contra la vida y delitos que atentan contra la propiedad privada.

Un sistema de seguridad es en estricto sentido una corporación de seguridad, ya sea de corte militar, público o privado, por lo que la atribución social que le corresponde a este tipo de instancias es de mantener un control sobre las acciones cotidianas de los individuos, sus estrategias van encaminadas mediante mecanismos de prevención, con la intención de disuadir el delito antes de que suceda; de reacción, cuando se ejecuta un acto criminal y se disputan el control de los posibles delincuentes a partir de una acción previamente cometida; o de reinserción, que tiene la finalidad de integrar a un sujeto social a la normalidad del colectivo.

No obstante, esta denominación que se le acuñe a las corporaciones de seguridad pudiese parecer plana, principalmente por la acción de generalizar los objetivos en concreto de los sistemas de seguridad, olvidando por un lado las subjetividades de los elementos que participan en cualquiera de las funciones, y por otro, los intereses políticos y gubernamentales que marcan líneas de acción dependiendo el contexto sociopolítico que representan las corporaciones.

En estricto sentido, las corporaciones de seguridad por más que pudiesen estar planeados como un sistema o un subsistema de seguridad también responden a situaciones que imperan en el momento del acto, los intereses individuales y los intereses colectivos, es aquí importante precisar que el entrenamiento, profesionalización de los cuerpos de seguridad y la remuneración objetiva entre riesgo/desempeño permiten una

homogenización ente las necesidades personales y las institucionales, sin embargo, es necesario desarrollar objetivos de mediana y de larga temporalidad para que dichos intereses se sincronicen.

Por otro lado, también es necesario recapitular la noción de que la corporación de seguridad es un instrumento que legitima acciones gubernamentales y que se instruyen bajo categorías exclusivamente de vigilancia y control social para generar una continuación del *status quo* de los intereses globales sobre la sociedad, más allá de los intereses de lo político sobre el manejo y administración del que hacer militar y policial.

A esta característica Foucault (2007) le denomina estado policial dado que en todo momento la sociedad esta vigilada mediante dispositivos de control que determinan pautas y acciones coercitivas bajo ciertos hechos que atenten contra la moral y legalidad del estado, la regulación permanente del cuerpo de los individuos se constituye mediante la autorregulación del comportamiento individual mediante el imaginario continuo, de que a una regulación sobre las normas establecidas las corporaciones de seguridad se encuentran facultadas para ejecutar su función, el castigo como elemento del control social.

La inquietud por ser auto vigilados y auto regulados es una condición inherente a toda estructura de gobierno, el miedo al castigo permite que los ciudadanos se concentren en conductas de conformidad y ritualismo, lo que les permite una estabilidad social y descartan (al menos un conglomerado de la población) conductas de innovación, retraimiento y de rebelión que generan un conflicto con las estructuras de gobernanza del poder político y económico (Meton, 1938).

Esta evocación a la vigilancia permanente ha constituido las bases de la biopolítica como elemento de regulación simbólica y de intereses personales de los sujetos sociales, se genera como la gestión y organización de la vida para culminar los objetivos estructurales, se caracteriza además por tener un valor legal y legítimo mediante la formación de la gubernamentalidad que cumple con la función de validar los aspectos del biopoder como acción reguladora de la colectividad (Foucault, 2004).

Hasta este punto parece que el acuerdo plasmado en las presentes líneas orientan a observar a los ejércitos, policías y cualquier corporación de seguridad como instituciones encargadas de organizar y ordenar los intereses de una estructura social dominante, y que para cumplir con su finalidad la norma jurídica, económica y social lo dotan de beneficios y derechos para que sin contratiempos formulen los objetivos, basados en las creencias de las élites del poder sobre cómo controlar y prolongar su permanencia bajo discursos de la seguridad, ya sea nacional, pública, ciudadana, etcétera.

El punto de inflexión bajo el discurso criminológico sobre el control social generado por las estructuras militares en actividades de la seguridad pública debe partir de que los conceptos sobre seguridad nacional y seguridad pública están en constante cambio, no precisamente por disposiciones de evidencias académicas, sino, por los ritmos políticos transnacionales y las estrategias geopolíticas del orden mundial.

Dicha idea reflexiona que, de alguna manera los intereses de las cúpulas del poder de integrar las acciones militares en prácticas de corte civil han conducido por múltiples caminos, para el caso mexicano podemos reflexionar que el modelo militar ha impregnado en el discurso de la criminología para explicar los fenómenos de violencia que se ubican a lo largo del territorio nacional.

### **El derecho penal como instrumento de legitimidad de las estructuras sociales**

Derivado de dichos argumentos, la criminología retoma en Baratta un paradigma criminológico basado en la observación de la estructura social y sus limitantes en el derecho penal, a tal grado de otorgarle el calificativo de obsoleto a la legalidad enfocada a las penas, lo que provoca la generación de un nuevo planteamiento para entender la prevención y la readaptación social.

El cambio de paradigma desde esta perspectiva consistió en modificar la visión de la desviación social, puesto que el enfoque punitivo encasilla al delincuente como detractor del progreso y el desarrollo económico, por lo tanto; condiciona a las clases vulnerables al

sometimiento de las clases privilegiadas con el argumento de la estabilidad económica (Baratta, 2004)

Tal afirmación implica repensar el derecho penal como un instrumento de las élites de poder para controlar las acciones que dañan la estructura económica sin importar las circunstancias sociales y humanas que se laceran al ejecutar la pena, por lo tanto, la pena no es una solución concreta para reestructurar la dinámica social.

Dicha aseveración implica retomar las acciones criminales desde una teoría materialista, es decir económico-política (Baratta, 2004), por lo que la propuesta se concede en los argumentos centrales del marxismo como: lucha de clases, modelos económicos, súper estructura, infra estructura, lucha de clases, alienación, fetiche.

En esa vertiente el delito es parte de una dinámica social entre los que disputan las herramientas de trabajo y la fuerza de trabajo, además de que el formato que utilizan para detentar el control genera modelos de organización social a través de herramientas de dominación que permiten, dentro de la disputa, formas de socialización mediante el uso de discursos y símbolos.

La criminología crítica histórica la realidad del comportamiento desviado y pone en evidencia su relación funcional o disfuncional con las estructuras sociales, con el desarrollo de las relaciones de producción y de distribución (Baratta, 2004).

La importancia del análisis histórico del delito consiste en comprender que dicho fenómeno social, primero, es previo a las instituciones contemporáneas encargadas de regularlo; segundo, es un mecanismo de regulación de la dinámica que se encuentra fuera del discurso homogéneo; tercero, concede atribuciones coercitivas al estado para formular un estado de seguridad y legalidad.

Este preámbulo incide en ubicar al fenómeno criminal en el análisis macro sociológico, debido a que el crimen no es un factor espontáneo, sino existe un proceso de la criminalización de los individuos, más por factores que escapan del control individual del victimario, es decir las macroestructuras condicionan su poder adquisitivo, cultural, social,

político, por lo que la socialización del delito forma parte de procesos que en ocasiones son designados por aspectos sociales.

En ese sentido, el derecho penal pierde la objetividad del derecho del igual, dado que no considera el derecho penal sólo como sistema estático de normas sino como sistema dinámico de funciones en el que pueden distinguirse tres mecanismos susceptibles de analizarse separadamente: el mecanismo de la producción de las norma (criminalización primaria); el mecanismo de la aplicación de las normas, es decir el proceso penal que comprende la acción de los organismos de averiguación y que culmina con el juicio (criminalización secundaria), y finalmente el mecanismo de la ejecución de la pena o de las medias de seguridad (Baratta, 2004, págs. 167-168).

La desigualdad del derecho penal recae que sus intereses principales los ostentan los daños a bienes específicos, que, dependiendo el contexto del victimario, la forma de actuar es parcial y desigual, por lo que detenta la legalidad es la procuración de los bienes materiales y la vida bajo esquemas estatutarios neoliberales.

El ciclo de la criminalización indica una organización neoliberal que divide, ya dentro la misma lucha de clases, entre dominantes (detentan las herramientas de trabajo) y dominados (detentan la fuerza de trabajo), una nueva disputa entre normales (apegados a la legalidad) y desviados (desapegados a la legalidad) lo que genera una nueva división en la sociedad y por lo tanto una incorporación institucional al ciclo.

Por lo que la criminalización primaria, ya de origen, va enfocada a un grupo selecto de la sociedad, es pensada y estructurada para las masas puesto que es la clase social capas de disputar las herramientas de trabajo a la clase burguesa, por lo tanto, la singularidad de ley retoma la idiosincrasia de la clase trabajadora y excluye, en mayor medida, delitos dedicados a la burguesía.

Las máximas chances de ser seleccionado para formar parte de la población criminal aparecen de hecho concentradas en los niveles más bajos de la escala social (subproletariado y grupos marginales). La posición precaria en el mercado de trabajo



(desocupación, subocupación, carencia de calificación profesional) y defectos de socialización familiar y escolar, que son característicos de quienes pertenecen a los niveles sociales más bajos y que en la criminología positivista y en buena parte de la criminología liberal contemporánea son indicados como las causas de la criminalidad, revelan ser más bien connotaciones sobre cuya base los estatus de criminal son atribuidos (Baratta, 2004, pág. 172).

La pobreza como sinónimo de criminalidad es una estrategia de la élite del poder para contener la efervescencia de los grupos subalternos ante posibles brechas del modelo económico neoliberal, sin embargo, las mismas condiciones socioeconómicas de los desfavorecidos inciden en la probabilidad para cometer un delito.

Lo que conlleva a inducir a las corporaciones policiacas a crear modelos de seguridad dirigidos a grupos subalternos (pobres, jóvenes, etc.) pues, de origen el ciclo criminalizador prevé que en dichos sectores se originan los factores de riesgo para la sociedad neoliberal. En esa lógica la cárcel es un centro de reclusión de los menos desfavorecidos, que por sus características les es imposible defenderse ante estructuras, que, desde su origen, están pensadas con ese objetivo.

A lo que Baratta (2004) le llama el sector cualificado del ejército industrial de reserva que no sólo cumple funciones específicas dentro de la dinámica del mercado de trabajo, sino dentro de los mecanismos de la circulación ilegal del capital, como peones en la industria del crimen, en el ciclo de la droga, entre otros.

Sin embargo, hay que señalar que el ciclo que utiliza el estado debe observarse como un discurso legitimador de las élites del poder y por el contrario, la actividad criminal se distribuye en extenso en las clases sociales, lo que pasa es que el sistema penal y de seguridad se enfoca en las clases subalternas y son contabilizadas como caso de éxito, sin embargo, delitos de cuello blanco, contra la naturaleza, corrupción a gran escala, son endebletes en el marco jurídico del derecho penal.

A partir de este señalamiento es que la criminología crítica promueve el análisis objetivo de la desigualdad social como eje central del combate real a la criminalidad, debido a que los grandes delitos se efectúan dentro de las élites que controlan el poder económico y político, por lo que el ciclo criminalizador es una mera simulación del origen del delito.

Sin embargo, debe existir una protección de las clases subalternas mediante cuatro puntos primordiales: separar los fenómenos de comportamiento socialmente negativo de las clases subalternas y de las clases dominantes, despenalización de actividades negativas de las clases subalternas, la abolición de la cárcel y retomar las ideas de la opinión pública (Baratta, 2004).

En términos generales, la incorporación del análisis crítico sobre la dinámica del delito provoca un replanteamiento en el origen del delito debido a que los factores exógenos, que en gran medida son condicionados por la estructura social, son los que provocan la acción, en gran medida porque las consecuencias culturales, sociales, económicas son las que detonan dicho comportamiento.

### **La fragilidad de la criminología crítica ante los modelos de seguridad**

Si bien a la criminología crítica se le atribuye ser el paradigma de la ciencia criminal que revolucionó en la segunda mitad del siglo XX, también debe decirse que su correlación con la perspectiva marxista condicionó su planteamiento, principalmente con la caída del muro de Berlín en 1989.

Las dinámicas sociales globales daban paso a una nueva forma de organización social dejando al capitalismo neoliberal el camino libre para diseñar estrategias y políticas de seguridad a merced de los intereses de clase política y económica dominante.

El delito como factor de control de las élites de poder pierde sentido desde la perspectiva de la globalización, la perspectiva de la ciencia de una sociología jurídico-penal no encuentra espacio por las limitantes políticas de la época.

Bajo este contexto, la criminología crítica es cuestionada, bajo los mismos interrogantes que se le hace al marxismo, de no tener un rigor epistemológico concreto (Aebi, 2004) dado que la premisa de la falsabilidad de Popper rompe con el carácter de cientificidad en el momento de no poder descartar su veracidad.

Sin embargo, esta premisa no es del todo certera, puesto que el marxismo es crítico sobre todo dentro del post estructuralismo de Foucault, menciona que el problema de la construcción social de la realidad no está dentro de las luchas de clases, sino en la disputa del poder, y este fenómeno es más complejo y más antiguo que la disputa económica material.

Por lo tanto, la criminología crítica, es digna de ser refutada bajo los enfoques del post estructuralismo, específicamente mediante la propuesta del control, pues, para Foucault, el sujeto dominante genera poder y por lo tanto efectúa control material sobre el dominado mientras que en el marxismo el control material genera el poder sobre los dominados, por lo tanto, la dinámica del enfoque social corresponde a la disputa del poder y no de los medios de producción.

Entonces, en el campo científico la criminología crítica entra en un debate sobre el objeto de investigación y su dinámica social, el planteamiento epistemológico se basa en la comprensión del delito como un factor de control dentro de la lucha de clases por lo tanto las variables de análisis recaen en la superestructura y la infraestructura, conceptos marxistas, que a través del castigo de la clase subalterna genera una dinámica de poder para los poseedores de las herramientas de trabajo.

En la perspectiva de la criminología crítica los conceptos de desviación y lo antisocial son construcciones sociales que diferencian dentro de las clases subalternas a los individuos que se salen de lo estipulado en la legalidad, en ese sentido, el problema de la criminalidad es un asunto de las clases dominantes.

De acuerdo con Aebi (2004) para Baratta la única solución reside en un cambio de la estructura social, que implica pasar de una sociedad capitalista a una sociedad socialista

dado que la primera es una sociedad basada en la desigualdad y en la subordinación, pero insiste que el fenómeno de la delincuencia no se abordó teóricamente dentro de las obras Marx.

Comparto con Aebi la premisa de que la propuesta de la criminología crítica generaliza el fenómeno de la delincuencia, problema que enfrentó a su vez el marxismo y que se materializó cuando Marx aseguraba que la revolución debía provenir de la clase obrera, sin embargo, los primeros brotes de insurgencia se efectuaron por campesinos en lo que actualmente es Rusia.

Sin embargo, descartar la propuesta de Baratta a raíz de comprender la teoría marxista bajo el esquema de los modos de producción dejaría de lado toda la visión crítica de la desigualdad, si bien, las condiciones sociales y económicas que atraviesa la humanidad impiden que el modelo del capitalismo tardío pase a una organización socialista de la población no debemos dejar pasar que la construcción del delito como forma de control es efectiva, y que los delitos de la época contemporánea se construyen y legitiman con la intención de procurar los bienes materiales de los sujetos.

Según Aebi (2004) la criminología crítica recupera la reflexión epistemológica para sentar precedentes mediante la clasificación de la criminología a partir del paradigma etiológico que corresponde al modelo positivista que estudia las causas o los factores de la criminalidad que preexiste cuando aún la ciencia criminal no es capaz de explicar el porqué de los delitos y se remite a entender el cómo de dichos fenómenos.

Bajo esos parámetros Baratta sostiene que el inicio de la criminología se daba por sentado que los delitos eran considerados como una amenaza a la dinámica social de la época, pero poco se retomaba de cómo se constituyó la estructura social de los inicios del siglo XX.

La perspectiva etiológica del fenómeno delictivo sintetizaba el pensamiento del criminólogo a resolver casos, y en su momento, a sumar las variables, que los científicos

sociales consideraban arbitrariamente como causas o factores que determinaban que se cometiera o no el delito.

El caso más representativo es el de Lombroso que en su teoría sobre la antropología criminal generó una base de datos sofisticada para su época, pero empero, no tenía una metodología bien definida lo que limitó a exclusivamente a sumar rasgos físicos de los individuos sin tomar en cuenta del todo el contexto de los sujetos criminales.

Previo a la consolidación de la criminología crítica, se desarrolló la teoría de la reacción social que preocupado por el etiquetamiento de los sujetos criminalizados criticó la selectividad con la que las grandes estructuras de la élite del poder adjudicaban los perfiles criminales y condiciona las estructuras del comportamiento criminal (Becker, 1963).

La influencia del interaccionismo simbólico en la crítica sobre los etiquetamientos recae en comprender el panorama de la realidad social que a través del uso de los significados le da sentido a la vida cotidiana, por lo que la interpretación y las relaciones sociales recaen en la similitud de los significados, es por eso que se construyen tipificaciones sobre sujetos que comparten ciertas características por sus rasgos fisiológicos pero también por sus acciones y representaciones dentro de diferentes grupos sociales.

La gran diferencia entre la teoría de la reacción social y la criminología crítica se centra en que la primera configura la acción criminal por la dinámica social de los actores sociales, es decir, el interaccionismo entre individuos permite diferenciar entre conducta desviada o no a partir de las consecuencias que trae una acción dentro de la dinámica social, mientras que en la segunda la acción criminal es adjudicada por las élites del poder.

Entonces el sujeto social produce de su realidad social, no obstante, requiere de reconocer a los individuos mediante la interpretación de sus acciones que generar expectativas y objetivos dentro de lo social, es decir la subjetividad recrea espacios de interacción que se materializan a partir de consensos y objetivos en común. Los hombres construyen la verdad debido a que solo esta existe cuando es apropiada por un grupo significativo.

Frank Tannenbaum desarrolló la propuesta de la dramatización de la realidad que designaba la manera en que se aplicaba públicamente a una persona una etiqueta deshonrosa. Este proceso de reacción social determina futuros comportamientos y además condiciona el concepto que el sujeto se forma respecto a su papel en el sistema. Las reacciones y definiciones sociales sobre ciertas formas de conducta son indispensables para el surgimiento del comportamiento desviado, que se modela a través del conflicto de valores que se produce entre quien rompe las reglas y el resto de la comunidad (Alonso, 1999).

El control social devenía del etiquetamiento que la sociedad otorgaba a comportamientos que excluían las necesidades básicas y transgredían la comprensión de los significados de la comunidad lo que provocaba un conflicto entre las subjetividades de los individuos.

Pero retomemos el paradigma de la criminología crítica, que bajo ese preámbulo reconfigura la idea de delito y cuestiona principalmente su función dentro de la sociedad, dichas propuestas son desacreditadas por su ausencia de cambio, Baratta asegura que la teoría etiológica y la teoría de reacción social eran cómplices de las estructuras de poder de modo que se limitaban a crear estigmas dentro de las clases subalternas.

No obstante, la criminología crítica carece en la diferenciación de los delitos, ella asume de manera general que todo tipo de delito es una construcción social para contener las revueltas de las clases dominantes, sin embargo, no esclarece un análisis entre prevalencia e incidencia de los delitos lo que confunde en lo que motiva al delincuente a dicho comportamiento.

Por lo tanto, es inútil encontrar una teoría criminológica única para el conjunto de la delincuencia, dado que en el contexto los delincuentes, por su misma condición de alienación carecen de un razonamiento político y se duda que sean capaces de comprender la analogía de que su acción en realidad es una expresión política en contra de las élites del poder.

Aebi (2004) se cuestiona ¿Cuál es el criterio seguido por Baratta para decidir que la delincuencia de las clases dominantes es más grave que la de la criminalidad realmente perseguida?, sin embargo, no existen variables que identifique las circunstancias que orillen a tomar teóricamente dicha distinción.

Se podría asumir que tanto los delitos contra la integridad física y los delitos contra el patrimonio son construcciones que condicionan el comportamiento del individuo, sin embargo, no existe evidencia empírica hasta el momento que asegure o descarte dicha hipótesis.

Otro asunto que se deja de lado en la criminología crítica es el tema de las víctimas, que sostiene en su relativo desinterés por las investigaciones empíricas. Según Aebi (2004) de haber consultado las investigaciones disponibles, habría constatado que las principales víctimas del delito son las mismas clases subalternas que su política criminal pretende favorecer.

En conclusión, la criminología crítica provocó que los científicos sociales replantearan el origen del delito y se volcaran a la reflexión de las estructuras sociales como generadoras del comportamiento criminal, sin embargo, la influencia marxista en la que se desarrolla y la poca presencia de investigaciones empíricas condicionó a ser recuperada como un referente exclusivamente teórico y no pragmático.

### **La construcción de la seguridad ciudadana como sistema de seguridad del siglo XXI**

El proyecto de investigación La construcción de un modelo de seguridad ciudadana desde el impacto de la geografía del delito. El caso de las colonias del oriente de Torreón de 2016 a 2019 es una propuesta que concentra el análisis de la seguridad ciudadana bajo diferentes disciplinas por lo que la propuesta recupera diferentes aristas de las ciencias sociales

Así mismo, se recuperan diferentes investigaciones sobre el enfoque delictivo en las zonas urbanas, el impacto de la percepción de las policías y el sentimiento de seguridad que de ello deriva, los factores urbanos como condicionantes del incremento de la delincuencia, la participación ciudadana como elemento del sentimiento de seguridad, los mecanismos de seguridad personal que la ciudadanía construye y las incivildades que difuminan la cohesión social por la disputa de microespacios.

La seguridad ciudadana de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2013) se vincula con las propuestas de seguridad humana desarrollo humano, en conjunto contemplan la idea de vivir en libertad, sin temores y necesidades; en ese contexto la seguridad ciudadana consiste en la protección de un núcleo básico de derechos, principalmente los que se orientan a la vida y a la integridad.

En esa lógica la seguridad ciudadana es una categoría implícita en los derechos y garantías de cualquier individuo por lo que solo es posible si el estado tiene instituciones legales y legítimas y, además, si existen condiciones donde los ciudadanos experimenten procesos democráticos de socialización.

El argumento del PNUD (2013, pág. 7), consiste en una construcción de seguridad que sea organizada por las corporaciones de seguridad del estado y que, a su vez, que garanticen una participación constante de los ciudadanos, por lo que la delincuencia es comprendida bajo dos dimensiones, la dimensión objetiva de la seguridad ciudadana se relaciona con el delito mientras que la violencia subjetiva depende de la percepción de inseguridad que se manifiesta en sentimientos de temor y vulnerabilidad.

Los delitos son las acciones concretas y sistematizadas que de acuerdo con el régimen legal de cada estado laceran a la sociedad, el incremento de la dimensión objetiva provoca el despliegue de las instituciones de seguridad en áreas determinadas para su contención, mientras que la dimensión subjetiva se establece en el imaginario colectivo de la sociedad, dicha idea se alimenta principalmente por el consumo cultural o acciones mediáticas en torno a la delincuencia.



Aun cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo establece una línea sobre las prioridades de la seguridad ciudadana en los hechos no existe un modelo homogéneo de las corporaciones de seguridad en los países de Latinoamérica principalmente porque las estructuras políticas y de gobierno del estado imposibilitan la participación de la ciudadanía en dichos temas y, además, no garantizan para un buen número de la población los derechos básicos.

En ese sentido, la corporación “Latinobarómetro” (Lagos & Dammert, 2012) argumenta que los matices de la seguridad ciudadana en América Latina están condicionados por dos factores principales, las altas tasas de los delitos de alto impacto y la desigualdad económica, por lo tanto, la autonomía de la participación ciudadana en materia de seguridad ciudadana se merma cuando no existen las condiciones económicas necesarias para su acción.

Sin embargo, existen posibilidades de la integración ciudadana bajo condiciones básicas, por ejemplo: el aumento en la confianza de las corporaciones de seguridad, la eficacia en la resolución en las denuncias establecidas y la corrupción.

Por otro lado, Fuentes (2011) menciona que seguridad ciudadana a traviesa tres ejes fundamentales de análisis: los determinantes institucionales que obstaculizan o favorecen determinadas reformas; las causas de la violencia y la evaluación de los instrumentos para medirla; y la relación entre percepciones de inseguridad y la política pública.

Además, debe efectuar un diagnóstico de las situaciones específicas de la incidencia criminal, el contexto económico y político de la sociedad y la base de las condiciones de las políticas de seguridad que permitan una participación de los ciudadanos.

Por otro lado, Gallegos (2013), menciona que seguridad ciudadana debe retomar aspectos de larga temporalidad, es decir, ubicar los antecedentes históricos de la violencia y a su vez de las políticas de seguridad para entablar un dialogo armónico entre ciudadanía y fuerzas de seguridad.

No obstante, hace referencia que la seguridad ciudadana no debe confundirse con acciones de suplantación de actividades policiales, en concreto los ciudadanos no deben hacer tareas de vigilancia ni detenciones, sino deben implementar estrategias desde modelos de prevención del delito.

Sin embargo, se han desarrollado investigaciones sobre seguridad ciudadana donde factores como la participación ciudadana y la integración de políticas de seguridad a través del desarrollo de evidencias generan una coparticipación entre instituciones de seguridad y la ciudadanía.

Algunos antecedentes de investigaciones o modelos de seguridad ciudadana son formulados, principalmente, por corporaciones de seguridad pública y por organizaciones de la sociedad civil, en ese tenor, la influencia metodológica para las investigaciones que se enumeraran en los siguientes renglones se ven influidas por contexto que se limita al alcance político en el que se desarrollan.

La Fundación “Paz Ciudadana” (2002) de Chile elaboró un manual de seguridad ciudadana que tituló “Seguridad Ciudadana, una tarea de todos, un manual para la acción” donde se desarrolló una estrategia para la prevención del delito a través de la integración de ciudadanos en el ámbito de la seguridad.

Uno de sus aportes trascendentales consiste en abordar el origen del delito a través de causas estructurales de la sociedad, ante ese aspecto mencionan que puede disminuir la incidencia delictiva en a través de un programa integral que desarrolle los siguientes pasos: planificación, difusión e información, participación comunitaria, coordinación entre políticas públicas y privadas, descentralización y promoción social.

La Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal (2014) elaboró una serie de indicadores para evaluar aspectos de la calidad de la seguridad ciudadana bajo tres enfoques: seguridad frente a delitos y abusos por parte de agentes del orden público, tiempo de respuesta de la policía ante peticiones ciudadanas, confianza ciudadana y percepción sobre inseguridad.

Considerando dichos indicadores se observó las áreas de oportunidad de la corporación para enfrentar el reto de la seguridad, sin embargo, no se promovió la participación ciudadana como factor decisivo en la baja de incidencia criminal.

Existen los antecedentes de la participación ciudadana en materia de seguridad, sin embargo, las estrategias se concentran en aparatos de rendición de cuentas y seguimiento a las corporaciones de seguridad, pero es posible ir un paso más allá a partir de crear diagnósticos focalizados de las situaciones sociales y delincuenciales y posteriormente de generar estrategias de prevención puntuales.

*No obstante, debe replantearse la noción de seguridad ciudadana a como una propuesta de intervención informada para el control de los delitos y las violencias que afectan el tejido social y comunitario, además implica voluntad política para la prevención y la disuasión del delito, la corresponsabilidad o coproducción de la seguridad y la intervención focalizada e integral en zonas o polígonos definidos mediante diagnósticos de factores de riesgo y detonantes del delito y la violencia (Zavaleta Betancourt & Bielefeldt Astete, 2013, pág. 95).*

Bajo ese panorama la seguridad ciudadana implica un cambio radical de la seguridad, es dejar de lado las estrategias coercitivas y punitivas del estado para retomar el camino del dialogo y la estrategia preventiva desde los problemas estructurales de la sociedad, además implica una estrategia precisa de las zonas de riesgos de la urbanidad.

Sin embargo, la distribución de las actividades criminales en espacios concretos de la ciudad implica una dinámica de seguridad a través de micro diagnósticos de las zonas de riesgo, además de una profesionalización y nuevas estrategias de contención de la criminalidad.

*El enfoque estrecho de la prevención del crimen se está transformando en una cuestión más amplia como la seguridad comunitaria, así como el convertirla tanto en un derecho humano básico como en un bien común. Al respecto existen distintas iniciativas para superar las condiciones económicas y sociales que detonan*

*el crimen y la victimización, además de, por otra parte, el reconocimiento de que los gobiernos, las comunidades y las fuerzas del orden pueden establecer asociaciones y colaboraciones para la construcción compartida de la seguridad (Valenzuela Aguilera, 2012, pág. 197).*

### **Antecedentes jurídicos de la seguridad ciudadana y su impacto en la sociedad**

La apuesta por la seguridad ciudadana requiere de estrategias que regulen los problemas políticos y económicos que ocasionan la polarización social como la falta de oportunidades laborales y escolares, pero además de un diagnóstico sectorial de las zonas de mayor riesgo, por lo que la seguridad ciudadana implica una comunión constante entre corporaciones de seguridad y sociedad civil.

La disyuntiva sobre el debate de la seguridad ciudadana parte de la percepción e impacto de dicha idea de dos agentes sociales, en un primer momento por las corporaciones de seguridad, y otro, por parte de la sociedad civil, específicamente su percepción (Duce & Pérez Perdomo, 2001), en ese sentido la construcción de un modelo de seguridad ciudadana debe articular el compromiso e interés de dos posiciones mediante una disputa que dé como resultado la generación de derechos fundamentales para su puesta en marcha.

Ambas partes, desde el interés de proteger, principalmente, los bienes jurídicos de la vida y el patrimonio argumentan la necesidad de generar un marco jurídico que se sitúe en la dinámica social contemporánea, sin embargo, las formas en que se disputan los alcances legales son diferentes, por una parte, el estado que pugna por un enfoque centralizador del poder coercitivo y la sociedad civil, que desde sus múltiples luchas aspiran a erradicar asuntos de focalizados de violencia.

En ese marco, la aspiración de la seguridad ciudadana debe conectar las necesidades de las dos partes, por un lado, una actualización de los modelos y tácticas de las corporaciones de seguridad ante las dinámicas criminales del siglo XXI, y, por otro lado, la

incorporación a la toma de decisiones en materia de prevención desde la ciudadanía y en la construcción de un marco regulatorio que replantee el respeto a los derechos humanos.

La estructura de la seguridad ciudadana, por lo tanto, debe converger en un discurso secretario desde las prácticas recurrentes de violencia y delitos, es decir, desde el impacto de la criminalidad en la sociedad vinculando el contexto inmediato de la sociedad que sufre dicho fenómeno.

Bajo esa lógica, la seguridad ciudadana se relaciona con las posibilidades de obtener en la realidad respeto por los derechos humanos que permiten la satisfacción de las necesidades y la realización de las potencialidades humanas (Scapusio Minvielle, 2005).

#### **Antecedentes locales de la impartición de un modelo de seguridad ciudadana en la ciudad de Torreón, Coahuila**

De acuerdo con fuentes el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), los delitos en la ciudad de Torreón desde el año 2014 vienen a la baja, por lo que al compararlo con otros municipios que sufrieron una ola de violencia derivado del crimen organizado entre 2008 a 2012 puede asegurarse que es un caso de éxito en materia de seguridad.

Por dar algunos datos, en 2011 se registraron un total de 455 homicidios dolosos, mientras que para 2018 se contabilizaron tan solo 85, es decir existe una reducción del 81.6 % entre dicha temporalidad, sin embargo, de acuerdo con mapas de calor del Consejo Cívico de las Instituciones de la Laguna (2018), la concentración de dicho delito no ha variado siendo las colonias del poniente de la ciudad donde se ejecutan la mayoría de este tipo de acciones.

Otro delito que bajó es el robo de vehículo, pues, para 2015 se cometieron un total de 533 incidentes y para 2018 se registraron 450 robos de vehículo, si comparamos los dos años se observa una reducción del 16.6 %; sin embargo, la concentración del delito se

enfoca en la colonia centro y norponiente de la ciudad (Consejo Cívico de las Instituciones de la Laguna, 2018).

Bajo esa lógica sigue el robo a negocio que para Torreón en 2015 se ejecutaron un total de 749 delitos de este tipo, mientras que para 2018 se registraron un total de 672 robos a negocio, generando una disminución del 11 %, no obstante, la zona donde continuamente se siguen registrando este tipo de delitos es en la colonia Centro (Consejo Cívico de las Instituciones de la Laguna, 2018).

Con esas referencias delictivas se puede observar una disminución paulatina de los delitos antes mencionados en la ciudad de Torreón, sin embargo, el impacto por área sigue afectando a las mismas colonias que hace 6 años, por lo tanto, la distribución de los delitos de la ciudad es básicamente nula.

No obstante, otras situaciones que se deben considerar para generar mecanismos de seguridad ciudadana es la opinión de la sociedad civil sobre sus factores urbanos en la ciudad, sin embargo, los servicios públicos como la pavimentación, transporte público, seguridad pública, agua potable, vialidades y drenaje pluvial mantienen una calificación reprobatoria; los únicos servicios públicos que tienen una calificación de 6 es el alumbrado público y la recolección de basura (Observatorio de la Laguna, 2019).

La apreciación sobre la dinámica urbana por parte de la sociedad impacta directamente en la formulación de espacios de seguridad, por lo que la calificación reprobatoria de la mayoría de los servicios públicos limita la comunión entre corporaciones de seguridad y sociedad civil.

Además, de los factores urbanos, es necesario reconocer la calificación que los ciudadanos emiten sobre las corporaciones de seguridad, en ese aspecto es de suma importancia mencionar que la policía municipal tiene una calificación de 3.7 sobre 10, mientras que la policía estatal mantiene una calificación de 3.9 sobre 10; (Observatorio de la Laguna, 2019) la calificación reprobatoria indicaría que básicamente es imposible una

comunicación entre policías y sociedad que asegure la propuesta de la seguridad ciudadana establecida por el PNUD (2013).

Sin embargo, las condiciones para generar un modelo de seguridad ciudadana no están imposibilitadas exclusivamente por las corporaciones de seguridad, sino, que la ciudadanía no refleja la oportunidad de incidir bajo una participación ciudadana directa, cómo es el mecanismo del voto, debido a que el abstencionismo electoral ha superado el 60 % (Observatorio de la Laguna, 2019).

Además, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (2019), en la Laguna el 38.6 % de la muestra encuestada aseguró tener incivildades como conflictos o enfrentamientos con vecinos, familiares, compañeros de trabajo o escuela.

Bajo ese panorama general es de suma importancia concentrar un análisis de prevención del delito enfocado en el paradigma de la seguridad ciudadana, sin embargo, previamente se debe generar un diagnóstico sobre la percepción de la población donde se concentra el delito.

### Conclusiones

El control social generado por parte de las corporaciones de seguridad ha promovido mecanismos de resistencia social debido y político debido inconformidades derivadas de las acciones realizadas por parte del Ejército, Marina o las Policías, esto ha provocado que se constituyan mecanismos alternos en el que hacer de la seguridad, se han promovido redes de seguridad donde incluyen a la base social, a este tipo de estrategias se le ha denominado seguridad ciudadana o seguridad comunitaria.

Estas estrategias que se manifiestan en diferentes puntos de la geografía mundial siguen manteniendo como base del control punitivo a las policías y/o al ejército dejando la incorporación ciudadana al análisis de la frecuencia delictiva y a la conversación del diagnóstico de la inseguridad que se manifiesta en ciertos sectores de las diferentes ciudades, esta figura sigue otorgando el control de la vigilancia en las instituciones de seguridad de corte oficial.

## Bibliografía

Carlos Espinosa, A. (2012). Justicia Restaurativa y alcances de las Reformas Constitucionales mexicanas en materia penal del 2008 y de Derechos Humanos del 2011. *Revista de Justicia Restaurativa*, 37-46. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3853328.pdf>

Consejo Cívico de las Instituciones de la Laguna. (2018). *Incidencia de los delitos de alto impacto de la Laguna*. Torreón: CCI.

Duce, M., & Pérez Perdomo, R. (2001). Seguridad ciudadana y reforma de la justicia penal en América Latina. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 755-787.

Durkheim, E. (2006). *Las reglas del método sociológico*. México: Colofón.

Fuentes, C. (2011). Reflexiones sobre los determinantes políticos de la seguridad ciudadana. En C. Fuentes, C. Basombrío, E. Dellasopa, & H. Früling, *Seguridad Ciudadana en América Latina miradas críticas o procesos institucionales* (págs. 7-14). Chile: Área Prevención del Delito a Nivel Local Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana Instituto de Asuntos Públicos Universidad de Chile.

Fundación "Paz Ciudadana". (2002). *Seguridad ciudadana, una tarea de todos, un manual para la acción*. Chile: [www.pazciudadana.cl](http://www.pazciudadana.cl).

Foucault, M. (2004). *Naissance de la biopolitique. Cours au Collège de France 1979*. Paris: Gallimar Seuil.

Foucault, M. (2007). *Seguridad, territorio y población*. México: Fondo de la Cultura Económica.

Gallegos, B. G. (2013). Seguridad ciudadana y policia comunitaria en contexto de cambio político social. *Universitas. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*(19), 49-72.



Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2019). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana*. Ciudad de México: INEGI.

Lagos, M., & Dammert, L. (2012). *La seguridad ciudadana un problema principal de América Latina*. Lima: Corporación Latinbarómetro.

Meton, R. (1938). Social structure and anomie. *American Sociological Review*, 672-678. Obtenido de <http://selfteachingresources.pbworks.com/f/Social+Structure+and+Anomie++Merton.pdf>

Observatorio de la Laguna. (1 de junio de 2019). *observatoriodelalaguna.org.mx*. Obtenido de <https://observatoriodelalaguna.org.mx/2018/10/calificacion-de-servicios-publicos-en-torreon-2018/>

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. (2014). *Indicadores sobre seguridad ciudadana y derechos humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal*. Distrito Federal: SSPDF.

Pérez Ricart, C. (2018). La temprana (y permanente) militarización de la seguridad pública en México: un estudio histórico. *Contextualizaciones Latinoamericanas*, 1-16. Obtenido de <http://www.revistascientificas.udg.mx/index.php/CL/article/download/7301/6408>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro Humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Panama: Centro Regional de Servicios para América Latina y el Caribe.

Scapusio Minvielle, B. (2005). Seguridad ciudadana y respuesta penal. *Revista De La Facultad De Derecho*, 111-116.

Valenzuela Aguilera, A. (2012). La eficacia colectiva como estrategia de control social del espacio barrial: evidencias desde Cuernavaca, México. *Revista INVI*, 187-2015.

Von Bertalanffy, L. (1976). *Teoría General de los Sistemas*. México: Fondo de la Cultura Económica.

Zavaleta Betancourt, J. A., & Bielefeldt Astete, A. (2013). Los retos de la seguridad ciudadana. *Estudios de Seguridad y Defensa*, 91-113.

# Un “Estado secular, pero no uno sin Dios”: la crisis del Estado laico en la Cuarta Transformación de México.

A “secular State, but not one without God”: the crisis of the secular State in the Fourth Transformation of Mexico

Jorge Mario Álvarez<sup>5</sup>

## Resumen

En los últimos años, en América Latina se ha dado un fenómeno político religioso en donde los grupos evangélicos han empezado a tener una presencia importante en las campañas electorales y en el funcionamiento del Estado. Son muchos los casos en donde los partidos políticos de todas las facciones se han acercado a los grupos religioso en búsqueda de legitimidad o por cohesión social. Los casos de Brasil, de Costa Rica y en México han sido de los más significativos. Este acercamiento de la política con los grupos religiosos está modificando el entorno político de las naciones en detrimento de la soberanía del Estado laico.

En México Andrés Manuel López Obrador realizó una alianza con los grupos evangélicos organizados en el Partido Encuentro Social y con la organización CONFRATERNICE, que aglutina cerca de 11 mil pastores evangélicos, pentecostés y neo pentecostés, a pesar del poco apoyo electoral que le significó, esta alianza se ha mantenido al grado que se han creado una estructura al interior del Estado mexicano, con la cual se están promoviendo reformas que van en contra de los derechos sexuales de homosexuales, contra el aborto y la educación laica. El objetivo de estos grupos es reconfigurar un Estado laico con matices religiosas.

**Palabras Claves:** Estado laico, Evangélicos, Política, Religión, Laicidad

---

<sup>5</sup> El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, México.

---

## Summary

In recent years, in Latin America there has been a religious political phenomenon where evangelical groups have begun to have an important presence in electoral campaigns and in the functioning of the State. There are many cases where political parties of all factions have approached religious groups in search of legitimacy or for social cohesion. The cases of Brazil, Costa Rica and Mexico have been among the most significant. This approach of politics with religious groups is modifying the political environment of nations to the detriment of the sovereignty of the secular state.

In Mexico Andrés Manuel López Obrador made an alliance with the evangelical groups organized in the Social Encounter Party and with the CONFRATERNICE organization, which brings together about 11 thousand evangelical pastors, Pentecost and Neo Pentecost, despite the little electoral support that it meant, this The alliance has remained in the light of the fact that a structure has been created within the Mexican State, with which reforms are being promoted that go against the sexual rights of homosexuals, against abortion and secular education. The objective of these groups is to reconfigure a secular state with religious overtones.

---

**Keywords:** Secular State, Evangelicals, Politics, Religion, Secularism

## A manera de introducción

A nivel mundial, el Estado laico y la laicidad se encuentran en una profunda crisis debido a que su soberanía, cada día más, está dependiendo de la religión. Los partidos políticos y jefes de Estado están recurriendo a las religiones para su legitimación y como integración social. Son notables los casos en los cuales los grupos religiosos están jugando un papel importante, no sólo en las contiendas electorales, sino en el funcionamiento del Estado y en las decisiones que se toman en materias legislativas sobre temas de libertades humanas.

En América Latina, en los últimos años, se ha dado un fenómeno político-religioso en el cual partidos políticos de todas las facciones se están acercando a las Iglesias

evangélicas en búsqueda de su apoyo; a esto se le ha conocido como el “shock religioso” en el cual los grupos religiosos están teniendo una gran relevancia en el terreno electoral lo que les ha permitido ganar terreno en la vida sociopolítica de las naciones al grado de que se está transformando la política latinoamericana. Los casos más emblemáticos han sido Fabricio Alvarado en Costa Rica, Jair Bolsonaro en Brasil y Andrés Manuel López Obrador en México. Este señalamiento se debe al impacto en las contiendas electorales y por la injerencia en las decisiones de Estado.

En Costa Rica, Fabricio Alvarado, ex periodista y Pastor evangélico, fue candidato por la Presidencia por el Partido Restauración Nacional (PRN), de corte conservador, sorprendió el escenario electoral del país centroamericano por ganar la primera vuelta con una plataforma política de oposición a las uniones de parejas del mismo sexo, al aborto, a la fertilización in vitro, a la ideología de género y a la legalización del cannabis. Con esta plataforma el candidato impactó en la intención del voto de los grupos evangélicos, así como de los indecisos que mostraron entusiasmo con las propuestas conservadoras. A pesar de no ganar las elecciones presidenciales, el apoyo de los evangélicos al PNR y a sus partidos aliados le representó ganar 14 de los 57 escaños en la Asamblea Legislativa, en un país donde las iglesias católicas y evangélicas reciben subsidios del Estado.

Otro caso representativo de este fenómeno político-religioso es el de Brasil, cuyo el presidente Jair Bolsonaro, ex militar de profesión, recurrió a una alianza con los grupos evangélicos, en una nación en donde cada día se va restando la distancia con la Iglesia Católica. El Partido Social Liberal de corte conservador y de derecha fue el que lo abanderó en las elecciones presidenciales y presentó una propuesta electoral basada en un estricto apego a los principios religiosos, oposición al aborto y homosexualidad, venta de armas y una apología a la dictadura militar. Con el slogan “Brasil sobre todas las cosas, Dios sobre todo” (Gutiérrez, 2019) logró atraer la atención y el apoyo de los grupos evangélicos que representan casi el 30% de la población brasileña. El apoyo evangélico fue sumamente importante puesto que se aprovechó la estructura que los grupos evangélicos han creado en el país sudamericano como el control de más 600 emisoras de radio y 23 canales de televisión, 150 editoriales y cientos de discografías que venden música religiosa. Sin esta

estructura no se puede comprender el triunfo de Bolsonaro. Además del triunfo presidencial, los grupos evangélicos obtuvieron 71 diputados y 6 senadores (Arias, 2019). Así, Brasil se convirtió en un bastión de los grupos evangélicos y un modelo a seguir.

El deterioro de los partidos tradicionales y de las instituciones democráticas, junto con el retroceso y desprestigio de la Iglesia Católica, han favorecido a que cada vez más se utilicen los grupos evangélicos en la construcción de plataformas políticas y de proyectos de Estado. Además de esto, hay que tomar en cuenta el aumento de las perspectivas conservadoras que la sociedad latinoamericana está experimentando, en la cual las nuevas fuerzas políticas están sacando provecho con un discurso valórico en el que se pone énfasis en el apoyo a la familia tradicional, oposición al aborto y al matrimonio homosexual.

Estas nuevas fuerzas políticas han logrado reforzar las opciones conservadoras en detrimento de la laicidad. En este contexto, la laicidad de Estado en América Latina se está reformulando de manera negativa, pareciera que se está encaminando a la que una vez formuló el expresidente de Costa Rica Guillermo Solís cuando en campaña electoral dijo que quería un: “Estado secular, pero no uno sin Dios”. (Najar, 2018)

En México, el Presidente Andrés Manuel López Obrador parece seguir esta sui generis idea del Estado Laico que propuso el expresidente de Costa Rica, por consiguiente, también entabló una alianza con los grupos evangélicos a través del Partido Encuentro Social (PES), de ideas de extrema derecha religiosa, así como con la Confraternidad Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas (CONFRATERNICE), organización que aglutina una gran cantidad de asociaciones evangélicas pentecostés y neopentecostés. Con ellos ha implementado una agenda moral con la cual se pretende rescatar el pasado mítico de la sociedad mexicana cuando se comportaba bajo los esquemas morales que dictaba la religión, en aras de bajar los índices de violencia y corrupción que asedian al país.

A diferencia del caso brasileño y costarricense, en México la alianza con el partido evangélico no representó una ventaja electoral, a pesar de que estaba pensada en aprovechar el voto disciplinado que ofrecen las Iglesias cristianas, visto que las últimas dos contiendas electorales se habían decidido por muy poco margen, el voto cristiano apenas

representó el 2.80% de los votos recibidos por la coalición, lo que significó para el PES perder el registro nacional.

A pesar de esto, la alianza continúa y se ha vuelto cada día más cercana entre los grupos evangélicos y gobierno federal puesto que impulsan los programas sociales del Estado mexicano como el reparto de la Cartilla Moral, Construyendo el Futuro, promoción del Banco de Bienestar en los lugares más apartados del país, Juntos por la Paz, entre otros. Se estima que más de siete mil pastores evangélicos organizados en CONFRATERNICE se han sumado con el objetivo de obtener concesiones de radio y televisión y así tratar de recrear la experiencia brasileña.

Otra diferencia consiste en que López Obrador no había estado ligado a los grupos conservadores y religiosos en toda su carrera como servidor público, luego su religión había estado en segundo plano y su política se había mantenido en los márgenes de la izquierda al centro, siempre encauzando las luchas sociales en beneficio de los más vulnerables, pero de igual manera rehuendo a los temas polémicos como el aborto, matrimonio igualitarios, sin embargo, la imagen que como político ha transferido a la sociedad es la de un liberal.

Con esa imagen llegó a la presidencia gracias al apoyo de un movimiento social que lo fue impulsando desde que era Jefe de Gobierno del extinto Distrito Federal y que no lo abandonó durante sus tres intentos por alcanzar la Presidencia del país. Este movimiento social representaba el ala liberal y progresista del país, garante de todas las libertades que fomenta la laicidad. El movimiento se convirtió en el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y se definió como de izquierda y laico el cual abanderó la candidatura de López Obrador, sin embargo, desconcertó mucho la alianza política con un partido considerado evangélico. El desconcierto se debió a la visión política del partido postulante, así como a los constantes discursos donde Obrador se decía defensor de la laicidad y al considerar como su inspiración a Benito Juárez y Lázaro Cárdenas, dos personajes históricos que en el imaginario mexicano representan la defensa del Estado laico mexicano.

En este sentido, la hipótesis de este trabajo es que, en el actual debate público mexicano, el presidente Andrés Manuel López Obrador está generando una confusión,

intencionada o no, de las obligaciones y límites que tiene el Estado laico, en el cual los grupos religiosos están intentando aprovecharlo, poniendo crisis de la existencia del histórico Estado laico mexicano considerado a nivel mundial como uno de los más completos. A nivel jurídico, la Constitución Mexicana contempla un grado alto de laicización que impide de manera legal la participación de las Iglesias en el quehacer del Estado.

A pesar de contar con estrictas medidas de laicización, en México no se han alcanzado altos niveles de secularización, por ello, el Estado laico mexicano ha sido respetuoso con la profunda cultura religiosa del mexicano que cada vez se muestra más conservadora y menos secular. Históricamente, la laicidad ha estado centrada en dos frentes: el Estado que tiende a mantener de manera rígida la división entre la religión y la sociedad política, reglamentando y prohibiendo el acceso de la jerarquía especialmente al ámbito político y de la educación... y por otra parte, las Iglesias que rechazan este dualismo y se resisten a ser reducidas a una práctica privada y meramente sacramental, y que con el apoyo de sus seculares buscan conquistar su protagonismo público, su visibilidad social y se plantea recristianizar el mundo secular en distintas esferas especializadas de la sociedad. (De la Torre, 2014)

Hoy el Estado que está obligado a hacer respetar la separación Estado-Iglesia está inclinando la balanza hacia la cuestión religiosa dado que mantiene como estrategia de cohesión, y como herramienta combatir los males sociales, la moralización de la sociedad con principios religiosos. A través de un discurso engañoso con el cual se privilegia la libertad y pluralidad religiosas sobre la separación Estado-Iglesia se está contribuyendo para que lo religioso moralice también el ámbito político. La sociedad mexicana ha dado muestras de que es una sociedad sumamente conservadora, pues, a pesar de estar de acuerdo con la separación de las esferas políticas y religiosas, muestran un rechazo a las libertades y derechos que la laicidad procura, todos estos elementos están poniendo en riesgo al Estado laico mexicano.

### **I. La laicidad y el Estado laico**



En la historia del ser humano, muy poco se ha construido para garantizar la convivencia solidaria de las libertades individuales como la laicidad y el Estado laico (Blancarte, 2000). Esta creación se ha vuelto indispensable para el funcionamiento de la democracia y de las autonomías del ámbito político sobre lo religioso, sin embargo, en la sociedad mexicana existe una imprecisión respecto al tema e incluso hay quienes aún niegan la existencia y la validez argumentando que es un fenómeno fuera de la realidad nacional.

La concepción de la laicidad ha estado en constante construcción histórica, incluso se ha practicado sin existir en el vocabulario. El concepto surgió en Francia en el año de 1871 por lo que muchos países como Francia, Estados Unidos y México ya la practicaban sin tenerla en su lexicón jurídico, por consiguiente, en sus legislaciones existían conceptos afines, como la separación Estado-Iglesia, la pluralidad religiosa, la tolerancia, la libertad de cultos, la libertad de conciencia entre otros. Sin embargo, hay ejemplos históricos donde estas afinidades a la laicidad se respetan sin el funcionamiento oficial de un Estado laico y en donde la implementación jurídica del Estado laico no garantiza la laicidad de la sociedad. En el caso que nos brinda Inglaterra.

No existe una separación entre el Estado y la Iglesia anglicana; incluso, la reina es la cabeza formal de esa Iglesia. Ello no impide que en el Reino Unido existan elementos de laicidad, como el reconocimiento de la libertad de conciencia y la libertad de culto. (Blancarte, 2000)

Y tampoco se ha impedido el desarrollo de una educación laica. Otra noción que se identifica, pero que no necesariamente implica la laicidad de Estado, es la pluralidad religiosa.

En el periodo de Napoleón Bonaparte se consideraba que las Iglesias estaban dentro del Estado y por lo tanto era un sistema concordatario pluriconfesional, a partir del reconocimiento de algunos cultos públicos: el católico, el luterano, el calvinista y el judaico. En suma, se reconocía la pluralidad religiosa, incluso los cultos públicos, no sólo en el plano

de las conciencias, pero no existía la noción de un Estado desligado totalmente de la moral religiosa. (Ibídem, 120)

Estos dos ejemplos son significativos para explicar lo que se está viviendo en la actualidad en México, en el cual, a pesar de que jurídicamente hay un reconocimiento del Estado laico y el respeto y pluralidad, así como la garantía de la separación Iglesia-Estado, esto no es suficiente para el funcionamiento de la vida democrática del país, por eso, el Estado mexicano está recurriendo a los grupos religiosos para legitimarse y los grupos religiosos están exigiendo participación en la vida política del país con lo cual se está fracturando la soberanía del Estado. Es necesario aclarar que la construcción del Estado laico en cada nación responde a las propias necesidades históricas, pero sin descuidar que primero se debe de garantizar “la necesidad de autonomía de las actividades humanas” (Ceballos, 200), es decir, se debe garantizar en una primera instancia las libertades y derechos humanos.

En México, la defensa de la laicización ha sido ejemplar: se han respetado las etapas requeridas para la construcción de la laicidad de Estado con esencia nacional, por consiguiente, se ha dado continuidad desde la creación de un liberalismo, la etapa de la secularización, el laicismo y por último la laicidad (ibídem, 89), hoy pareciera que se intenta borrar este proceso histórico que ha costado tres enfrentamientos armados (Guerra de Reforma, Invasión Francesa y la Guerra Cristera) para iniciar la construcción de un nuevo Estado laico pero esta vez con elementos religiosos.

La laicidad no es un modelo definido, está en constante construcción y se debe de ir adaptando a un tiempo y lugar, pero siempre atendiendo las necesidades jurídicas, políticas, sociales y económicas de cada sociedad. En ese mismo sentido Roberto Blancarte ha definido la laicidad como “un régimen social de convivencia, cuyas instituciones políticas están legitimadas principalmente por la soberanía popular y (ya) no por elementos religiosos” (Blancarte, 2000). La laicidad es en este sentido, el principal motor para alcanzar una relación solidaria entre los ciudadanos, el Estado y las instituciones religiosas.

La definición de la laicidad como la transformación de instituciones legitimadas principalmente por la soberanía popular y no por elementos religiosos nos permite entender el verdadero objetivo y nos aleja de las definiciones ambiguas y cortas que solo contemplan la separación Estado-Iglesia y libertad religiosa. El objetivo de esta laicidad moderna y contemporánea tiene que ver con estar al servicio de las libertades humanas y que garanticen a los ciudadanos el desarrollo libre de sus convicciones y de sus proyectos personales.

La laicidad, promovida y garantizada por el Estado, impedirá que se rompa la autonomía de la esfera política con el objetivo de evitar que las visiones de la religión, ya sea de la mayoría o de la de un grupo pequeño, pero con poder económico o político, impongan sus pautas morales como sucede, por ejemplo, con los temas de los derechos reproductivos y sexuales.

Esta laicidad reivindica la separación entre las normas religiosas que valen para los creyentes y las normas civiles que se aplican a toda una comunidad, en ese sentido, la labor del Estado no es la de una simple abstención, sino la de una imparcialidad que garantice acciones positivas para establecer las condiciones de igualdad esperanza entre los ciudadanos creyentes y no creyentes. (Capdevielle, 2017)

## **II. Enfoques históricos de la laicidad de Estado: del juarismo a la constitución de 1917**

La laicidad del Estado mexicano se ha venido construyendo de manera formal desde la mitad del siglo XIX, en donde nunca han faltado los partidos y actores políticos que sucumben a la tentación de acudir a la religión y grupos religiosos para legitimar sus propuestas políticas. Sin embargo, desde los primeros momentos de la independencia de México, los liberales mexicanos sintieron la necesidad de separar el poder eclesial y el político en aras de construir una nación soberana, a pesar de que las circunstancias históricas lo impedían.

La unión entre la Iglesia y la reciente nación independiente era mucho más fuerte que los deseos de los liberales mexicanos. Los independentistas como Miguel Hidalgo, José María Morelos y Pavón entre otros consideraban que la religión era parte esencial del cemento social y de la identidad de la nueva Nación (Blancarte, 2004), y así lo dejaron sentir en los primeros documentos del México independiente, los cuales legitimaban la relación de la Iglesia con el nuevo poder civil.

El Acta de Independencia de Chilpancingo y los Sentimientos de la Nación, redactados por José María Morelos y Pavón en 1813, el Decreto Constitucional de Apatzingán de 1814 y el Acta Constitutiva de 1823 apoyaban una intolerancia oficial hacia las otras religiones y una protección especial a la católica. La Constitución de 1824, primera del país, estableció que: «la religión mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra. (Ibidem, 2004)

Sin embargo, la relación entre el poder civil y el religioso se fue desgastando, en una primera instancia cuando la Iglesia se opuso a reconocer la independencia de México porque los nuevos gobernantes pretendían continuar con los principios del Real Patronato lo cual les facultaba para fijar y modificar límites de las diócesis, vetar la elección de arzobispados u obispados entre otras facultades. Por otro lado, la Constitución de 1857 encaminó el proyecto de separación de la Iglesia y el Estado cuando en el documento jurídico no se “hizo mención de tratamientos privilegiados a la Iglesia o intolerancia hacia las otras religiones.” (Ibidem, 20). La respuesta a esto fue la Guerra de los Tres años en la cual la Iglesia junto con conservadores se enfrentaron con los liberales, cuyo resultado fue una radicalización entre el poder eclesial y el del Estado, dando paso a las Leyes de Reforma que asentaron un duro golpe a los intereses de la Iglesia.

Uno de los promotores de las Leyes de Reforma fue Benito Juárez, considerado como el fundador del Estado laico en México. Es importante aclarar que Juárez era un creyente católico y su formación la adquirió en un seminario en una etapa de la historia de México en que la religión se concebía como un elemento unitario de la sociedad. Como

servidor público, primero como regidor del Ayuntamiento de Oaxaca, luego como diputado del Congreso del estado y como magistrado de la Corte de Justicia del Estado entendió que era necesario, en esos momentos de fragilidad institucional, mantener la religión para la unidad del país entre todos los sectores de la sociedad y así lo dejaba ver cuando firmaba bajo el lema "Dios y libertad" congruente con la idea entonces en boga de que Dios y la religión católica eran inseparables del destino nacional. (Blancarte, 2010)

Benito Juárez no fue un fanático religioso, ni tampoco se convirtió en un antirreligioso y anticlerical como muchos de sus compañeros liberales; perteneció a los moderados que pensaba que el Estado debería de someter a la autoridad civil a todos los estamentos que gozaban de privilegios como el ejército y el Clero y fundirlos con el resto de la sociedad civil, pero debería de hacerse de manera pausada, mientras que los radicales pensaban que el proceso debería de acelerarse y de golpe. (Ibídem, 2010)

La mayoría de los liberales de la primera mitad del siglo XIX no tenía pretensiones secularizadoras de la sociedad, sin embargo, fueron las circunstancias políticas y sociales por las que atravesaba el país las que empujaron a Benito Juárez y al grupo de los moderados a tomar de conciencia acerca de la necesidad de fortalecer las medidas secularizadoras y eventualmente el Estado laico a pesar de sus inclinaciones religiosas. Juárez consideraba que el Clero gozaba de sus fueros y mantenía alianzas con el poder civil al grado de que retaba a la autoridad del Estado sin ninguna consecuencia legal, por ello utilizaba el fuero como "de escudo contra la ley y de salvoconducto para entregarse impunemente a todos los excesos y a todas las injusticias" (Blancarte, 2010). Para Juárez el fuero de la Iglesia era un elemento que vulneraba el accionar del Estado.

Cuando se redactaron las Leyes de Reforma existían tres experiencias de naciones sobre la incipiente laicización de las instituciones públicas.

El proveniente de la experiencia española durante el periodo colonial y el incipiente liberalismo peninsular; el norteamericano, por medio de la Revolución de Independencia y sus consecuencias; y el francés, particularmente con la Revolución de 1789 y los ideales de

libertad expandidos durante la época napoleónica. Ninguno de ellos, sin embargo, se ajustaba exactamente a las necesidades del naciente Estado mexicano. (Ibídem, 2010).

Por lo que Juárez y los liberales mexicanos tuvieron que adaptar las ideas de estas experiencias a la realidad nacional. Así nace la ley Juárez.

Comenzó por extinguir tímidamente el fuero eclesiástico en el ramo civil...sería el inicio de una serie de medidas que culminarían con la desamortización de bienes eclesiásticos, la eliminación definitiva de la obligación del diezmo, la separación de los asuntos eclesiásticos y los del Estado y el establecimiento de instituciones civiles esenciales para la construcción del Estado moderno, como el registro civil y el matrimonio civil, así como la secularización de los cementerios. (Blancarte, 2010)

Con la Constitución de 1857, así como las demás Leyes de Reforma se continuó legislando en asuntos que provocaron la reacción de la Iglesia, como la libertad de enseñanza, la prohibición de los votos religiosos y más tarde la extinción de las corporaciones religiosas. Para Manuel Ceballos Ramírez, aquí estaban ya presentes todos los elementos de un Estado secular, dotado de poderes para regular el ejercicio de la religión. (Ceballos, 2000)

Las Leyes de Reforma vinieron a romper con los tres pilares que en la constitución de 1824 contemplaba “religión, independencia y unión” cuando se tocó el pilar de la religión, el país tambaleó. A pesar de que Juárez era una persona creyente logró que las esferas religiosas y políticas no se inmiscuyeran entre sí a través de leyes que garantizaban una independencia entre ambas, Juárez no utilizó el poder de la religión para garantizar una legitimidad y soberanía del Estado. Eliminar la religión oficial garantizaba el respeto y tolerancia hacia otras religiones, pero no al amparo del Estado (Cordero, 2017). Para Roberto Blancarte la importancia del Estado laico que se formó en la era del juarismo no fue la tolerancia religiosa, ni las libertades religiosas, sino las luchas por establecer la soberanía de las instituciones estatales sobre las religiosas. (Blancarte, 2001)

Durante el largo periodo de gobierno de Porfirio Díaz (1876-1880, 1884-1911), la Iglesia Católica recuperó una gran parte de los que había perdido con la constitución de 1857 y aseguró de nueva cuenta su posesión hegemónica al lado del poder civil. El régimen de Porfirio Díaz llevó a cabo con la Iglesia pactos y acuerdos legales y extralegales para garantizar la legitimidad de su gobierno.

El Estado y la Iglesia entraron en una especie de *modus vivendi* para restablecerse del desgaste institucional en que habían caído. El Estado permitió que la Iglesia tuviera una cierta capacidad de acción siempre y cuando no amenazara el proyecto de orden y progreso. Mucho se ha dicho que el proyecto liberal logró un triunfo sobre la Iglesia Católica y lo religioso, dado que los católicos se individualizaron y su religiosidad quedó en el ámbito privado y desde su condición de ciudadanos crearon proyectos como el Partido Católico Nacional con los cuales se lanzaron a la conquista de la sociedad por conductos liberales. Sin embargo, como institución milenaria la Iglesia católica supo adecuarse a las nuevas reglas y aprovechó la oportunidad que le brindaba el régimen constitucional liberal; a través de los ciudadanos católicos impulsaron proyectos socioreligiosos como sindicatos, partidos políticos, asociaciones mutualistas entre otros, con la intención de reafirmar la presencia del catolicismo en la sociedad. La Iglesia a través de proyecto liberal logró tender de nueva cuenta vínculos directos con la sociedad al grado de que se llegó a un consenso entre liberales como conservadores que consideraron que la conducción correcta de la sociedad competía a ambas esferas de poder la espiritual y la política (Enríquez, 2010), los liberales y conservadores entendieron que la única manera de cohesionar a la sociedad era a través de la Iglesia.

La Constitución de 1917 vino a romper con el consenso entre liberales y conservadores. El golpe de Estado por parte de Victoriano Huerta que le propició a Francisco I. Madero apoyado por la Iglesia católica fue la motivación principal al momento de redactar los asuntos relacionados entre el Estado y la religión. La Constitución recogió los ideales revolucionarios, fue una constitución altamente anticlerical, producto de las razones y de experiencias históricas que el liberalismo francés había promovido a nivel mundial. A través de un liberalismo jacobino, el grupo revolucionario en México, pretendía recuperar la

potestad del Estado sobre la sociedad y al mismo tiempo marginar a la Iglesia, al menos en términos jurídicos, del pueblo mexicano.

Buena parte de las restricciones jurídicas impuestas a la Iglesia se acercaban mucho más al razonamiento marxista que a las tesis liberales emanadas de las revoluciones burguesas europeas del siglo XIX, según el cual las libertades de la religión se alcanzaban con la creación de un Estado laico. En el caso mexicano, las leyes anticlericales, no se limitaban a establecer un Estado Laico, separado de la religión, sino que en ciertos casos pretendían obtener la desaparición de la misma en la sociedad. (Blancarte, 1993)

El propósito de la Revolución Mexicana quedó plasmado en la constitución de 1917, promulgada el 5 de febrero de 1917, que recogió las demandas sociales, políticas y económicas que habían dado sustento al movimiento armado. Los artículos sobre la separación Estado-Iglesia quedaron establecidos en el artículo 3°. Se establece la educación laica; artículo 24°. Sobre la libertad para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley; artículo 27°. Sobre la prohibición de las Iglesias para poseer propiedad privada excepto aquellos que requieran directamente para sus actividades de carácter administrativo y de educación religiosa y artículo 130°. Los ministros de los cultos nunca podrán, en actos religiosos de cualquier tipo, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las instituciones y partidos políticos de cualquier género, de las autoridades en particular y del gobierno en general.

El carácter anticlerical de la Constitución de 1917 fue ampliamente impugnada por los grupos religiosos, sin embargo, logró imponerse en una sociedad altamente conservadora. Por ser tan estricta en materia religiosa, la Iglesia católica y sus grupos religiosos se enfrentaron con el Estado mexicano en una guerra que dividió terriblemente a la sociedad mexicana. La Guerra Cristera le dio a la Constitución de 1917 una esencia de atea; en el imaginario colectivo la separación Estado-Iglesia y el ateísmo es lo que identifica al Estado laico al grado de que no ha permitido que se comprendan las ventajas y garantías



de derechos que genera al mantenerlo a salvo de las visiones reformistas de carácter religioso.

### III. El contexto religioso

A pesar de contar con normas jurídicas estrictas para que lo religioso no actúe libremente en la vida pública, el Estado mexicano no ha logrado impregnar en la sociedad su secularización y en cambio no sólo se ha mantenido en el número de creyentes, en la medida que más del 94% de la población manifiesta tener una religión (Hernández, Gutiérrez y De la Torre, 2016), sino que se está volviendo más intransigente. En los últimos años, la sociedad mexicana ha estado experimentado un cambio religioso que, aunque lento, ha sido constante y se ha visto reflejado tanto en la cantidad de creyentes, como en los cánones religiosos a los que están recurriendo.

En México existen alrededor de 102,337.992 millones de creyentes de los cuales el 10.4% ha manifestado que ha cambiado de religión principalmente por la no satisfacción de sus preceptos religiosos y sus rituales. El catolicismo sigue siendo la población dominante, aunque en los últimos años ha visto perder el 6.6% de su población, dado que en el 2010 su población representaba el 89.3% (INEGI, 2010), y para el 2016 la población bajó a 82.7%. (Hernández, et al, 2016)

El mayor cambio se ha dado del catolicismo al evangelismo pentecostés y neo pentecostés, en las cuales los creyentes que han abandonado el catolicismo han manifestado que van en búsqueda de normas y preceptos más estrictos. Según Encuesta Nacional sobre Creencias y Prácticas Religiosas en México del 2016 el perfil que domina al interior del catolicismo es “la de “creyentes a mi manera”, término que describe las prácticas y creencias heterodoxas dentro de la comunidad católica y que permite la existencia de una disidencia con respecto a los posicionamientos conservadores de su jerarquía en temas de educación sexual y de género en las escuelas, aborto o matrimonios del mismo sexo.” (Ibídem, 2016)

Este relajamiento en las prácticas religiosas del católico ha provocado que se busquen nuevos horizontes religiosos, encontrando en el mundo evangélico un nuevo esquema de prácticas y rituales.

Existen muchas semejanzas como la percepción compartida de enemigos comunes (como son el feminismo y el movimiento LGBTI) (...) en el plano religioso sus feligresías muestran una religiosidad altamente comprometida, presentan rasgos de mayor compromiso institucional, una visión ortodoxa y muestran menor permeabilidad a las creencias o prácticas heterodoxas desde el punto de vista de su credo formal. (Ibídem, 2016)

En este cambio religioso, aunque la mayoría de los creyentes tanto católicos como evangélicos mantienen una visión a favor de la separación Estado- Iglesia, luego, el 75.3 % opina que no deben de participar las religiones en política electoral, el 88% está en contra de que los candidatos a elección popular usen símbolos o recursos religiosos para ganar votos y 67.9 % no está de acuerdo con que las iglesias no sean propietarias de medios de comunicación masiva (Ibídem, 2016), en los temas de asuntos públicos existe un radicalismo de acuerdo con su compromiso institucional y con las visiones de sus líderes religiosos.

En ese sentido, se muestra un rechazo en los temas de derechos civiles pues: el 62.1% está a favor de que se castigue el aborto; el 60% muestra una aprobación para que se impartan contenidos o valores religiosos en las escuelas públicas; el 65.2% está en contra de la ley del matrimonio entre parejas del mismo sexo y el 71.7% se opone al derecho de las parejas homosexuales a la adopción de hijos. (Ibídem, 2016)

En este contexto religioso, la preocupación radica en que la utilización del discurso religioso del Presidente y su alianza con el PES y CONFRATERNICE está coincidiendo con este cambio religioso, en el que la población creyente está virando hacia posturas más radicales y en donde los grupos evangélicos intentan acelerar el proceso de conversión e imponer una agenda religiosa mediante concesiones políticas y jurídicas que el Estado les está brindando en detrimento de las libertades políticas, sociales y religiosas que el Estado laico garantiza.

#### IV. AMLO y la alianza con CONFRATERNICE

A través de un discurso progresista, los líderes evangelistas han sabido presentar su imagen a políticos y jefes de Estado como defensores de los derechos humanos, defensores de la vida, del Estado laico y la familia. Han sabido mezclar en su discurso su origen pentecostés y neopentecostés con la de grupos protestantes de cuño histórico como los luteranos, calvinistas para mostrarse herederos de la habitual forma de cómo se maneja la ética de la legalidad en las naciones protestantes.

Con este discurso, el pastor Arturo Farela, líder de CONFRATERNICE, se presentó como la solución a los grandes problemas sociales que azotan al país, a pesar que su organización y él han mostrado otra cara. Con una trayectoria de más de 30 años en el mundo político, Farela y su organización han ido creciendo poco a poco; se dio a conocer con los tratado de paz entre el gobierno y la guerrilla zapatistas cuando representó a un grupo importante de indígenas evangélicos de Chiapas, ha sido un activista religioso y crítico de las leyes que permiten la separación Estado-Iglesia, por consiguiente, ha argumentado que el Estado no promueve una igualdad religiosa y en cambio discrimina a los grupos evangélicos y ha llevado en estos años campañas contra los derechos sexuales y reproductivos de los homosexuales, el aborto y la familia homoparental.

La presencia política de Arturo Farela ha estado diversificada y con denuncias por violar el Estado laico, como cuando en plena campaña electoral del 2012, Andrés Manuel López Obrador recibió de parte de Arturo Farela y otros pastores una Imposición de Manos, una ceremonia dedicada a la sanación muy recurrente en el mundo evangélico y fue acusado por el Partido de la Revolución Institucional ante el Instituto Federal Electoral de intentar sacar ventaja electoral con ceremonias religiosas.

López Obrador constantemente ha hecho referencia a que los problemas de México como la corrupción, principalmente en la administración del Estado, y la violencia generalizada en la sociedad son producto de la descomposición social y la falta de valores morales; en ese sentido Arturo Farela supo ofrecer su proyecto que se puede resumir en tres puntos: 1. La visión democrática y la ética de la legalidad de las religiones protestantes,

en donde los países con menos índice de corrupción como Dinamarca, Suecia, Finlandia, Nueva Zelanda e Inglaterra tienen sus raíces históricas en las iglesias evangélicas; 2. Los resultados que a través de la “teología de la prosperidad” dieron en Colombia para bajar los índices violencia en las zonas pobres y 3. La estructura religiosa para definir contiendas electoras reñidas. El objetivo de Farela es que sus organizaciones se incorporen al entramado político que le ofrece el gobierno federal para que sean visibilizadas en la vida pública en donde la fuerza católica sigue dominando.

En el 2006 los pastores Alejandro y Rosi Orozco, de La Casa sobre la Roca, le ofrecieron un esquema parecido al expresidente Felipe Calderón para combatir al narcotráfico. El proyecto intentaba emular el éxito que el gobierno colombiano junto con la Iglesia evangelista, Misión Carismática Internacional, había tenido en el combate a la violencia que provocaban el narco y las guerrillas. En Colombia, como ahora en México, la guerra contra el narcotráfico y la violencia, en general, estuvo acompañada de una cruzada espiritual y de trabajo de las organizaciones religiosas con los programas de promoción de valores, asistencia social y moral para prevenir y atender las adicciones.

A diferencia de Calderón, el Presidente Obrador le ha apostado a las causas sociales y morales de estos males; a través de programas sociales y con una cruzada espiritual se pretende contrarrestar estos males. En este proyecto, tanto Obrador como Farela han mostrado su visión “integrista” de forma que, no separan su visión religiosa de su quehacer político y social. A través de eufemismos tratan de justificar las constantes referencias que el presidente hace de la religión; para Farela el presidente no habla de religión sino de espiritualidad (Radio Centro, 2019).

En el discurso oficial del Presidente se tiende una línea directa entre la religión y la justicia social: “Soy cristiano, porque cristo es amor y la justicia es amor” (Román, 2018), y no sólo de manera discursiva ha mostrado su visión “integrista”, sino que también se ha creado una estructura religiosa dentro de una de las secretarías estratégicas para alcanzar la anhelada transformación: la Secretaría de Bienestar, encargada de los programas sociales que ha sido infiltrada por evangélicos de CONFRATERNICE. A través de esta organización se

ha impulsado a sus miembros para que se incorporen al servicio público, escalen puestos y cargos en el gobierno federal y estatal para que incidan en las políticas públicas. Las acciones de Farela se enfocan en ámbitos sociales.

López Obrador le pidió que en las instalaciones de las iglesias evangélicas se cuente con “centros integradores” que repartan las ayudas del gobierno en zonas remotas. También colaboran con el gobierno federal dando albergue a los migrantes centroamericanos que han quedado varados en el sureste mexicano... Farela ha dicho que aprovechan para evangelizar a los participantes. (Velázquez, 2020)

De igual manera, están incidiendo en los apoyos a los grupos indígenas donde se está aprovechando para la evangelización.

En el gobierno federal trabaja el exrepresentante de iglesias bautistas, Jorge Lee Galindo, con el cargo de Director adjunto de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, así como el expastor, Hugo Eric Flores Cervantes en la delegación federal de la Secretaría de Bienestar en Morelos, también dos de los hijos del líder evangélico: Josué en la Secretaría del Bienestar y Damaris, como Subdirectora de Asuntos Consulares, Binacionales y Multilaterales en el Instituto Nacional de Migración. Arturo Farela estima que hay más de 30 personas vinculadas a CONFRATERNICE que están laboran en el gobierno federal en puestos de responsabilidad (Parra, 2020).

## **V. La alianza con el PES**

Del Andrés Manuel López Obrador de la primera a la última campaña presidencial poco o nada quedó de él. Su visión de la política, economía y social se habían ido moderando desde aquellos tiempos de los plantones y convocatorias a la desobediencia civil pacífica con motivo de los fraudes electorales cometidos contra él; incluso los personajes cercanos que lo acompañaban fueron cambiando a un perfil más allegados a los círculos empresariales y conservadores del país. La campaña electoral del 2018 transitó entre el pragmatismo político al de un activismo religioso, en la medida que, se volvió costumbre que en sus discursos utilizará referencias a los textos sagrados de la biblia. En un principio

se pensó que la alianza con el PES respondía a un cálculo político para atraer a los diversos contingentes de creyentes, en un país que la Encuesta Nacional sobre Creencias y Prácticas Religiosas del 2016, el 94.42% dice pertenecer a una religión (Hernández, Gutiérrez y De la Torre, 2016) y se pensaba que el voto religioso sería clave para resolver la contienda electoral debido a que en las últimas elecciones se habían resuelto por una diferencia mínima.

Sea convicción religiosa o no, lo cierto es que Andrés Manuel López Obrador puso de nueva cuenta la religión en la vida política de México. La alianza con el PES y CONFRATERNICE no sólo permitió la aparición del mundo evangelista en política, dado que, se había mantenido históricamente alejada de ella, sino que legitimó la reconfiguración que se está dando a nivel continental en los temas religiosos, políticos y sociales que van en contra de la tradición laica de México.

El PES surgió en el 2003 como una asociación civil política con el nombre Agrupación Política Nacional Encuentro Social fundada por el expastor neopentecostés y abogado Hugo Eric Flores Cervantes. En el 2006 consiguió su registro como partido político local en el estado de Baja California y en el 2014 alcanzó junto con MORENA el registro nacional. Durante el gobierno de Felipe Calderón el partido empezó a conseguir espacios en la política nacional, gracias a la alianza que el expresidente Calderón realizó con la organización cristiana La casa Sobre la Roca donde Flores Cervantes era miembro y gran amigo de los dirigentes.

El partido se fortaleció principalmente en los estados norteros del país como Baja California, Sonora, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas, así como en el estado sureño de Chiapas, regiones que han mostrado los índices más elevados de cambio de religión y en donde se han multiplicado las asociaciones evangelistas.

El partido desde su fundación utilizó el símbolo de ictus dos elipses que forman un pez cuyo significado religioso es “Jesús Cristo, Hijo de Dios, Salvador” y a pesar de que nunca han negado la existencia de grupos evangélicos en el partido político, como FRATERNICE, ANAUM (Asociación Nacional de Alianzas Unidas México) SECOSICE

(Secretaría de Comunicación Social de Iglesias Cristianas y Evangélicas) entre otras, sí ha negado ser un partido religioso, debido a que en varias declaraciones ha asegurado que la ley no lo permite y aunque “Ciertamente hay muchos ciudadanos que profesamos esta religión, pero que por cierto hoy somos minoría en esta organización política...No somos un partido religioso, al contrario, somos un partido liberal...” (Domínguez, 2014), pero defensores de la familia tradicional.

Antes de la alianza con MORENA, abanderaron abiertamente campañas contra los derechos sexuales y reproductivos de la sociedad; sus candidatos representaban lo más reaccionario en estos temas, un ejemplo de esto fueron las declaraciones que realizó el candidato por el gobierno de San Luis Potosí, Arturo Arriaga Macías, cuando relacionó a los homosexuales y las madres solteras con la violencia del narcotráfico, por tanto, según él, estaban rompiendo con el concepto de la familia.

Vamos a la zona media (dijo), olvidada, donde no ha habido un trabajo, el gobierno la ha dejado olvidada, y eso provoca desempleo e inseguridad, donde la drogadicción, el pandillerismo, la homosexualidad, la violencia, el narcotráfico, se han apoderado...Cuando hablo de la homosexualidad, como puedo hablar del aborto, de las madres solteras, es que son una ramificación, nosotros creemos en la familia, todo lo demás rompe la familia. (S/A, 2015).

Con la alianza con MORENA, el PES ha mantenido dos caras como estrategia, una en el ámbito federal en el cual senadores y diputados han manifestado una especie de moderación con los temas de la diversidad sexual y matrimonio igualitario, como cuando votaron junto con MORENA la reforma de la seguridad social que extiende el reconocimiento de derechos a las parejas del mismo sexo en cuanto a las prestaciones económicas, pensión de viudez o servicios médicos. En esa ocasión, el presidente del partido manifestó que este tema y la diversidad sexual ya no estaban en su agenda y que era un asunto superado (García, 2017). En entrevista con el periódico El País, abundó en el asunto y dijo ser un demócrata y que apoyaría la decisión del presidente de someter a consulta popular los temas sobre aborto y matrimonio homosexual; sin embargo, aseguró

que no compartía esa visión “a causa de que el matrimonio homosexual es solo una moda”. (García 2018)

La otra cara ha sido en el ámbito estatal donde sus diputados locales en alianza con los grupos religiosos, políticos conservadores y con los gobiernos han bloqueado y vetado reformas a los derechos sexuales y reproductivos, por lo que en 12 estados se ha impedido que se reconozcan el derecho al matrimonio a la comunidad homosexual, al igual que el aborto.

En el tema del aborto se ha iniciado un movimiento de la sociedad civil que han denominado “La vida existe desde la fecundación”. Este movimiento conservador ha permeado en los congresos locales en donde se han puesto candados a las constituciones en esta materia. A pesar de que MORENA tiene mayoría en 11 congresos las iniciativas de despenalización del aborto no han avanzado, como el caso de Puebla cuyo gobernador, Miguel Barbosa de extracción MORENA, solo ha logrado retirar agravantes que elevan las penas por aborto como “mala fama”, cuando la mujer ocultara su embarazo o que este fuera resultado de una “relación extramarital”. En la actualidad sólo dos estados han reconocido el derecho al aborto sin ninguna causal: Ciudad de México y Oaxaca

La ola conservadora no sólo ha cooptado a los congresos locales, en donde cada día ponen más candados al tema, si no que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha avalado estas acciones al negar los amparos interpuestos para que los congresos locales realicen modificaciones legislativas con el fin de despenalizar el aborto. El último caso tuvo que ver con la negación del amparo que interpusieron asociaciones civiles para que el Congreso de Veracruz realizara sus modificaciones en un estado que cuenta con las más rígidas leyes contra el aborto, el proyecto fue rechazado 4 votos en contra y uno a favor. Entre los ministros que votaron en contra se encuentra Margarita Ríos Farjat, recién integrada a la Suprema Corte a petición del presidente.

El partido evangélico, junto con CONFRATERNICE, han construido una agenda política en la cual han centrado todas sus energías y capital político, sin descuidar el aborto, el matrimonio igualitario en cuatro puntos centrales: la construcción de un Estado laico con



matices religiosos, la participación en la política de agrupaciones religiosas, la educación y las concesiones de televisión y radio a las asociaciones religiosas.

Para muchos especialistas del tema, la relación del PES con MORENA tiene como objetivo redefinir la laicidad y la relación entre el Estado y las Iglesias. Hugo Eric Flores y Arturo Farela han declarado que son respetuosos del “Estado que no tiene religión, que no promueve ningún credo. Pero no queremos un Estado sin Dios, puesto que no creemos en un Estado ateo” (García, 17). En el foro “Retos del Estado laico” organizado por el PES, al que acudieron todo tipo de organizaciones evangélicas, pautaron la ruta del modelo de laicidad que buscan los evangélicos (S/A, 2018). Si bien durante años el Estado laico significó la supervivencia de las Iglesias evangélicas, hoy parece estorbarles y pretenden reformar lo referente a la relación del Estado con las Iglesias, es decir, pretenden quitar las restricciones para que los ministros y organizaciones religiosas puedan participar en política y puedan ser votados.

Para lograr esto, los diputados del PES han presentado iniciativas en el Congreso de la Unión por separado, pero que en realidad forma parte de una misma estrategia: reformar el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer que serán deducibles las donaciones que reciban las asociaciones religiosas y el proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución para establecer el financiamiento de origen privado de los partidos político (Delgado, 2019).

Para Hugo Eric Flores el Estado Laico actual no ha respetado los valores de la “libertad, dialogo, pluralidad, respeto” (Ibídem, 2019), dado que para ellos los ministros se encuentran excluidos, fuera de la ecuación política, desintegrados en los procesos democráticos que deben ser inclusivos, en vista de que ellos son un capital muy poderoso para la transformación social, pero han sido silenciados, arrinconados, segregados y fuera de la ecuación de todo gobierno (Pozos 2018). Con la alianza con Andrés Manuel López Obrador y MORENA, pretenden ocupar un espacio en el entramado político o conquistar el espacio que durante mucho tiempo la Iglesia Católica ha ocupado al lado de los partidos políticos en el poder.

Para Aarón Lara Sánchez, integrante del PES, se deben de reformar los criterios para ocupar un cargo público de elección popular, mientras al ministro de culto le exigen separarse de las organizaciones religiosas cinco años antes de la elección popular, al funcionario solo le piden renunciar 90 días antes, para él esto representa un obstáculo para la representatividad, y también el hecho de que las asociaciones religiosas no acceden a los mismos beneficios que las civiles (Pozos, 2018).

Otro de los pilares del Estado Laico que pretende transformar el PES tiene que ver con la educación pública. Se intenta que el artículo 4º. de la Constitución incorpore el reconocimiento del Estado del derecho y el deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos, una lucha que los grupos conservadores ha llevado desde que el Estado mexicano se ocupó de la educación pública. A través de un discurso de los derechos humanos y con eufemismo de una educación con enfoque humanista pretende oponerse a la ideología de género, educación sexual e integral.

En el ámbito estatal se han promovido reformas a la Ley Estatal de Educación en distintos estados. En Sonora, el diputado Alonso Montes Piña coordinador de la bancada del PES y del proyecto de reforma de la ley con la que se da armonía a la Reforma Educativa que propuso Andrés Manuel López Obrador.

No estoy un tanto de acuerdo con los tiempos que se debe hablar de sexualidad con los niños, no podemos hablar de sexo con un menor de 12 años, de matrimonios igualitarios porque lo sacas de 'onda', por el amor de Dios. (S/A, 2019)

Los cambios significativos a la ley quedaron en el Título Segundo denominado: Del Sistema Educativo Estatal que destaca la inclusión de los capítulos relativos a la educación indígena, la educación humanista y la educación inclusiva, en los cuales no existe la definición de humanista ni lo de inclusivo, lo que abre la puerta a contenidos conservadores y religiosos que se opongan a los temas de equidad de género y sexuales. De igual manera, el Título Tercero: Del Proceso Educativo, se establece la participación de madres y padres de familia o tutores en el proceso educativo los que podrán oponerse a los contenidos de los libros de texto.

En Chihuahua, el diputado del PES Obed Lara Chávez, en el mismo sentido, propuso que organizaciones pro familia participen en los programas y contenidos educativos. A través de la organización de la Asociación Nacional de Alianzas Unidas en México (UNAUM) se ha gestionado, con los gobiernos estatales y municipales, la coordinación de talleres con valores en apoyo a la familia. A través de su filial, el Consejo Nacional para la Atención a la Violencia y Delincuencia (CONAVID), formado por varias organizaciones evangelistas como la Alianza Internacional Reyes de Paz y la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, imparten el programa "Familias que Trascienden a la Educación Básica, tanto en preescolar, primaria, secundaria y preparatorias" y que tiene como objetivo ayudar a las familias a cambiar su forma de vida haciendo un trabajo de consejería en diferentes áreas como: Área educativa, empresarial y directamente con las familias

Según el presidente de CONAVID, José Karim Castro Ortiz, la asociación trabaja con las autoridades de los tres niveles de gobierno, organismos empresariales, instituciones educativas, organizaciones civiles y religiosas, sociedad civil y cuenta con el apoyo de la Cámara de Diputados a través de Raúl Sánchez Barrales diputado del Partido del Trabajo, los cuales han firmado convenios con la Fiscalía General del estado de Oaxaca, con los Ayuntamientos de Comondú, Chilpancingo, San Luis Río Colorado, Chihuahua, entre otros; de esta manera dicen estar en concordancia con los objetivos de la actual administración federal buscan restaurar los valores en las familias de México.

Uno de los intentos de reforma al Estado Laico, en donde se han visto claramente las manos de las asociaciones religiosas fue la que presentó la Senadora por MORENA, Soledad Luevano, originaria de Zacatecas, cuna del movimiento cristero y quien se ha definido como "guadalupana", cuya propuesta era realizar una reforma amplia a la Ley de Asociaciones Religiosas que norma el principio de la separación del Estado e Iglesias.

La reforma tenía como objetivo el acceso a los medios de comunicación por parte de las organizaciones religiosas para que los políticos puedan asistir a actos públicos en templos sin ser amonestados, y que además se puedan realizar actos políticos en los espacios de culto, a pesar que de manera indirecta y con la condescendencia del Estado las

organizaciones religiosas ya operan espacios en la televisión como: “Tele María” o “Iglesia Universal del Reino de Dios” o, como comúnmente se conoce, “Pare de Sufrir”. La justificación de la Senadora era que había que actualizar la “Ley con conceptos modernos y actuales” y que se “garantizaba la libertad religiosa” (Martínez, 2019).

La propuesta de la Senadora Luevano es una continuidad a lo que habían planteado, un año anterior, los diputados federales del PRI, José Hugo Cabrera Ruiz por Querétaro, y Carlos Iriarte Mercado por el Estado de México, en sus propuestas de reforma se buscaba permitir que las asociaciones religiosas puedan opinar abiertamente sobre asuntos de carácter social, que las asociaciones religiosas puedan acceder a concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y garantizar que puedan trabajar de manera coordinada en actividades de promoción social y cultural con los gobiernos municipal, estatal y federal (Cardona y Artega, 2018).

Arturo Farela ha comentado en varias ocasiones que el presidente se ha comprometido no solo con los evangélicos sino con todas las organizaciones religiosas para que se revise la posibilidad de que estas organizaciones cuenten con permisos de radio y televisión, a pesar de que la propuesta de la Senadora fue rechazada. Las declaraciones del presidente en las cuales ha manifestado que fue presentada a título personal, por la importancia del tema y la cercanía con los grupos evangélicos, ha hecho pensar que él está detrás de esta reforma. Para Bernardo Barranco la justificación de eliminar la separación Estado-Iglesia y sustituirlo por la libertad religiosa nos habla de una estrategia de grupos de poder con agendas conservadoras y fundamentalistas que ponen en riesgo las causas y conquistas de las mujeres, de la diversidad sexual y otros temas contemporáneos (Velázquez, 2020).

## Bibliografía

Arias, Juan. (28 de julio 2019). Los evangélicos despliegan sus tentáculos en Brasil. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/elpais/2019/07/26/ideas/1564140346\\_833296.html](https://elpais.com/elpais/2019/07/26/ideas/1564140346_833296.html)

Blancarte, R. (1993). *Historia de la Iglesia Católica en México*. México: FCE.

- (2001). Laicidad y secularización en México. *Estudios sociológicos*, 19 (57) pp. 843-855.
- (2010). El modelo de laicidad de Benito Juárez. En *Juárez: historia y mito* (269-291). México. El Colegio de México.
- (2004). Definir la laicidad (desde una perspectiva mexicana). ***Revista internacional de filosofía política***. 24, pp. 15-28.
- (2008). Laicidad y laicismo en América Latina. *Estudios Sociológicos* XXVI, (76). 139-164.
- Caballos, M. (2000). El siglo xix y la laicidad en México. En *Laicidad y valores en un Estado democrático* (89-116). México. El Colegio de México.
- Capdeville, p. y Ávila, D. (2017). Presentación. En *Nuevos Retos y Perspectivas de la Laicidad*. (pp.IX-XIV). México. UNAM
- Cardona, L. y Arteaga, N. (2018). El PES en el contexto político de México y América Latina. *Nexos*. Recuperado de <https://www.nexos.com.mx/?p=38675>
- De la Torre, R. (2014). Los símbolos y la disputa por la definición de los límites entre fe y política en México. En *Símbolos, rituales religiosos e identidades nacionales*. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20140224025913/SimbolosRitualesReligiosos.pdf?fbclid=IwAR06E5Q-o90dr24WyHG13dsf3xsum5P91-LcGVf0MGg3ZCgqAsR4O66KBI>
- Delgado, C. (2019) La irrupción evangélica en México. *Nueva Sociedad*, 280, Recuperado de <https://nuso.org/articulo/la-irrupcion-evangelica-en-mexico/>
- Domínguez, P. (10 de febrero, 2014). “No somos partido religioso, al contrario, somos liberales”: dirigente de Encuentro Social. Recuperado de

<https://www.milenio.com/politica/partido-religioso-contrario-liberales-dirigente-encuentro-social>

Enríquez, D. (2010). Variantes del conflicto Estado-Iglesia en la Revolución: Sonora (1911-1929). En *De los márgenes al centro* (pp.239- 276) Sonora. El Colegio de Sonora.

García, I. (19 de diciembre, 2017). Las andanzas del PES. Recuperado de <https://www.reporteindigo.com/reporte/las-andanzas-del-pes/>

Gutiérrez, J. (2 de enero, 2019). Bolsonaro jura como presidente: "Brasil sobre todo y Dios sobre todos". *Hispanidad*. Recuperado de [https://www.hispanidad.com/confidencial/bolsonaro-jura-como-presidente-brasil-sobre-todo-todo-y-dios-sobre-todos\\_12006587\\_102.html](https://www.hispanidad.com/confidencial/bolsonaro-jura-como-presidente-brasil-sobre-todo-todo-y-dios-sobre-todos_12006587_102.html)

García, J. (25 de mayo del 2018) El matrimonio homosexual en México es una moda. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2018/05/24/mexico/1527189289\\_881619.html](https://elpais.com/internacional/2018/05/24/mexico/1527189289_881619.html)

Garma, C. (2019). Religión y política en las elecciones del 2018. Evangélicos mexicanos y el Partido Encuentro Social. *Alteridades*, 29 (57), PP 35-46.

Hernández, A, Gutiérrez, C y De la Torre, R. (2016) Encuesta Nacional sobre Creencias y Prácticas Religiosas. Recuperado en [http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Encuesta-Nacional-sobre-Creencias-y-Practicas-Religiosas-en-Me%CCxico\\_d....pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Encuesta-Nacional-sobre-Creencias-y-Practicas-Religiosas-en-Me%CCxico_d....pdf)

INEGI. (2010). *Panorama de las religiones en México 2010*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/temas/religion/>.

Martínez, L. (1 de mayo, 2019). Concesión de medios parte de la "guerra espiritual" de los grupos evangélicos. *El Financiero*. Rescatado de <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Concesion-de-medios-parte-de-la->

[guerra-espiritual-de-los-grupos-evangelicos-Renee-de-la-Torre-20190501-0042.html](https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42884219)

Najar, A. (5 de febrero, 2018). El "shock religioso" que puso a Fabricio Alvarado, predicador de una iglesia evangélica, como favorito para las elecciones presidenciales de Costa Rica. *La BBC*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42884219>

Parra, E. (19 de enero, 2020). El Pastor de la 4T. Recuperado de <https://gatopardo.com/reportajes/el-pastor-de-la-4t-arturo-farela/>

Pozos, S. (9 de junio, 2018). El PES vs Estado laico. *Milenio*. Recuperado de <https://www.milenio.com/opinion/sara-pozos-bravo/columna-sara-pozos-bravo/el-pes-vs-estado-laico>

Radio Centro (21 de mayo, 2019) Barranco y Farela debaten sobre 4T, irrupción religiosa en política, apertura de AMLO a iglesias. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Bk-tg3-YyFs>

Román, J. (30 de marzo, 2018). Soy cristiano, pues Cristo es amor y justicia, afirma López Obrador. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2018/03/30/politica/006n2pol>

S/A (16 de mayo, 2019) La nueva Reforma Educativa de AMLO es aprobada en el Congreso de Sonora. *Tribuna*. Rescatado de <https://www.tribuna.com.mx/sonora/2019/5/16/la-nueva-reforma-educativa-de-amlo-es-aprobada-en-el-congreso-de-sonora-104925.html>

S/A. (31 de marzo, 2015). Gays son como narcos, dice candidato del PES. *El Financiero* Recuperado de <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/gays-son-como-narcos-dice-candidato-del-pes>

S/A. (9 de junio 2018). Los cristianos, principales garantes del estado laico: PES. *Milenio Digital*. Recuperado de <https://www.milenio.com/politica/los-cristianos-principales-garantes-del-estado-laico-pes>

Sánchez. O. (2017). *La Laicidad del Estado mexicano*. En Nuevos Retos y Perspectivas de la Laicidad (pp.1-22). México. UNAM

Velázquez, K. (1 de agosto, 2020). Poder, religión y lobby: los ultraconservadores durante la pandemia en México. *Poplad*. Recuperado de <https://poplab.mx/article/PoderreligionylobbylosultraconservadoresdurantelapanemiaenMexico>

#### Notas

- El shock Religioso hace referencia a los eventos inesperados que son capaces de alterar significativamente las percepciones y opiniones de las personas al grado de hacerles cambiar el apoyo a otro candidato que defienda posturas religiosas en los temas como: la defensa de la familia tradicional, oposición al aborto, al matrimonio igualitario o a la ideología de género, entre otros.
- Costa Rica es la única nación Latinoamericana que en su constitución tiene como religión oficial la católica. Artículo 75 “La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres”.
- El ex presidente Guillermo Solís pretendía que le Iglesia católica dejara de ser la única beneficiaria de los impuestos y que varias Iglesias estuvieran bajo el amparo del Estado de Costa Rica. <https://es.panampost.com/marcela-estrada/2014/08/15/privilegios-de-la-iglesia-catolica-en-costa-rica-se-extienden-a-mas-religiones/>



- Con este porcentaje de votos, el Partido Encuentro Social perdió el registro para participar en elecciones por consiguiente la Ley Electoral en México exige a los partidos políticos obtener un mínimo del 3% de votos en las elecciones federales.
- La coalición “Juntos Haremos Historia” estaba integrada por MORENA, Partido del Trabajo y PES.
- En entrevista Arturo Farela presidente de CONFRATERNICE aseguró que la institución agrupa a más de 7 mil pastores que están dispuestos a impulsar la Cuarta transformación de México <https://www.excelsior.com.mx/nacional/evangelicos-hacen-suya-la-4t/1323006> consultado el 22 de mayo del 2020
- Para Roberto Blancarte “Hay por lo general dos definiciones contradictorias del binomio laicidad-laicismo. Para los defensores de “la laicidad” ésta es la mejor garantía para el ejercicio de la libertad de creencias y de culto, mientras que para sus detractores “el laicismo” (al cual toman de manera equivocada por la laicidad) es un régimen de persecución anticlerical que atenta contra las libertades religiosas. En buena medida, las razones de esta confusión se originan en el hecho que la laicidad, defendida por el laicismo, adquirió un carácter combativo y anticlerical” (Blancarte, 2008)
- El término "Estado laico" no comienza a difundirse en México sino hasta finales del siglo XIX y principios del xx. Justo Sierra lo menciona por ejemplo en su Evolución política del pueblo mexicano, cuando señala, a propósito de la Constitución de 1857, que "ciegamente el episcopado protestó y la guerra quedó definitivamente declarada entre el estado laico y el eclesiástico" (ibídem, 2008)
- Datos de Transparencia Internacional del 2019. <https://transparencia.org.es/12/06/2020>
- El grupo evangelista La Casa sobre la Roca dio su apoyo a la candidatura de Felipe Calderón en la elección del 2006; la congregación llegó a tener amplia influencia sobre el mandatario en algunos temas, como la seguridad y la trata de personas. Fue diputada federal por el Partido Acción Nacional.

- El integrista es una corriente dentro de la Iglesia católica que se niega “reducir a prácticas culturales y a convicciones religiosas, pero preocupado de edificar una sociedad cristiana según la enseñanza y bajo la conducta de la Iglesia” (Blancarte, 1993)
- En promedio el 10% de los creyentes de estos estados han cambiado de religión en Encuesta Nacional sobre Creencias y Prácticas Religiosas en México RIFREM 2016
- Incluso el acrónimo del Partido Encuentro Social hace referencia fonética al pez símbolo de Cristo.
- Hasta el momento sólo 8 estados han validado el matrimonio igualitario: La Ciudad de México, Coahuila, Colima, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca y San Luis Potosí, en 19 estados han realizado reformas para reconocer el matrimonio igualitario. En cambio, en 12 estado no se permite el matrimonio: Durango, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. <https://pruebadevih.com.mx/25/07/2020>
- El resto de los estados reconocen el aborto cuando se encuentra en peligro la mamá, por violación, por problemas congénitos del feto y abortos involuntarios.
- El Presidente Obrador presentó una terna de candidatos a ocupar un puesto en la Suprema Corte de Justicia tras el retiro de Eduardo Medina Mora. La terna estaba compuesta por: Diana Álvarez, subsecretaria de Desarrollo Democrático de la Secretaría de Gobernación; Ana Laura Magaloni, presidenta de la Comisión Técnica de la Transición en la capital, Ana Margarita Ríos-Farjat, jefa del Servicio de Administración Tributaria.
- En la página de ANAUM muestra las distintas organizaciones evangélicas que trabajan en este proyecto

# Cambios en las prácticas políticas del empresariado mexicano. Breve esbozo histórico desde la posrevolución hasta la actualidad.

Changes in the political practices of the Mexican business community. Brief historical sketch from the post-revolution to the present.

Cuitláhuac Alfonso Galaviz Miranda<sup>6</sup>

## Resumen

El artículo expone un breve repaso histórico de los cambios en las prácticas políticas empresariales en México; el periodo de estudio abarca desde la época de la posrevolución hasta la actualidad. Como se verá, estos cambios apuntan, en términos generales, hacia una mayor diversificación y ampliación de las acciones políticas empresariales, lo cual dio como resultado una intervención más directa de los empresarios en la administración pública del país. El artículo muestra los procesos mediante los cuales el empresariado mexicano pasó de ser un actor con poca participación en la vida política nacional a ser decisivo en las políticas públicas del país.

## Palabras clave:

Empresarios, prácticas políticas, México, políticas públicas, intervención directa.

## Abstract

The article presents a brief historical review of businessmen's policy practices in Mexico; the study's period starts from the post-revolution period and finish in the present context. As will be seen, these changes point, in general, towards a greater diversification and expansion of business political actions, which resulted in a more direct intervention of businessmen in the country's public administration. The article shows the processes

---

<sup>6</sup> Doctorante en Estudios del Desarrollo. Problemas y perspectivas latinoamericanas por el Instituto Mora (México). Maestro en Sociología política por la misma institución y Licenciado en Historia por la Universidad de Sonora. Correo electrónico: cuitlahuacgalaviz@hotmail.com

through which the Mexican business community went from being an actor with little participation in national political life to being decisive in the country's public policies.

---

### Keywords

Businessmen, political practices, Mexico, public policies, direct intervention.

---

### Introducción

El objetivo de este artículo es analizar los cambios en las prácticas políticas del empresariado mexicano. El periodo elegido va desde las primeras décadas del siglo XX, después de que la Revolución mexicana transformó las principales relaciones entre los distintos grupos sociales del país (incluido el sector privado y el gobierno), hasta la actualidad. Como trataré de mostrar, mantengo que dichos cambios apuntan en dos direcciones; por un lado, a una diversificación del tipo de prácticas políticas de los empresarios; por el otro, a una incidencia más directa en la administración pública mexicana.

El texto se compone de tres secciones. En un primer momento, me enfoco en las relaciones entre empresarios y gobiernos a partir de la instauración del régimen posrevolucionario. En segundo lugar, analizo los cambios que surgieron durante la segunda mitad del siglo XX y que apuntan hacia una mayor politización del empresariado. En la tercera sección presento las variantes generadas por la “apertura democrática” de finales del siglo XX hasta nuestros días. Este recorrido histórico muestra las condiciones políticas que hicieron posible que los empresarios pasaran de ser un actor poco inmiscuido en la política nacional a su incorporación de lleno.

Antes de terminar esta introducción, es importante hacer una aclaración: como estrategia para la presentación de la información, describiré lo que considero las principales coyunturas sobre las acciones políticas de los empresarios en México. Ello lleva necesariamente a dejar algunas lagunas en términos temporales entre un evento de ruptura o altamente significativo y otro. Un estudio con mayor detenimiento difícilmente podría obviar los matices y las etapas internas dentro de estos grandes periodos históricos.

*Los empresarios mexicanos en la primera mitad del siglo XX*

El evento más importante en el México de principios del siglo XX fue la Revolución mexicana, la cual terminó por reestructurar el sistema político institucional, la delegación de poder y la toma de decisiones públicas del país. Según Carlos Alba Vega, la Revolución supuso una relación particular entre empresarios y gobiernos: el nuevo orden posrevolucionario “arropó [a los empresarios] para que crecieran como clase social” (Alba, 2006: 124) y, por su parte, los empresarios se abstuvieron de participar directamente en la política institucional. Alba Vega (2006: 124) habla de un “acuerdo tácito” y de una relación de “simbiosis” entre ambos.

En otro de sus textos, el autor plantea que ello significó un cambio respecto al modo de hacer política durante el siglo XIX cuando, a menudo, quienes ocupaban los cargos públicos podrían ser también “hombres de negocios de diversos tipos” (Alba, 2001: 212).<sup>7</sup> Para el autor, después de la Revolución era más frecuente que los políticos se convirtieran en empresarios y no que éstos buscaran puestos públicos (Alba, 2001: 212).

Los gobiernos posrevolucionarios impulsaron la creación de organizaciones que aglutinaron diferentes sectores sociales y que, al mismo tiempo, mantuvieron relación cercana —casi orgánica— con el régimen. El sector privado no fue la excepción. En términos organizacionales, la relación entre empresarios y el Estado mexicano de la época se formalizó con el establecimiento de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (CONCANACO) en 1917 y la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) un año después. Estas agrupaciones relevaron a antiguas organizaciones porfiristas<sup>8</sup> y fueron promovidas desde el Estado con el objetivo de institucionalizar sus relaciones con comerciantes y empresarios industriales. En ese momento, tanto la CONCANACO como la CONCAMIN eran de afiliación obligatoria y presentaban poca autonomía con respecto al

---

<sup>7</sup> Por ejemplo, tenemos los casos de Santiago Vidaurri como gobernador de Nuevo León y Luis Terrazas de Chihuahua.

<sup>8</sup> Quizá el ejemplo más significativo de éstas sea la Cámara de Comercio de la Ciudad de México, fundada en 1874.

Estado. Ello se tradujo en pocas posibilidades de intervención en la administración pública (Alba, 2006: 126).

Sin embargo, estas organizaciones no cumplieron de lleno con los intereses de todos los sectores empresariales; poco más de diez años después de su creación (1929), empresarios de Monterrey —el grupo empresarial más afianzado para la época— impulsaron la creación de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX). Dicha organización fue instaurada con la intención de convertirse en un sindicato patronal de fuerza autónoma e independiente del Estado.

Así, en el periodo posterior a la Revolución mexicana, los empresarios tuvieron un papel distante de las decisiones públicas en un ambiente que les favorecía; no obstante, la creación de la COPARMEX muestra sus intenciones de agruparse para defender sus intereses si fuera necesario (como sucedió a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, cuando el régimen priísta estaba en decadencia).

Las primeras tensiones importantes entre empresarios y el Estado mexicano en el periodo posrevolucionario sucedieron durante el gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-1940). Las razones fueron varias; por ejemplo, muchos empresarios no vieron con buenos ojos los proyectos obreros y campesinos impulsados desde la administración cardenista. Además, en la presidencia del general Cárdenas, se expidió la Ley de expropiación, la cual señala que el Estado puede proceder a “la ocupación temporal, ya sea total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio [de bienes privados] para los fines del Estado o en interés de la colectividad”.<sup>9</sup> Con base en esta reforma constitucional, el Estado podía expropiar las riquezas empresariales si, desde su interpretación, era necesario o en beneficio del bien público. Otra reforma importante durante el gobierno de Cárdenas fue la Reforma agraria, la cual permitió que tierras en manos de empresas fueran expropiadas en beneficio de comunidades empobrecidas durante décadas de violencia y despojos.

Con este tipo de medidas se instituyó mayor capacidad de intervención gubernamental en los asuntos económicos y aumentaron las tensiones con el sector

---

<sup>9</sup> “Ley de expropiación. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1936”. Portal en línea de la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/35.pdf>

privado. Por ejemplo, la COPARMEX fue una opositora a las medidas cardenistas como la Reforma agraria. Como se ve, durante el cardenismo el pacto entre empresarios y el régimen posrevolucionario tuvo sus primeras fricciones.

Con el relevo de Manuel Ávila Camacho en la presidencia del país (1940-1946), las tensiones disminuyeron. El gobierno de Ávila Camacho se caracterizó, entre otros aspectos, por un decidido impulso al desarrollo económico del país; los empresarios jugaron un papel fundamental en dicho proceso y, en consecuencia, volvieron a acercarse políticamente al gobierno (Valdés, 1997: 124). Además, el gobierno de Ávila Camacho dio marcha atrás a muchas de las políticas progresistas del cardenismo, lo cual creó un ambiente favorable para que las relaciones entre los empresarios y el gobierno mejoraran.

En esta breve revisión del periodo que va desde la instauración del régimen posrevolucionario hasta el gobierno de Manuel Ávila Camacho, se destacan los siguientes elementos: durante el periodo posterior a la Revolución existió un pacto de apoyo mutuo entre empresarios y el gobierno. El acuerdo básicamente establecía apoyo gubernamental a las actividades e inversiones empresariales, a cambio de que los hombres de negocios se abstuvieran de participar en la política institucional. Esta relación se formalizó con la creación de organismos empresariales como la CONCANACO y la CONCAMIN, de carácter oficialista y afiliación obligatoria. No obstante, el proyecto político de Lázaro Cárdenas, de tendencia hacia los sectores populares, causó las primeras fricciones significativas entre ambas partes. Con la presidencia de Manuel Ávila Camacho, el gobierno tuvo como uno de sus principales objetivos impulsar el desarrollo económico nacional y, para ello, se acercó a los sectores empresariales. En general, los empresarios se mostraban conformes con la estabilidad política que consiguió el régimen posrevolucionario, pero había tensiones cuando el Estado buscaba intervenir en los asuntos económicos.

### ***Segunda mitad del siglo XX: la politización del empresariado mexicano***

Al iniciar la segunda mitad del siglo XX, el régimen posrevolucionario se encontraba ya bastante asentado. El Partido Revolucionario Institucional (PRI) era un partido de Estado que dominaba la política nacional. Amplios sectores de la sociedad mexicana se

encontraban aglutinados en torno a organizaciones creadas por el régimen, lo cual le aseguraba mayor control y coordinación política y social. De manera conjunta, los años cincuenta y sesenta —en concordancia con el contexto mundial— se caracterizaron por un importante crecimiento económico y una ampliación de la cobertura en servicios básicos sin precedentes.

En 1960, durante la presidencia de Adolfo López Mateos, hubo otro periodo de tensiones entre empresarios y el gobierno mexicano. En ese momento, diferentes grupos de empresarios criticaban el desenvolvimiento económico del país; sobre todo, se opusieron a lo que consideraban un gobierno de izquierda<sup>10</sup> que ampliaba su participación en la esfera económica. Tal argumento se sostenía en acciones como la nacionalización de la industria eléctrica realizada en 1960 y la relación cercana con el gobierno revolucionario en Cuba. En ese contexto, apareció un desplegado público titulado “¿Por cuál camino, señor presidente?”, en el cual se lee que

De acuerdo con nuestro régimen de Derecho, la Economía de México está basada en el respeto a la propiedad privada, la cual tiene una función social y es el fundamento de las demás libertades individuales. Este respeto a la propiedad privada se traduce en un régimen económico de libre empresa y de responsabilidad pública. Diversas operaciones realizadas recientemente por el Gobierno Federal, adquiriendo negocios privados (operaciones que en algunos casos están plenamente justificadas desde el punto de vista político), han suscitado serias dudas acerca de si existe una orientación distinta en la actual política económica del Gobierno. [...] ¿Es que nos encaminamos, a través de un intervencionismo creciente, hacia el socialismo de Estado?<sup>11</sup>

Es interesante destacar que el desplegado fue firmado por la COPARMEX y las organizaciones oficialistas CONCANACO y la CONCAMIN (Alba, 2001: 217; Valdés, 1997:

---

<sup>10</sup> Cabe recordar que el mismo López Mateos declaró: “mi gobierno es, dentro de la constitución, de extrema izquierda”. Nota periodística aparecida en el periódico *Excélsior* el 2 de julio de 1960, citado en (Alba, 2001: 219).

<sup>11</sup> CONCANACO, CONCAMIN y COPARMEX, “¿Por cuál camino, Señor Presidente?”, *Excélsior*, 24 de noviembre de 1960.



144), con lo cual se puede apreciar una creciente independencia de los organismos empresariales creados por el Estado mexicano durante la inmediata posrevolución.

Con todo, estas fricciones fueron más bien coyunturales. Las relaciones entre los empresarios y el gobierno fueron, en general, buenas y estables mientras el crecimiento económico de los años cincuenta y sesenta también lo fue (Valdés, 1997: 146 y 147). En palabras de Carlos Arriola, “los temores que suscitó la política de reformas y de defensa de la revolución cubana que llevó a cabo el presidente López Mateos, se disiparon rápidamente y no se alteró el acuerdo tácito, pero estrecho, existente entre el grupo gobernante y los empresarios acerca de la estrategia global de desarrollo” (Arriola, 1988: 41).

A finales de los años sesenta y durante los setenta, el modelo de desarrollo impulsado desde el Estado tuvo sus primeras crisis importantes. Durante la presidencia de Luis Echeverría (1970-1976), las relaciones del gobierno con los empresarios fueron especialmente tensas; esta fue la primera gran coyuntura que dio pie a la posterior intervención directa de los empresarios en la política institucional y partidista. Algunas de las políticas públicas de esos años que crearon conflictos fueron, por ejemplo, la simpatía con el gobierno de Salvador Allende en Chile y la expropiación de tierras en el Valle del Yaqui (Flores, 2003: 506), una zona agrícola especialmente fértil ubicada en el estado de Sonora. Sin duda, las relaciones también empeoraron a raíz del intento de secuestro y asesinato del empresario regiomontano Eugenio Garza Sada, ocurrido el 17 de septiembre de 1973 a cargo de un comando de la organización guerrillera Liga Comunista 23 de septiembre (Flores, 2003: 506; Arriola, 1988: 101 y 102; Valdés, 1997:187).

Garza Sada era probablemente el hombre más respetado del empresariado mexicano de ese momento y su asesinato fue uno de los momentos más tensos en la historia de las relaciones del sector privado y el gobierno en México. El presidente Luis Echeverría estuvo presente en sus servicios funerarios; ahí, Ricardo Margáin Zozaya (director de varias empresas propiedad de Garza Sada) pronunció un duro discurso en presencia del presidente:

Que sus asesinos y quienes armaron sus manos y envenenaron sus mentes merecen el más enérgico de los castigos, es una verdad irrefutable. Pero no es esto lo que

preocupa a nuestra ciudad. Lo que alarma no es tan sólo lo que hicieron, sino por qué pudieron hacerlo. La respuesta es muy sencilla, aunque a la vez amarga y dolorosa: sólo se puede actuar impunemente cuando se ha perdido el respeto a la autoridad, cuando el Estado deja de mantener el orden público, [...] cuando se ha propiciado desde el poder, a base de declaraciones y discursos, el ataque reiterado al sector privado.<sup>12</sup>

En este ambiente de la más alta tensión política, los principales empresarios del país “se enfrentaron airadamente al presidente Echeverría y fundaron el Concejo Coordinador Empresarial (CCE)” (Puga, 2012: 155). El objetivo del concejo fue, al decir de sus creadores, aglutinar en un frente único los intereses dispersos del empresariado (Alba, 2001: 224). Así, es importante hacer hincapié en que dicho concejo surgió como acción defensiva, como una respuesta organizada del sector empresarial ante un escenario donde, desde su perspectiva, el gobierno no favorecía las actividades económicas privadas. En la opinión de Anselmo Flores, “de ahí en adelante [los empresarios] no sólo señalarían errores en las políticas públicas, sino que también propondrían una alternativa de desarrollo diferente a la propuesta por el gobierno” (Flores, 2003: 506). Como se verá más adelante, años después el CCE tendrá un papel decisivo en la vida pública del país y representantes del sector privado ocuparán directamente algunos cargos públicos, incluso la presidencia del país.

En 1976, José López Portillo tomó posesión como presidente del país y buscó mejorar las relaciones del gobierno con el empresariado. En 1977 impulsó una Reforma política que permitió la incorporación al sistema institucional de grupos políticos excluidos (el Partido Comunista Mexicano, por ejemplo, obtuvo su registro gracias a esta reforma) y pretendió canalizar el creciente descontento social por medios institucionales. Esta fue la primera reforma significativa del sistema político nacional desde la creación del régimen posrevolucionario.

---

<sup>12</sup> “Discurso De Ricardo Margáin Zozaya en el sepelio de Eugenio Garza Sada”, Centro Eugenio Garza Sada. Disponible en: <https://soundcloud.com/cegsmx/discurso-de-ricardo-margain-zozaya-en-el-sepelio-de-eugenio-garza-sada>

López Portillo también tomó decisiones encaminadas a mejorar las relaciones con el sector privado, las cuales fueron muy difíciles durante el sexenio anterior. Así, se tomaron medidas como el control del gasto público (con lo cual el estado reguló y disminuyó su participación en la economía) y se fijaron topes salariales. Con ello, “el empresariado reanudó su colaboración en el crecimiento gracias a que la política económica le devolvió seguridad a su inversión, pero [...] no dejó nunca, ni siquiera cuando la recuperación fue exitosa, de presionar al gobierno para obtener más espacios de participación política” (Hernández, 1990: 740).

Los primeros cuatro años de este sexenio (1976-1980) fueron de buenas relaciones entre empresarios y el gobierno. Sin embargo, ante la gran crisis económica por los precios del petróleo de 1981, López Portillo decidió nacionalizar la banca. Tal medida gubernamental revivió las inquietudes de los empresarios que veían afectados sus intereses con la intervención del gobierno en los asuntos económicos. En palabras de Matilde Luna, la expresión más evidente del descontento fue “la iniciación del empresariado, ya no en las fronteras de la política como fuera el caso de la creación del Concejo Coordinador Empresarial, sino en el terreno mismo de la política partidista y electoral” (Luna, 1990: 108). Así, este fue el momento de ruptura definitiva del pacto posrevolucionario entre empresarios y gobierno.

Con la llegada a la presidencia de Miguel de la Madrid (1982-1988) hubo un cambio en el modelo económico nacional: se comenzaron a aplicar medidas neoliberales de apertura económica y liberalización de los mercados; en consecuencia, las relaciones entre empresarios y el gobierno mejoró (Luna, 1990: 114). Tanto empresarios como el gobierno tuvieron un discurso similar sobre el origen de la crisis económica del periodo anterior: la intervención gubernamental en la economía nacional. Sin embargo, el gobierno mantuvo la intención de ser el principal agente político durante el cambio de modelo económico, lo cual no fue bien visto por una parte del empresariado —sobre todo, los más radicales en sus exigencias de una sociedad de mercado— (Luna, 1990: 119-125).

Los gobiernos de Carlos Salinas (1988-1994) y Ernesto Zedillo (1994-2000) continuaron y profundizaron el modelo neoliberal; durante sus administraciones se redujo

la participación gubernamental en la economía mediante empresas estatales para dar espacio a las inversiones privadas, lo cual —en general— fue bien visto por el sector empresarial.

Además, durante este periodo hubo un proceso de cierta apertura en el sistema político nacional. En el régimen instaurado en el periodo posrevolucionario, el PRI gobernaba prácticamente sin oposición que realmente pudiera competirle por el control político del país. El autoritarismo priísta se mostraba asfixiante, pero, a la vez, en decadencia. A finales de los setenta inició un proceso de consolidación de mecanismos e instituciones de democracia liberal que disminuyó la presión política opositora generada por el autoritarismo y la represión del régimen priísta. La reforma política de 1977 es un ejemplo de ello.

En México, a diferencia de otros casos, la apertura democrática de la segunda mitad del siglo XX no estuvo marcada por una ruptura clara con el autoritarismo, como una revolución o una movilización social generalizada; se trató, más bien, de “una disolución paulatina de un régimen autoritario” (Labastida y López, 2004: 750). Según Labastida y López (2004), hubo una serie de negociaciones y ajustes entre los distintos actores del sistema político mexicano; los autores denominan conceptualmente el proceso como una “transición prolongada”. En consecuencia, algunos grupos críticos u opositores (no todos) encontraron mecanismos institucionales para canalizar sus demandas.

Los empresarios siguieron en la línea de mantener influencia en el diseño e implementación de las políticas públicas nacionales. De hecho, en 1987 se realizó el Primer Congreso Nacional de Empresarios, en el cual se propuso impulsar una “modernización integral que eliminara la intervención excesiva del gobierno en todos los ámbitos” (Luna, 1990: 131). Además, aumentó la actividad empresarial directa en la política institucional. En ese sentido, destacó la participación de empresarios como candidatos en elecciones por el derechista Partido Acción Nacional (PAN). En 1988 el empresario sinaloense Manuel J. Clouthier (quien había sido presidente de la COPARMEX) fue candidato a la presidencia del país por el PAN. Además, las victorias electorales crecieron en contextos locales (presidencias municipales y diputaciones locales). Posteriormente, se extendieron a

diputaciones federales, senadurías, gobiernos estatales y, como corolario, tenemos el triunfo de Vicente Fox, empresario agrícola y ex presidente del grupo Coca-Cola para la región de Latinoamérica, en la elección presidencial del año 2000.

Para terminar con el apartado, hubo un cambio principal respecto a la participación política empresarial en la segunda mitad del siglo XX: el desconocimiento del pacto posrevolucionario de no participación directa de los empresarios en la política electoral e institucional, a cambio de apoyo gubernamental para la realización de actividades económicas privadas. El caso más importante en este proceso fue la llegada a la presidencia del país de Vicente Fox en el año 2000. Con ello, se hizo evidente una reinterpretación de la función y los límites de los empresarios (a título personal o por medio de sus organizaciones) en la política nacional.

### ***Principios del siglo XXI: los empresarios ante la alternancia y el reajuste de fuerzas en el sistema político mexicano***

Para principios del siglo XXI, la injerencia de grupos empresariales en la elección de gobernantes era ya muy evidente (Sosa y López, 2013: 167). La llamada “apertura democrática” de finales de siglo (hasta ese momento, el cambio más significativo del sistema político institucional mexicano) trajo consigo nuevas posibilidades de participación diferentes a las del presidencialismo priísta de la mayor parte del siglo XX. Es decir, en ese reacomodo general que supuso la “apertura democrática”, la relación entre empresarios y el gobierno también cambió.

Es importante poner atención en un evento realizado poco antes de comenzar el siglo XXI: las elecciones federales de 1997. En ese momento se renovó la totalidad de la cámara de diputados y, por primera vez desde el periodo posrevolucionario, el PRI perdió la mayoría absoluta. De esta manera, se presentó un escenario en el que el Congreso se convirtió en un verdadero espacio de negociación política. Los empresarios, acostumbrados a mediar directamente con el ejecutivo y sus representantes, encontraron en los legisladores nuevos actores políticos que podían ayudarlos a conseguir sus intereses. Por lo tanto, el panorama de posibles interlocutores con quien negociar se pluralizó (aunque eso

no significó que dejaran de cabildear con la presidencia). Los empresarios, ante la irrupción del Congreso como poder real, diversificaron sus formas de actuación de una manera no necesariamente excluyente entre ellas (Alba, 2006: 137; Puga, 2012: 180).

La alternancia en el poder ejecutivo del año 2000 abrió otra posibilidad de actuación política empresarial: las Secretarías de Estado. Una parte del primer gabinete del gobierno de Vicente Fox estuvo compuesta por empresarios o por altos funcionarios de grandes empresas. Por ejemplo, el cargo de Secretario de Economía fue ocupado por Fernando Canales Clariónd, empresario regiomontano y exgobernador de su estado; Javier Usabiaga Arroyo, empresario agrícola originario de Guanajuato, ocupó la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Pesqueros y Medio Ambiente; durante el último año de la administración encabezada por Vicente Fox, el estratégico puesto de Secretario de Gobernación fue ocupado por un expresidente de la COPARMEX: Carlos Abascal. Así, estos hombres de negocios no sólo se ocuparon de participar en elecciones, poco a poco también se fue volviendo habitual que ocuparan cargos públicos por designación.

Ahora me detendré en lo que considero uno de los momentos más destacados en cuanto a la participación política del empresariado mexicano: la elección presidencial de 2006. En estos comicios la disputa se dio sobre todo entre el candidato del PAN, Felipe Calderón, y el abanderado de la Coalición por el Bien de Todos (PRD, PT y el entonces Convergencia, hoy Movimiento Ciudadano) Andrés Manuel López Obrador (el actual presidente de México).<sup>13</sup> Según las instancias oficiales, el ganador fue el abanderado panista por una diferencia de aproximadamente medio punto porcentual. Por su parte, López Obrador no reconoció los resultados y se proclamó ganador. Así, este ha sido uno de los momentos de mayor confrontación y polarización en la historia reciente de nuestro país y los empresarios jugaron un papel fundamental (Flores, 2006; Schedler, 2008), sobre todo, por la labor realizada por uno de los apéndices organizativos del Concejo Coordinador Empresarial: su Concejo de la Comunicación (CC).

---

<sup>13</sup> De manera interesante, el PRI y su candidato Roberto Madrazo fueron, por primera vez, relegados al tercer lugar como protagonista de la contienda.

Antes de la elección, este organismo, el cual se auto presenta como “la voz de las empresas”, lanzó una campaña publicitaria denominada “voto” con el objetivo, según se argumentó desde el propio CC, de “sensibilizar a la población en primer lugar a ejercer su derecho al voto el 2 de julio de 2006, y en segundo lugar a ejercerlo de manera responsable y razonada” (Sosa, 2010: 89). Aunque era evidente la intención de influir directamente en el resultado de las elecciones.

Sobresalieron los *spots* de radio y televisión pagados por el CC, los cuales se dedicaron a atacar sistemáticamente al candidato de izquierda López Obrador, quien fue considerado por el empresariado como un adversario político. Así, por ejemplo, “se hacía el exhorto a la ciudadanía para que no respaldaran un cambio en el modelo económico del país. Si bien en los mensajes emitidos no se mencionaba a algún candidato en particular, era clara la referencia a López Obrador, el único que había propuesto modificarlo” (Sosa, 2010: 93). Además, la campaña del CC fue muy similar a la del candidato del PAN, desde donde se aseguraba que López Obrador era “un peligro para México”. El candidato de izquierda inició la elección con varios puntos de ventaja sobre sus adversarios. Sin embargo, hacia el final de la contienda, su ventaja se redujo y las instituciones electorales dieron por ganador a su adversario, el derechista Felipe Calderón. Sin duda, los *spots* del CC tuvieron influencia en dicho proceso. Más allá de las evidentes repercusiones éticas de tal intervención, me interesa destacar que la elección presidencial de 2006 muestra el nivel de influencia que pueden llegar a tener los empresarios mexicanos en la política nacional.

Por otra parte, existen actores propios de este siglo por medio de los cuales los empresarios defienden sus intereses: los profesionales del cabildeo ante legisladores. Éstos son contratados por empresas con el objetivo de “monitorear y dar seguimiento al Poder Legislativo para obtener información y reaccionar a tiempo ante ciertas decisiones que consideren que puedan afectar al sector empresarial; o para anticiparse a los hechos y proponer leyes que juzguen convenientes a sus intereses” (Alba, 2006: 140). Así, los cabilderos son otra forma de influir en políticas públicas con la que cuentan los empresarios. Estos actores ofrecen a sus clientes la posibilidad de un contacto personalizado y directo con legisladores.

Los cabilderos regularmente son individuos que tienen estudios universitarios, el conocimiento técnico y la sensibilidad política para promover los intereses empresariales. Entre las empresas que cuentan con su equipo de cabilderos que establecen diálogo permanente con los legisladores tenemos a Cementos de México (CEMEX), la cervecera Grupo Modelo y el Grupo Televisa (especialista en medios de comunicación), así como las transnacionales Philips y Pfizer (Alba, 2006: 142). Más que casos especiales, esta forma de hacer política es ya una habitualidad del sistema mexicano en la que participan todos los partidos políticos.

Por otro lado, con las presidencias de Felipe Calderón (2006-2012) y Enrique Peña Nieto (2012-2018), hubo una continuidad del modelo neoliberal y desregulación estatal de los asuntos económicos, con lo cual los empresarios —en general— mantuvieron su nivel de influencia y presión política. Ambos gobiernos impulsaron modificaciones legales para que las inversiones privadas tuvieran una participación más directa en las decisiones y políticas públicas. Felipe Calderón publicó la Ley de Asociaciones Público-Privadas, la cual permite que las empresas privadas puedan participar en la construcción de infraestructura pública. Enrique Peña Nieto promulgó una Reforma Energética con la cual el sector energético nacional dejó de ser un monopolio gubernamental. La condonación de impuestos a grandes empresas con el objetivo de “impulsar la inversión”, fue otra característica común durante las presidencias de Calderón y Peña Nieto. Los grandes empresarios, por su parte, tuvieron un entorno político propicio para realizar sus negocios y mantuvieron buenas relaciones con estos gobiernos.<sup>14</sup>

En 2018 sucedió el último gran cambio en el sistema político nacional. El izquierdista Andrés Manuel López Obrador (quien había sido candidato a presidente del país en 2006 y 2012) ganó las elecciones presidenciales y está llevando a cabo cambios en la forma de

---

<sup>14</sup> En ese sentido, vale la pena mencionar los siguientes datos que son especialmente significativos: “mientras la economía mexicana sólo creció a una tasa de 2.6 por ciento entre 2004 y 2014, la riqueza se incrementó en 7.9 por ciento para esos mismos años y el 10 por ciento de las familias más ricas del país concentraron dos terceras partes de todos los activos físicos y financieros” (Quintana, 2016: 113).



hacer política a nivel nacional. Su gobierno se aut nombra la “Cuarta Transformación” de la vida pública del país.<sup>15</sup>

A mi parecer, la relación del presidente López Obrador con los empresarios ha estado llena de contrastes. Por un lado, hay representantes del sector privado que acusan al gobierno de no entenderlos.<sup>16</sup> Por el otro, el gobierno impulsó la creación de un “Concejo Asesor de Empresarios” del que forman parte algunos de los empresarios más ricos del país y asesora a la presidencia en temas económicos; incluso, el jefe de la Oficina de la Presidencia, Alfonso Romo Garza, es un millonario empresario agroindustrial. Muchos episodios de la relación entre el primer gobierno mexicano de izquierda en décadas y los empresarios del país aún están por verse.

### ***A manera de conclusión***

Para este trabajo me propuse evidenciar el proceso de cambios en las prácticas políticas del empresariado mexicano desde la posrevolución hasta la actualidad. La coyuntura más importante se vivió en el sexenio de Luis Echeverría. Es cierto que, anteriormente, durante los gobiernos de Lázaro Cárdenas y Adolfo López Mateos, hubo tensiones (a veces, no menores); sin embargo, es a partir de la presidencia de Echeverría que los empresarios comenzaron ya no sólo a criticar las acciones gubernamentales, sino también a proponer otras y, más adelante, aumentó su interés por ocupar cargos públicos donde pueden influir directamente en decisiones en materia de políticas públicas. A partir de los años setenta, el empresariado inició un proceso de mayor incorporación en la vida política nacional, el cual, lejos de detenerse, se ha fortalecido.

Sin embargo, es importante señalar algunos matices. En primer lugar, el sector empresarial del país es un tejido complejo y no un grupo homogéneo; en su interior existen diferentes proyectos e intereses. Además, en próximas investigaciones sería importante hacer las aclaraciones necesarias según las características de las distintas regiones del país.

---

<sup>15</sup> Las tres anteriores serían la Independencia, la reforma del siglo XIX que separó Iglesia y Estado y la Revolución de principios del siglo XX.

<sup>16</sup> Verónica Espinosa. “AMLO nos escucha, pero no nos entiende: Coparmex”, *Proceso*, 8 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/583158/amlo-nos-escucha-pero-no-nos-entiende-coparmex>

Se puede concluir que el empresariado ha mostrado una actitud a la ofensiva cuando el gobierno ha querido participar más decididamente en los asuntos públicos, como es el caso del gobierno actual. Al mismo tiempo, para el presidente López Obrador son claras las dificultades de tener a los empresarios como enemigos políticos (él mismo lo sufrió durante la elección presidencial de 2006) y aún no queda del todo claro cómo será la relación entre gobierno y sector privado en lo que resta del sexenio.

Las prácticas políticas de los grupos empresariales están relacionadas con los cambios del sistema político nacional. La llamada “apertura democrática” de finales del siglo XX y principios del XXI complejizó las relaciones de los empresarios con el gobierno mexicano. Así, en un contexto de “apertura democrática”, los empresarios afianzaron su papel como actores políticos decididamente activos. Hoy en día el sector privado es uno de los grupos con mayor poder en la definición de políticas en México. Para finalizar, considero que esto debe ser una enseñanza para los sectores de izquierda: los empresarios, a pesar de sus diferencias, han sabido unirse para defender sus intereses. Las izquierdas también podríamos organizarnos en la búsqueda de objetivos específicos. En parte gracias a su organización, en la actualidad el sector privado es un grupo de poder determinante. Nosotros también podríamos serlo.

---

### **Bibliografía**

Alba Vega, Carlos (2001). “Los empresarios en la transición política mexicana”, en Reynaldo Yunuen Ortega Ruiz (ed.), *Caminos a la Democracia*. México: El Colegio de México, pp. 209-239.

Alba Vega, Carlos (2006). “Los empresarios y la democracia en México”, *Foro Internacional*, Vol. XLVI, núm. 183, pp. 122-149.

Arriola Woog, Carlos (1988). *Los empresarios y el Estado, 1979-1982*. México: UNAM/ Porrúa.

Flores, Anselmo (2003). "Los empresarios y la transición a la democracia: los casos de México y España", *Revista Mexicana de Sociología*, año 65, num.3, pp. 497-522.

Flores, Anselmo (2006). "¡Habemus presidente! El conflicto post-electoral en México", *La Chronique des Amériques*, núm. 30.

Hernández, Rogelio (1990). "La conducta empresarial en el gobierno de Miguel de la Madrid", *Foro Internacional*, vol. 30, núm. 4, pp. 736-764.

Labastida, Julio y Miguel López Leyva (2004). "México: una transición prolongada", *Revista Mexicana de Sociología*, año 66, núm. 4, pp. 479-806.

Luna, Matilde (1990). *El Estado, los empresarios y las transformaciones del régimen político administrativo: México, 1970-1987*. México: UNAM.

Puga, Cristina (2012). "Cambios en la acción política y social del empresariado mexicano", en José Ramón Cossío Díaz y Enrique Florescano (coords.), *La perspectiva mexicana en el siglo XXI*. México: Fondo de Cultura Económica/ Conaculta/ Universidad Veracruzana, pp.155-195.

Quintana, Luis (2016). "Crisis neoliberal y reforma laboral en México", *Cuadernos del CENDES*, vol. 33, núm. 93, pp. 113-123.

Schedler, Andreas (2008), "La movilización de la desconfianza en las elecciones presidenciales del 2006", en Alan Knight *et al.* (eds.), *La conflictiva y nunca acabada construcción de la democracia deseada: México en perspectiva histórica y comparada*. Ciudad de México: Porrúa/ Tecnológico de Monterrey, pp. 31-63.

Sosa, Georgina (2010). "El Consejo de la Comunicación: 'Portavoz' de los empresarios en la democracia mexicana", *Andamios*, vol. 7, núm. 14, pp. 69-99.

Sosa, Guadalupe y Miguel López Leyva (2013), "Los empresarios y los candidatos presidenciales en el proceso electoral de 2012: estrategias de interlocución e influencia", en Héctor Zamitiz Gamboa (coord.), *Contienda electoral y rendimiento democrático en México 2012*. México: UNAM, pp. 167-196.

Valdés, Francisco (1997). *Autonomía y legitimidad. los empresarios, la política y el estado en México*. México: UNAM/ Siglo XXI editores.

# La Ciudad por sí misma: entre Poder y Derecho a la Ciudad.

The City by itself: between Power and Right to the City

Luis Gustavo Kelly<sup>17</sup>

## Resumen

Este artículo examina la relación existente entre la noción “derecho a la ciudad” y “poder” que se enmarcan en el contexto de la toma de decisiones de la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa; a propósito de las intervenciones realizadas para la promoción del “Tianguis Turístico 2018”. En ese sentido, el autor examina cómo las “relaciones de poder” que se observan en torno a las élites, tanto políticas como económicas, terminan por incidir palpablemente en la configuración del espacio urbano construido, anteponiendo arreglos y acuerdos por encima de los derechos de los habitantes de la ciudad. Por ello, el artículo presta atención a la idea de Henri Lefebvre sobre el “derecho a la ciudad” exponiendo que, a pesar de que existe la tendencia a incentivar la participación ciudadana a través de la creación de leyes de participación, la forma en cómo las élites construyen la propuesta de ciudad y su solución resulta determinante, lo que imposibilita el “derecho a la ciudad” y, particularmente, una toma de decisiones inclusiva. La idea busca clarificar si en un contexto donde el ejercicio de poder resulta visible, la noción “derecho a la ciudad” podría ser traducida en mecanismos jurídicos concretos que viabilicen una toma de decisiones participativa.

**Palabras clave:** poder; relaciones de poder; derecho a la ciudad; toma de decisiones; tianguis turístico.

<sup>17</sup> Profesor-Investigador de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Sinaloa, México.

### Abstract

This article examines the relation between the notions of “right to the city” and “power” that are framed in the context of decision-making of the port-city of Mazatlan, Sinaloa; with regard to the intervention carried out to promote the “Tianguis Turístico 2018”. In that sense, the author examines how the “power relationships” which are observed around the elites, both political and economic, end up having a palpable impact in the configuration of urban constructed space, putting arrangements and agreements above the rights of the inhabitants of the city. Thus, the article pays attention to Henri Lefebvre’s idea of the “right to the city” exposing that, although there is a tendency to encourage citizen participation through the creation of participation laws, the way in which elites build city’s proposal and its solution is decisive, which makes the right to the city and, particularly, an inclusive decision-making process, impossible. The idea seeks to clarify if in a context where the exercise of power is visible, the notion “right to the city” could be translated into concrete legal mechanisms that make viable a participatory decision-making process.

**Key words:** power; power relationships; right to the city; decision-making; tourist tianguis.

### I. Introducción

El ejercicio de poder tiene, como uno de sus elementos fundamentales, la capacidad de imponer sobre colectividades o individuos la voluntad de aquel o aquello que detenta esa condición de poder. Sea visible o invisible, operativo o sutil (Bachrach & Baratz, 1962; Dahl, 1957; Lukes, 1995), la forma en cómo se manifiesta el poder implica, de una u otra manera, la capacidad de influir decisivamente en las acciones del otro.

Lo anterior se replica en distintos niveles, en distintas estructuras organizativas y asociativas. Desde la familia hasta el Estado, desde el grupo de amigos hasta la ciudad, el poder se vuelve una condición manifiesta de las asimetrías existentes en nuestra sociedad. En esta sintonía, se puede interpretar la dicotomía entre las sociedades de iguales y las sociedades de desiguales, que Norberto Bobbio reconoce en su interpretación de la

Ley/Contrato (Bobbio, 2010)<sup>18</sup>. Entendiendo esto último, en que mientras la ley se superpone a los distintos individuos, el contrato tiende a establecer relaciones de subordinación.

En esa misma tesitura, y a pesar de que las leyes y el derecho se imponen como forma institucionalizada que condicionan a los individuos que viven en sociedad estableciendo los límites concebidos por el hombre para estructurar su propia interacción (North, 1994: 569), en sistemas políticos como el mexicano, aunque se encuentren intentos por entender la formalidad de la acción política a través de normas, en la dinámica real se asiste a entender estos dobles discursos y a ser profundamente escépticos con respecto al discurso político (Arellano Gault, 2009: 2). Por tanto, aunque en estricto sentido, en el discurso se hable del apego a la legalidad dentro del marco institucional, la toma de decisiones resulta más política que técnica<sup>19</sup>.

En particular, en lo que se refiere a las decisiones políticas sobre la ciudad, se asiste a formas de participación que se encuentran altamente sesgadas por las relaciones de poder existente, que aunado a un deficiente marco jurídico tienen incidencia en la configuración de las zonas urbanas de nuestro país.

Partiendo de este punto, se puede entender el interés por retomar la idea del derecho a la ciudad, no solo como expresión de un puro y mero activismo público-político, sino como una posible propuesta que permita garantizar a los ciudadanos su participación

---

<sup>18</sup> De acuerdo con Bobbio, el contrato es la forma típica bajo la cual los individuos regulan sus relaciones en el estado de naturaleza, es decir, en donde no existe todavía un poder público -hecho que condiciona la subordinación de unos en favor de otros-, mientras la ley, definida normalmente como la expresión más alta de poder soberano (*voluntas superioris*), es la forma bajo la cual son reguladas las relaciones entre los súbditos, y entre éstos y el Estado. En ese sentido, la ley se superpone a todos los sujetos, lo que los condiciona a un estado de igualdad de derechos, sin embargo, como se observa en países como México, el encontrarnos en los que se podría definir como un intersticio entre una sociedad moderna -en términos de arquitectura institucional- y una sociedad tradicional -observable a partir de las relaciones sociales- limita la capacidad del Estado para actuar en defensa del derecho y posibilita la actuación de poderes facticos.

<sup>19</sup> De acuerdo con Aguilar Villanueva existe una bidimensionalidad constitutiva de la política pública, lo público y lo técnico. El componente político y el técnico de la política pública (PP) se articulan bien, sin rispideces ni tensiones, cuando las acciones decididas por el gobierno cuentan con suficiente aceptación social y producen los resultados esperados. Otras veces los dos componentes de la política no se corresponden, se confrontan y uno trata de prevalecer sobre el otro, cosa que ocurre cuando las consideraciones políticas llevan a prometer situaciones sociales valiosas, hermosas, pero que no son factibles o son insensatamente costosas, o cuando a los decisores de las PP no les importa mucho las consecuencias políticas, acaso desastrosas, que provocan sus decisiones técnicamente fundadas (Aguilar Villanueva, 2010: 17).

en la toma de decisiones urbanas. Sobra decir que, a pesar de las regulaciones existentes en materia urbana en nuestro país, en cuanto a la regulación de la ciudad y la participación ciudadana, poco se ha legislado al respecto.

A pesar de ello, existen intentos por materializar este tipo de regulaciones en el país. La Ciudad de México es un buen ejemplo. En julio de 2010 vio luz la denominada *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*<sup>20</sup> (Comité Promotor de la CCM-DC, 2011)<sup>21</sup>, así como una *Ley de Participación Ciudadana* publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en mayo de 2004 y reformada en última instancia en noviembre de 2016. La primera tiene un tratamiento especial, en tanto es un intento o propuesta de ley. Por su parte, la segunda es una legislación que tiene por intención incentivar la participación, sin embargo, el reconocimiento jurídico de estos derechos resulta ser insuficiente.

Lo anterior parece no ser tan problemático como se pensaría, en tanto la aprehensión del derecho a la ciudad podría darse -y se ha dado- progresivamente por vía no solo del reconocimiento, sino a través de la exigibilidad y ejercicio de otros derechos (Ugalde, 2015: 589), hecho que en parte explica el “por qué” la *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad* no ha sido retomada en las discusiones académicas actuales, ni como materia jurídica. Más allá de las buenas intenciones, la carta no cuenta con efecto vinculante.

En cuanto a la Ley de Participación Ciudadana solo restaría decir que, aunque se encuentra formalmente establecida, los derechos que de ella emanan son aplicados por aquellos ciudadanos que se encuentran en condiciones de hacer valer sus derechos. Para la mayoría, la participación política resulta ser restringida en tanto existe una dificultad para insertar demandas y en donde las élites restringen, la agenda pública, a problemas que desde su perspectiva debiesen ser considerados como tal (Dahl, 1958); aspecto que analiza

---

<sup>20</sup> De este documento se podría decir que surgió como iniciativa desde 2007 mediante el acercamiento de un grupo de ciudadanos y colectivos interesados en el tema con el jefe de gobierno del entonces Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubón. Ese mismo esfuerzo llevó a que en marzo de 2010, durante el V Foro Urbano Mundial convocado por ONU Habitat, se discutiera la pertinencia de sus fundamentos y contenidos conceptuales, sin embargo, carece de carácter vinculante.

<sup>21</sup> Cabe resaltar que, aunque la consultora HIC de América Latina participó puntualmente en la elaboración de dicha carta, lo cierto es que dicha carta es el trabajo colaborativo de diversas agrupaciones y colectivos interesados en el tema de la ciudad quienes participaron en la redacción y desarrollo del proyecto.



particularmente Dahl, al hablar de las *key political issues*, o los propios Bachrach y Baratz al hablar del acotamiento de mira o alcance<sup>22</sup>.

Por otra parte, un ejemplo internacional lo podemos situar en el caso de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, donde el día 22 de mayo de 2018 emitieron en conjunto alrededor de 200 organizaciones y colectivos de la ciudad, lo que denominaron *Carta del Derecho a la Ciudad para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. En dicho documento, girado para el presidente de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, se presentó un proyecto de ley que establece que el derecho a la ciudad es un paradigma urbano, sobre como concebir, sentir, decidir y hacer la ciudad<sup>23</sup>. Asimismo, presenta como principios básicos la idea de gestionar una ciudad integrada, incluyente y segura.

De acuerdo con lo anterior, los grupos y colectivos que apoyan la iniciativa explican que la misma se encuentra fundamentada con base en los lineamientos de desarrollo de las ciudades bajo los términos de resiliencia y sostenibilidad; dichos fundamentos forman parte de lo que se denominó como la *Nueva Agenda Urbana sobre Asentamientos Humanos*, misma que se aprobó en la ciudad de Quito, Ecuador en el año 2016 y la cual fue firmada por el Estado Nacional Argentino por conducto del entonces Presidente Mauricio Macri y por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Horacio Rodríguez Larreta.

Sin anticiparnos al proceso que se vive en Buenos Aires con respecto a la *Carta del Derecho a la Ciudad*, lo observable en el caso mexicano, es que las propuestas no han sido capaces de convertirse en ley ni tampoco han sido capaces de legitimarse como instrumento jurídico que posibilite la participación ciudadana y en su posterior proceso de toma de decisiones.

Sí se entiende que México es un país que cuenta con instituciones políticas, pero donde se percibe un fuerte arraigo hacia arreglos tradicionales en el sentido weberiano, se asiste también a la idea de entender el “por qué” la configuración urbana se encuentra determinada por las relaciones de poder imperante.

---

<sup>22</sup> Concepto que hace alusión a los sesgos que establecen los distintos actores al interior de un proceso de toma de decisiones, y que “acota” el problema a un número limitado de soluciones.

<sup>23</sup> Véase Proyecto de Ley N° 1489-P-2018, 2018, *Carta del Derecho a la Ciudad para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, Proyecto de Ley, Buenos Aires.

En tanto en un sentido tradicional, es el poder y no el derecho el que legitima las formas en cómo se ordena un territorio, esto significa que aquellos quienes detentan poder tienen la capacidad de influir en las decisiones acordadas en materia. En suma, aunque la sociedad mexicana sea una sociedad con un conjunto de leyes e instituciones modernas, aún se observa el conjunto de relaciones de poder imbricadas en dicho sistema institucional.

En ese sentido, este artículo examina la relación existente entre la noción “derecho a la ciudad” y “poder” que se enmarcan en el contexto de la toma de decisiones de la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa; a propósito de las intervenciones urbanas realizadas para la promoción del “Tianguis Turístico 2018”.

De acuerdo con la propia Secretaría de Turismo (SECTUR), el Tianguis Turístico es la actividad más importante de este sector, por lo que reúne a empresarios, hoteleros, agentes de viajes, operadores y medios especializados en la industria. Desde su inicio en 1975 en Acapulco, Guerrero, es el encuentro más representativo para comercializar la oferta turística en México, y desde 2011 es itinerante (Reporte Indigo, 2018). El objetivo de dicho evento es buscar la promoción y comercialización de productos y servicios turísticos del país, permitiendo acrecentar el número de visitantes tanto nacionales como internacionales (Secretaría de Turismo, 2015).

En ese sentido, apuntalar la oferta turística en un puerto como Mazatlán, implicó la producción del espacio turístico, hecho que llevó al gobierno estatal y local a centrar sus intervenciones dentro del espacio urbano, en las zonas con potencial turístico en detrimento de otros espacios<sup>24</sup>.

---

<sup>24</sup> Debido al interés en el desarrollo del potencial turístico, antes del Tianguis Turístico Mazatlán 2018, se realizaron las obras de recuperación del Centro Histórico (Arias, Obras en el Centro Historico de Mazatlán impactan a 724 casas y 354 negocios, 2017), se anunció la construcción del Parque Central (El Debate, 2016), se remodeló el área de Playa Norte (Magallanes, Arranca la restauración zona de la Playa Norte, 2017), se creó el Parque “Ciudades Hermanas” (González, 2017), se presentó el proyecto de rehabilitación del Malecón de Mazatlán (Arias, 2017), se embelleció el Faro de Mazatlán (Magallanes, 2017), se dio inicio a la remodelación del Estadio de Beisbol de los Venados de Mazatlán -siendo el equipo de empresarios privados- (Moreno, 2017), así como diversas obras a realizarse en la Zona Dorada de Mazatlán (Reyes, 2017), el área turística por excelencia donde se ubican los hoteles más grandes y las cadenas internacionales. Lo que se atestigua con las notas es el cierre de espacios urbanos para la renovación de estos ante la llegada del Tianguis Turístico 2018. Dichos cierres, afectaron no solo el tránsito dentro de diversos sectores de la ciudad, también ocasionó crisis económica para los habitantes de municipio.

Ello lleva a puntualizar, por un lado, que la toma de decisiones en materia urbana, registrada en dicho puerto, corresponde a la forma en como las élites políticas han configurado el problema urbano. Por otro lado, si bien existe una *Ley de participación ciudadana del Estado de Sinaloa* (H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, 2012), en materia de desarrollo urbano, así como en proyectos de intervención sobre la ciudad, la participación ciudadana ha resultado ser mínima.

Por consiguiente, resulta importante que se retome la idea Lefebvrina del *Derecho a la Ciudad*, entendida como el derecho de los habitantes urbanos a construir, decidir y crear ciudad, y hacer de esta un espacio privilegiado de lucha anticapitalista (Molano Camargo, 2016: 4) y que se trate de llevar dicha idea más allá del mero discurso político.

Pero en el intento de ir más allá se debe poner en consideración algunos supuestos: 1) y cómo se apuntaba líneas arriba, los derechos a la ciudad pueden otorgarse vía otros derechos sin ser un requisito indispensable el que se encuentren estipulados como tales, y 2) a pesar de que se presenten derechos que permitan, legalmente, participar en la toma de decisiones, las élites seguirán incidiendo en la toma de decisiones, en especial, en los proyectos de intervención que se hacen sobre la ciudad. En ese sentido, es el poder de obstrucción (Crenson, 1971) lo que se observa en la dinámica política, es decir, la capacidad de no solo poner los temas en la agenda pública, sino vetar aquellos temas que no les favorecen.

Para tener una interpretación mayormente ilustrativa, el presente trabajo fue dividido en tres pequeños apartados que tratarán de exponer, de la manera más sencilla posible, las dinámicas de poder, el derecho a la ciudad, así como acercar al lector a la problemática a través de un referente empírico.

El primer apartado, tiene por interés presentar las perspectivas teóricas que se utilizaron para contrastar, por un lado, el derecho como mecanismo de regulación de las sociedades modernas y, por el otro, las relaciones de poder que muestran las condiciones de asimetría de las sociedades.

Un segundo apartado desarrollará la idea de derecho a la ciudad de Henri Lefebvre, la cual fue seguida por diversos autores. Dicha idea estuvo en boga durante la década de

los sesenta del siglo XX y fue retomada particularmente dentro de las discusiones académicas, pero ha sido incapaz de generar mecanismos jurídicos-administrativos vinculantes.

Por último, el apartado número tres consistirá en una interpretación que busque clarificar si en un contexto -en este caso, el del puerto de Mazatlán, Sinaloa- donde el ejercicio de poder resulta visible, la noción “derecho a la ciudad” podría ser traducida en mecanismos jurídicos concretos que viabilicen una toma de decisiones participativa.

## II. Derecho y Relaciones de Poder

Existen múltiples interpretaciones y concepciones del Derecho. Se puede anticipar la idea del concepto a partir de su raíz etimológica, que alude al vocablo latino *directum*, que significa no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la ley, lo que se dirige o es bien dirigido (Flores Gomes & Carvajal, 1986: 50).

En oposición al concepto etimológico, algunos estudios indican que desde un enfoque meramente descriptivo no es posible justificar un concepto de derecho (Serna, 2014, pág. 206) y, por tanto, consideran pertinente entender el derecho desde la sociología, para precisarlo como un sistema jurídico que se define por la organización que expresa [...] -de manera que- la importancia de la teoría sociológica a esta concepción de la ciencia del derecho -y al derecho mismo-, radica en que elimina todas las prenociones al estudiar el hecho jurídico dándole a éste un carácter externo, objetivo, independiente de toda conciencia individual (Soko Z., 1978: 267).

Por consiguiente, hablar de Derecho en un sentido sociológico implica razonar cómo el sistema jurídico se encuentra determinado por las organizaciones o instituciones que le dan sentido al mismo y, a la vez, cómo retroalimenta a estas estructuras sociales en última instancia. Por tanto, pensar sociológicamente el Derecho implica expresar ese vaivén entre la norma como forma de regulación de la vida social y, la finalidad que la norma, como manifestación de una sociedad en particular, tiene.

En ese sentido, los diversos grupos sociales que componen la sociedad se encuentran regulados formalmente por las leyes, sin embargo, al interior de esas mismas

sociedades se vuelven manifiestas las asimetrías que se engendran en las interacciones cotidianas entre los diversos grupos e individuos. En estas asimetrías resultan palpable los recursos que los individuos y las colectividades tienen, así como la manera en cómo se movilizan dichos recursos, todo ello para la consecución de un fin particular.

Por esta razón, analizar la perspectiva del poder resulta fundamental para la interpretación de la relación sociedad-Derecho, particularmente permite entender sociedades en un contexto donde son los arreglos tradicionales y no las disposiciones legales las que caracterizan las relaciones sociales.

Poder es quizás uno de los conceptos que mayormente ha recibido atención por parte de la Sociología, de la Sociología Política -como rama especializada de la primera- y de la Ciencia Política. Desde los filósofos políticos hasta los sociólogos y politólogos contemporáneos, el concepto de poder se ha encontrado en un constante debate.

De acuerdo con Norberto Bobbio, desde la Filosofía Política el problema del poder ha sido presentado bajo tres teorías fundamentales del poder: sustancialista, subjetivista y relacional (Bobbio, 2010: 103).

La primera de estas visiones, la sustancialista es aquella interpretación del poder que se realiza en función de los medios con los que cuenta un individuo o una colectividad, para obtención de un bien (Bobbio, 2010: 103). De acuerdo con Bobbio, esta interpretación corresponde a la de filósofos como Thomas Hobbes y Bertrand Russell, aunque no son los únicos que se cuentan en esta corriente. Por su parte, la visión subjetivista del poder no entiende el concepto a partir de la cosa que sirve para alcanzar el objetivo, sino la capacidad del sujeto de obtener ciertos efectos (Bobbio, 2010: 103). En última instancia, surge la perspectiva relacional, sin embargo, en esta última postura se habrá de detener un poco más la reflexión.

Hablar de la perspectiva relacional remite de forma inmediata a la teoría del poder desarrollada por Robert Dahl. De acuerdo con el académico norteamericano, la definición operacional de poder queda establecida de la siguiente forma: *A* tiene poder sobre *B* en la medida en que este obtiene que *B* haga algo que *B* no haría de otra forma (Dahl, 1957: 202-203). En ese sentido, el hablar de una visión relacionista es alusiva a un empirismo que,

hasta antes de Dahl, era inexistente. En gran medida el éxito del concepto de poder, que puso en boga durante finales de los años cincuenta y principio de los sesenta, se debe a que esta visión también operacional permitía vislumbrar empíricamente lo que antes simplemente estaba establecido bajo las otras dos visiones del concepto.

Aunado a ello, si bien el concepto de poder por vez primera tendría una interpretación que podía ser abordada desde lo empírico, lo cierto es que aún era susceptible de modificaciones. Los trabajos posteriores a Dahl tendrían la intención de identificar las distintas dimensiones que el concepto de poder tiene.

En Peter Bachrach y Morton S. Baratz se encuentra una segunda dimensión de la visión relacional. No es solamente el ejercicio de poder que se manifiesta de un individuo *A* a uno *B*, sino existe otra forma de ejercicio de poder que no necesariamente recae en *B*, sino en el entorno de *B* (*B'*) (Bachrach & Baratz, 1962). De ahí que el análisis de los autores se sostenga del concepto de “acotamiento de alcance” el cual, en su sentido más general, hace referencia a los recursos, esfuerzos y sesgos que son movilizados por los grupos en condiciones de poder, y que terminan por incidir en la forma en cómo un problema resulta agendado públicamente.

Bachrach y Baratz, apoyándose en la perspectiva que E. E. Schattschneider, mencionan que todas las formas de organización política tienen sesgos a favor de la explotación de cierto tipo de conflictos y la supresión de otros debido a que la organización parte de la movilización de dichos sesgos (Bachrach & Baratz, 1962: 949). Lo que pone en evidencia la anterior idea, es que no es necesario el ejercer poder sobre los individuos o las colectividades siempre y cuando se puedan movilizar sesgos que permita que los temas importantes -desde la idea del grupo de poder- sean explotados, mientras aquellos temas no importantes queden relegados de la agenda<sup>25</sup>.

Una tercera dimensión de la misma visión *relacional* se encuentra en los escritos de Steven Lukes. Para Lukes, se observan dos tipos de falacias asociadas a la construcción del

---

<sup>25</sup> Esta idea aparece de manera similar en lo que menciona Robert Dahl como los “key political issues”; sin embargo, en el caso de Bachrach y Baratz aunque conciben esos tópicos, se centran mayormente en la forma en cómo se construyen los mismos. De hecho, estos dos autores conciben una división a la que denominan “tópicos importantes/tópicos no importantes” y que resultan clave para entender la manera en cómo los grupos con cierta influencia pueden influir en las decisiones de terceros.

término poder en un sentido operacional o relacional (Lukes, 2007: 59): 1) “la falacia de ejercicio” que ocurre cuando se equipara poder con su ejercicio y que puede ejemplificarse cuando se entiende el concepto como una condición de prevalecer sobre los otros; y 2) “la falacia de vehículo” que ocurre cuando se equipara el poder con los medios o recursos de poder.

Por lo anterior, Lukes propone en su crítica radical, que el poder no solo consiste en su ejercicio y la movilización de sesgos, sino que va más allá de ello. Para él, el concepto de poder consiste en asegurar cierto consentimiento a través de la formación de deseos y creencias (Lukes, 2007: 60). Con ello, el autor trata de explicar que el poder puede ser tan contrastante que paradójicamente puede ser más efectivo su ejercicio cuando es menos observable.

Pensar el poder en el sentido que Lukes le da, es realizar una crítica radical en tanto entiende que la condición de sutileza supone un reto para lo que es la ciencia política empírica (Lukes, 2007: 61). Esta situación lo lleva a acercar la crítica de su planteamiento teórico al análisis de las relaciones políticas en tanto que entiende que, en ese sentido, la interpretación de las relaciones de poder va más allá del mero acto de ejercicio, donde incluso, el ejercicio de poder no es únicamente represivo, sino que puede tener efectos positivos o de empoderamiento, como apuntó Michel Foucault (Lukes, 2007: 61).

Una visión que podría ubicarse entre la visión de Steven Lukes y; Bachrach y Baratz, es la de Matthew Crenson. Desde la perspectiva de este último autor, en la sociedad no solamente se expresan ejercicios de poder manifiesto, sino, como resultado de la emergencia y consolidación de grupos elites en las sociedades, se observa que estos grupos contienen en sí mismos poder, y es a través de un ejercicio indirecto, es decir, de la reputación de poder, que estos grupos pueden consolidar su posición e imponerse en la toma de decisiones (Bachrach & Baratz, 1962; Crenson, 1971: 33-34).

Siguiendo la dirección de Crenson, la reputación de poder implica tener capacidad para poder insertar y obstruir reivindicaciones o temas públicos. Pero la cualidad particular, es que es una situación que no es observable por medio de una acción visible del grupo quien detenta el poder; por el contrario, se refiere a las múltiples acciones que pueden

realizar diversos grupos y actores sociales en función de la percepción que tienen de aquel o aquellos quienes detentan poder.

Por otro lado, en un sentido más sociológico, se encuentra la idea de poder que se desarrolla a través de toda la obra de Manuel Castells, desde sus primeros trabajos de corte marxista hasta los trabajos donde abandona esa posición para centrarse mayormente en la sociedad red. Para Castells, la primera ley de la sociedad es una ley del poder: donde hay dominación hay resistencia a la dominación, o visto de otro modo, donde hay poder, potencialmente hay resistencia al poder (Castells, 2009: 710).

Aludiendo a esta ley primigenia de la sociedad, Castells entiende que es el poder una forma relacional entre individuos; y, dado que es observable esa condición asimétrica en todo tipo de colectividades, esta aparece como el lazo fundacional de toda sociedad porque quienes tienen el poder definen las reglas y las normas sobre las cuales ésta se organiza (Castells, 2009; 2012).

Por tanto, en Castells también observamos una visión relacional de poder, pero está se encuentra elevada a una categoría sociológica, debido a que, desde su visión no es el simple ejercicio, sino las distintas articulaciones (redes) de poder las que permiten entender a las sociedades.

No obstante que Bobbio, como se comentó líneas arriba, expone que existen en general tres visiones del poder, se puede considerar una cuarta visión que no necesariamente ha sido entendida ni desarrollada como una visión de poder, pero si es un área de estudio importante de la sociología; aquí se hace referencia a la visión discursiva del poder.

El concepto de poder expresado discursivamente puede ser interpretado en cercanía con la visión relacional, en tanto procede del ejercicio de construcción de un tema público. A su vez, resulta cercano en tanto las reflexiones que realizan los actores políticos en el ámbito discursivo, configuran y ciñen los debates públicos a un determinado número de propuestas; esto último implica que, los actores políticos se vuelquen hacia las propuestas previamente establecidas ante un problema dado.



Maarten Hajer<sup>26</sup>, quien desarrolla particularmente esta perspectiva, razona que el poder en términos discursivos debe ser analizado como la creación de problemas y soluciones. En ese sentido, a través del discurso, los distintos actores sociales y políticos apelan a construir los problemas; sin embargo, es justamente estos conflictos que se dirimen en dicho espacio, lo que permite entender cómo se construye el poder social y simbólico.

Así, la función de poder que emana del discurso responde, no al ejercicio de aquel que se encuentra en una posición dominante, sino a través de lo que Hajer denomina como “coalición discursiva” (Hajer, 1995: 12-13), el propio autor entiende que es el grupo el que termina por reforzar las ideas dominantes y marginando aquellos “tópicos no seguros” -en términos de Bachrach y Baratz-.

Desde la perspectiva adoptada aquí, poder no es solamente la relación operativa que supone una coacción de un individuo o grupo sobre otro. Poder es la reivindicación de las ideas y la agenda de individuos o grupos; y donde potencialmente podría haber una resistencia se observa, de forma más marcada, el ejercicio de su sutileza. Todo ello deriva en lo permitido y lo prohibido, o como menciona Jeffrey Alexander a propósito de Durkheim, lo que se puede ver es la prevalencia de un sistema de clasificación que define un polo salvífico y otro apocalíptico -lo sagrado y lo profano- (Monsiváis Carrillo, 2001: 222); es decir, entre lo que se puede hacer y lo que no, lo que se permite y lo que no se permite en función de las necesidades e intereses de los individuos o grupos en condición de poder.

Una vez que se ha analizado las distintas perspectivas de poder y las dimensiones referentes a la visión relacional de poder, faltaría señalar la relación existente entre estas formas de concretar el poder y la manera de ejercer el derecho.

Desde la perspectiva que se viene manejando a través del texto, se debe entender que el concepto de poder y derecho se encuentran relacionados de manera muy cercana. Su cercanía consiste en que ambos sirven para los fines de la regulación<sup>27</sup> de las asimetrías,

---

<sup>26</sup> Para una mayor comprensión de la visión discursiva del poder véase: Hajer, Maarten A., *The Politics of Environmental Discourse: Ecological modernization and the policy process*, Oxford, Clarendon Press, 1995.

<sup>27</sup> De acuerdo con Eduardo Soto Kloss, el poder puede aparecer con el carácter de instrumento de “administración de la comunidad”.

para la estructuración de la organización social y para el establecimiento de la noción de autoridad en la sociedad.

Como expone Eduardo Soto Kloss, el poder viene a ser la encarnación de esa energía que provoca en el grupo la “idea de un orden social o comunitario” que se desea (Soto Kloss, 1974: 64), lo que posiciona al derecho como un código que institucionaliza ese orden social ideado.

Por consiguiente, ambos términos dan sentido a la noción de la autoridad. Mientras en las sociedades primitivas el poder y autoridad se fundían en el mismo individuo, es decir, aquel que contaba no con el derecho a usar la fuerza, sino la exclusividad de este derecho sobre un territorio determinado (Bobbio, 2010: 108); en las sociedades modernas ese derecho se reserva al Estado, en tanto es el conjunto de instituciones de gobierno y administración de un país que realiza funciones específicas, así como ordenamiento jurídico que ejerce el poder soberano en un territorio (Sodaro, 2006: 128).

En síntesis, existen varias ideas que surgen a propósito de este breve análisis teórico sobre el Derecho y el poder. 1) Que toda sociedad se encuentra regulada por un conjunto de normas o leyes al que le podemos denominar Derecho. 2) Poder y Derecho se encuentran íntimamente relacionados en tanto el Derecho legitima al poder, así como el poder se institucionaliza vía Derecho. 3) De las distintas visiones de poder, la perspectiva relacional corrobora, en términos empíricos, la forma en cómo se ejecuta el poder; y 4) puede ser el poder ejercido o la reputación de poder lo que determina los tópicos seguros y los no seguros, es decir, una agenda pública.

El siguiente apartado es alusivo al concepto del derecho a la ciudad. En el se expondrá las definiciones de este y las dificultades teóricas que se pueden presentar al momento de analizar concienzudamente los derechos a participar en la toma de decisiones.

### **III. Poder y Derecho a la ciudad: una perspectiva de interpretación**

El derecho a la ciudad, de acuerdo con Henri Lefebvre, es el derecho de los habitantes urbanos a construir, decidir y crear la ciudad (Molano Camargo, 2016: 4). Quienes se han enfocado en el estudio de este concepto y han revisado las condiciones de las ciudades

modernas, apuntan a que, en Lefebvre, dicho derecho consiste en la necesidad de reestructurar las relaciones de poder que subyacen a la producción del espacio urbano. Su crítica lleva fundamentalmente a la toma democrática de la ciudad lo que permite un modo de superar la crisis de la sociedad capitalista (Purcell, 2002: 101-102; Costes, 2011: 2).

Desde una interpretación marxista de la ciudad, Lefebvre entiende que, si esta emerge del proceso de urbanización gestado por la industrialización, con ella también emergen los conflictos de clase propios del modo de producción capitalista. En otras palabras, la ciudad es el espacio urbano construido donde los conflictos de clase se producen, y donde la conciencia de clase emerge en tanto los hombres se enfrentan con mayor rigor al mundo de las necesidades, lo que explicaría las formas de explotación (Lezama, 2002: 248).

Por tanto, lo que se desata en la ciudad es la lucha de las fuerzas productivas, haciendo de esta, justamente, el espacio de la lucha de clases. Ante ello, Lefebvre reconoce que, en lo urbano, se encuentran vinculados tres elementos: el espacio, la cotidianidad y la reproducción capitalista de las relaciones sociales (Lezama, 2002: 250). En ese sentido, la ciudad que es utilizada en la cotidianidad reproduce las condiciones de clase, ya sea la apropiación de los medios de producción o bien, la reproducción de la fuerza de trabajo.

Esta particular forma de interpretación que desarrolla Lefebvre desde la visión marxista, le permite entender que la ciudad y en particular los usos que se generan al interior de esta por las clases sociales resultan determinantes para la configuración de dicho espacio urbano. En sí misma, la ciudad es el lugar donde se ponen en conflicto las ideas, lo que justifica el justo derecho de los habitantes urbanos de decidir cómo vivir su ciudad.

Desde esta perspectiva, el que Lefebvre haya planteado el concepto de derecho a la ciudad se debió a que básicamente lo vio como una alternativa a la enajenación y a la despolitización del urbanismo moderno que se había instaurado en la sociedad (Molano Camargo, 2016: 4); es decir, ante todo, el derecho a la ciudad se inscribe como una propuesta de lucha anticapitalista.

Para David Harvey, el derecho a la ciudad resulta una necesidad real de democratizar las decisiones de cómo la ciudad debe ser organizada (Harvey, 2008: 23; 2009: 12) y de

cómo debería ser entendida la misma. No obstante, aunque para Harvey, la toma de decisiones es importante en tanto es un proceso participativo dentro de la ciudad; reconoce que son las prácticas ciudadanas insurgentes y no la lucha obrera -a la manera de Lefebvre- el vehículo para la construcción de alternativas espaciales (Molano Camargo, 2016: 9).

Para Harvey, el derecho a la ciudad es un derecho colectivo que rebasa el derecho privado y la libertad individual para acceder a los recursos urbanos (Delgadillo Polanco, 2012: 120), o cómo menciona Maringanti a propósito del tema, es una declaración universal de la aspiración colectiva (Maringanti, 2011: 64). En ese sentido, se puede apreciar la diferencia existente entre el posicionamiento marxista, las múltiples reivindicaciones que se han realizado y la dificultad que ha tenido el derecho como sistema jurídico para poder aprehender dicho derecho a la ciudad por medio o a través de las leyes.

Tratar de llevar la apropiación del derecho a la ciudad bajo la concepción jurídica liberal implica caer en lo que se podría definir como un problema de escala. La ciudad es de todos los habitantes que la componen; *citadins*, es decir, aquellos que viven en la ciudad y participan en ella. Sin embargo, ante un problema particular o ante la toma de decisiones, algunos ciudadanos podrían verse más involucrados que otros en el proceso. Con un ejemplo Mark Purcell expone claramente la idea anterior. A propósito de la decisión de construir un pequeño centro comercial o un centro comunitario, ¿quiénes debiesen tomar la decisión? ¿aquellos que viven en el vecindario tienen un derecho mayor a participar que aquellos que viven fuera del vecindario, pero dentro de la ciudad? (Purcell, 2002: 104), la escala resulta determinante en ello.

El derecho a la ciudad ha sido un proyecto frecuentemente reivindicado en los últimos años por organizaciones civiles y grupos académicos. De hecho, ello ha llevado a plantear que, bajo la idea de reivindicación de este derecho, se observa una reapropiación burguesa, que antes que interpelar por un derecho colectivo, es visto como un derecho individual.

En esa lógica, Kanishka Goonewardena considera que la institucionalización del derecho a la ciudad ha implicado la cooptación y despolitización del proyecto lefebvriano, en vista que los gobiernos capitalistas y las ONGs que interactúan en su marco tienden a

desconocer las implicaciones del análisis marxista sobre la ciudad y a colocar el derecho a la ciudad en una “cómoda posición liberal anglosajona” (Molano Camargo, 2016: 5).

Si se entiende que el liberalismo es una doctrina del Estado limitado tanto con respecto a sus poderes como a sus funciones (Córdoba Gómez, 2008: 35), se razona que el garantizar un derecho colectivo como es el derecho a la ciudad marcha en sentido opuesto al propio liberalismo; aunque dicha contradicción forma parte de la propia ideología liberal.

Como explica Bobbio a propósito de Constant:

Constant, como buen liberal, consideraba que estos dos fines eran contradictorios. La participación directa en las decisiones colectivas termina por someter al individuo a la autoridad del conjunto y a no hacerlo libre como persona; mientras hoy el ciudadano pide al poder público la libertad como individuo (Córdoba Gómez, 2008: 34).

Lo anterior supone regresar a la gran dicotomía que entiende Norberto Bobbio como la división de lo Público-Privado; y yendo más allá, implica establecer los claros límites de acción de cada una de esas dimensiones.

La contradicción que expone Bobbio a propósito de Constant, se vuelve necesaria en tanto es el propio Estado el garante de los derechos individuales; por tanto, un Estado liberal tenderá a buscar formas jurídicas que le permitan prescribir dichos derechos apelando a la idea de un Estado mínimo<sup>28</sup>.

Bajo este esquema, donde el Estado garantiza los derechos individuales, la idea de derecho a la ciudad aparece fragmentada en tanto prevalece la dimensión de lo privado en la toma de decisiones urbana, antes que la idea de un derecho colectivo de la ciudad. Y aún más allá, el problema se vuelve de escala -como ya se había mencionado- porque las implicaciones de una intervención urbana en el ámbito de la ciudad no solo afectan a quienes pertenecen a la misma, en algunos casos puede observarse que las afectaciones superan la escala de la ciudad y se trasladan al hinterland<sup>29</sup> de esta.

---

<sup>28</sup> Se hace referencia al Estado mínimo en oposición del Estado máximo o absolutista.

<sup>29</sup> Área de influencia de la ciudad.

De esta manera, la escala se vuelve determinante dado que, prevalece la idea de un derecho individual a la ciudad, cuando los resultados de cualquier tipo de intervención urbana pueden generar transformaciones más allá de los límites físicos de la misma. Como comenta Purcell, el derecho a la ciudad -en este sentido- implica una transformación radical en las estructuras políticas de poder y se concibe así en tanto las estructuras de poder responden a arreglos políticos previamente establecidos; no así a las dinámicas de la propia ciudad.

En el caso del Estado Mexicano cuando el discurso neoliberal empezó a asentarse, al menos a partir de la década de los ochenta, se empieza a establecer claros límites para que los estados y gobiernos dejaran de intervenir en el terreno económico. Los sucesivos gobiernos pusieron en marcha políticas de privatización y desregulación, como una solución para liberalizar la economía y aligerar el aparato gubernamental (Pardo, 2010: 72). Lo anterior supuso no solo la fragmentación de un posible derecho a la ciudad, sino implicó que todo derecho a la ciudad estuviera relacionado a la condición de propiedad privada. Esto se acerca a la idea de Scott Lash, quien afirma que muchas funciones que en otro tiempo tenían lugar en la interfaz institución e individuo, ahora están teniendo lugar actualmente de una manera más intensa y próxima en el individuo (Beck & Beck-Gernsheim, 2003: 15); por ello, ya no es el Estado el garante -sino mínimo- y es el individuo el que solventa, desde sus posibilidades, las necesidades que se gestan.

Por otra parte, mientras las ciudades pueden ser vistas como vehículos útiles para el ejercicio del poder coercitivo del Estado, pero a su vez como grupos de individuos en busca del control de sus propias vidas libres de la dominación estatal (Frug, 1999: 17), el ámbito de la ciudad y las relaciones de poder deben ser transformados si es que se busca que la ciudad incentive a los ciudadanos a participar en la toma de decisiones.

Es en este punto donde las relaciones de poder se vuelven fundamentales para la interpretación de la participación "ciudadina" en el ámbito de la ciudad. La dificultad que surge en la toma de decisiones es la forma en cómo la propuesta de ciudad, que implica la determinación de los problemas que esta tiene y la forma en cómo se resuelven, se encuentran definidos por las élites.

Como se comentaba en páginas anteriores, las élites condicionan los *tópicos seguros* y aquellos que no son seguros terminan por marginarlos. La ciudad, en ese sentido se encuentra construida y ordenada bajo la lógica particular de los grupos que, bajo su jerarquía, han determinado una idea particular de ciudad.

En ese sentido, Mazatlán, una ciudad que nace en términos económicos a mediados del siglo XIX y que fue construida como un punto estratégico para el comercio internacional; vive un proceso de transformación. De ser un puerto comercial y pesquero, pasó a convertirse en un destino turístico.

No obstante que la estructura socioeconómica del puerto fue cambiando a lo largo del siglo XX, lo cierto es que después de un tiempo de estancamiento económico -los años ochenta, noventa y la primera década del siglo XXI-, Mazatlán pudo volver a figurar en el panorama nacional en materia turística. El Tianguis Turístico 2018 ha traído consigo dinamismo económico al puerto, pero también deja entrever que las élites han dispuesto de la zona urbana para su usufructo, convirtiendo el derecho a la ciudad en una decisión compartida por aquellos grupos que se encuentran en la disputa por el poder.

Como lo menciona el Secretario de Desarrollo Económico de Sinaloa durante el gobierno de Quirino Ordaz Coppel (2017-2021), Javier Lizárraga Mercado: “Mazatlán tiene las características para ser rentable. Mazatlán está totalmente transformado, ocupaciones históricas, una inversión privada sin precedentes en todo tipo de inversión inmobiliaria, turística, en fin” (Carlos, 2020). Asimismo, afirma que, desde la organización del Tianguis Turístico de 2018 en Mazatlán, con el apoyo del gobernador Quirino Ordaz Coppel, se marcó un antes y un después para la ciudad (Carlos, 2020)<sup>30</sup>.

Lo anterior se debió al impulso que la política estatal dio al puerto para volverlo a poner en el panorama nacional en materia turística, sin embargo, si se atiende a la forma

---

<sup>30</sup> Cabría resaltar que una situación importante es que el propio gobernador del Estado de Sinaloa, Quirino Ordaz Coppel, es miembro de una de las élites económicas más importantes del estado, además de ser miembro del sector hotelero en Mazatlán al ser dueño del grupo Hoteles Palace Mazatlán: Océano Palace, Star Palace, Pacific Palace y Luna Palace (Reacción Informativa, 2020).

en cómo fueron construyendo el problema las élites económicas<sup>31</sup>, la solución fue la conversión del espacio urbano público en espacio de potencial turístico.

El siguiente apartado busca clarificar la situación particular que vivió el puerto de Mazatlán a raíz de la designación del Tianguis Turístico 2018, así como dilucidar la forma en cómo las relaciones de poder que intervienen en la construcción de una imagen de la ciudad marginan o condicionan un posible derecho a la ciudad.

#### **IV. Mazatlán: Tianguis turístico y ciudad-producto**

Mazatlán es una ciudad turística. Al menos esa idea prevalece en el imaginario colectivo y urbano. Es turística en tanto el único ramo económico en el que se encuentra especializado la ciudad es el turismo. Si bien, después de esta actividad existe un segundo ramo que es la pesca, después de las transformaciones urbanas que ha vivido el puerto en los últimos dos años, la actividad predominante es el turismo<sup>32</sup>.

Desde el inicio de las gestiones de los gobiernos de Quirino Ordaz Coppel, gobernador de Sinaloa -para el periodo “2017-2021”-, y de Fernando Pucheta Sánchez, presidente municipal de Mazatlán -para el periodo “2017-2018”- se caracterizaron por impulsar una serie de obras dentro del primer cuadro de Mazatlán (centro histórico), el malecón y la zona turística en el norte de la ciudad; sin embargo, el hecho de que las gestiones respondan a dar impulso a la actividad turística no es una situación aleatoria.

La ciudad de Mazatlán a través de los años se ha configurado como un destino turístico, en tanto dentro de ella se pueden observar zonas de interés las cuales son utilizadas para incentivar la llegada de viajeros tanto nacionales como extranjeros. No

---

<sup>31</sup> Encabezadas por el gobernador Quirino Ordaz Coppel, la Asociación de Hoteles y Empresas Turísticas de Mazatlán, así como las diversas cámaras empresariales.

<sup>32</sup> De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al 2017, en cuanto a la distribución porcentual según sector de actividad económica, en Mazatlán de un total de 209 914 (población ocupada), el 52.72% pertenece al sector servicios -que comprende transporte, gobierno, turismo y otros servicios-; mientras que el sector primario cuenta con un 6.49%, el secundario con 19.04% y el comercio en particular 21.06%. \*Véase el cuadro 10.5 Población ocupada por municipio y su distribución porcentual según sector de actividad económica al 15 de marzo de 2015. Anuario Estadístico y Geográfico de Sinaloa (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017).



obstante, esta condición no obedece a una casualidad. Por el contrario, existe la idea de parte de los grupos en el poder de que la transformación del espacio urbano de Mazatlán significó un desarrollo sin precedentes; sin embargo, esto es percibido desde la rentabilidad del lugar en términos económicos, no desde la habitabilidad del espacio urbano y las posibilidades de la población para construir su ciudad. Esto así se atestigua desde el discurso gubernamental, y la declaración del secretario de desarrollo económico del estado, Javier Lizárraga Mercado, expuesta en el apartado anterior, así lo demuestra.

En épocas recientes, y habiendo pasado el periodo de estancamiento turístico<sup>33</sup> que vivió el puerto, se puede asistir a un proceso de rehabilitación de dichos espacios. En ese sentido, el *Tianguis Turístico*, una política implementada por la Secretaría de Turismo (SECTUR), el Fondo Nacional para el Turismo (FONATUR) y el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), ha servido para dinamizar la economía del puerto de Mazatlán.

A partir del 9 de febrero de 2017, Mazatlán fue designada por la SECTUR como sede del Tianguis Turístico 2018 (Redacción - El Economista, 2017). Dicha designación fue sometida a un proceso de evaluación, donde el destino sinaloense obtuvo el nombramiento después de competir con las ciudades de Guadalajara y Querétaro. A partir de ese momento, la dirección de las acciones gubernamentales tuvo como objetivo impulsar intensivamente la vocación turística de la ciudad.

Bajo esta lógica de competencia, Mazatlán albergó el Tianguis Turístico 2018. Durante este evento, asistieron inversionistas de 64 países para estrechar lazos comerciales y, con ello, consolidar al puerto como un destino internacional. De acuerdo con datos publicados, se dieron 44714 citas de negocios durante los tres días del tianguis, teniendo un aproximado de 1514 compradores, entre ellos, directores de aerolíneas y cadenas de hoteles (Alonso & De La Rosa, 2018).

---

<sup>33</sup> Hacia 1985, como menciona Arturo Santamaría, se abre un ciclo recesivo tanto en el turismo nacional como en el local. En parte, dicha recesión era una consecuencia de la transformación que en materia administrativa se había dado en el gobierno federal (Santamaría, 2005: 81). Una década más tarde, hacia 1997, el ingreso de turistas tanto nacionales como extranjeros también se contrajo (Santamaría, 2005: 139). En aquel momento, el factor fue la crisis económica de 1995 la que había afectado particularmente a los turistas nacionales. Dicha situación mejoraría hasta el año 2004.

En estas condiciones, la totalidad de las obras públicas realizadas desde febrero de 2017 hasta abril de 2018 se enfocaron en brindar un realce a los espacios dedicados a la actividad turística mazatleca.

Ello ha generado acciones de gobierno encaminadas a objetivos turísticos, a la vez que ha desencadenado una serie de intervenciones urbanas muy particulares en el entorno del puerto de Mazatlán. Dentro de ellas se destaca las obras de recuperación del Centro Histórico del puerto, la construcción del Parque Ciudades Hermanas, la remodelación del área del malecón conocida como Playa Norte, la rehabilitación del Malecón, el embellecimiento del Faro de Mazatlán.

Aunado a ello, también se encuentran los trabajos de remodelación del Estadio de Beisbol de los Venados de Mazatlán, la construcción de la Av. Bahía -que tiene por finalidad sanar el déficit de cajones para automóviles que se perdieron con la remodelación del malecón-; así como el anuncio de la creación del Parque Central y el nuevo Acuario<sup>34</sup>. Estos últimos proyectos, se concretaron con una inversión público-privada.

Aunque a nivel local, el Plan Municipal de Desarrollo Mazatlán 2017-2018 contemplaba dichas acciones gubernamentales, una de las principales críticas que se hacen de la gestión pública municipal es que, de los 27 proyectos estratégicos presentados en dicho informe, a diciembre de 2017 ninguno había sido terminado (Medina, 2017); y en otros casos, ante la premura del Tianguis Turístico, algunas obras fueron adecuadas más no concluidas (Regalado, 2018).

Para el interés de este trabajo, un elemento fundamental que se relaciona de manera cercana con el propio *derecho a la ciudad* es la participación en la toma de decisiones. En cuanto a ello, cabría resaltar que el enfoque de las acciones gubernamentales ha sido de forma top-down<sup>35</sup>. Con ello se puede entender que la participación ciudadana

---

<sup>34</sup> Aunque en el Plan Municipal de Desarrollo Mazatlán 2017-2018 se observan varios proyectos estratégicos, solo aquellos que responden a la vocación turística del puerto se han realizado o se encontraban en proceso de realización; particularmente ante el evento del Tianguis Turístico 2018.

<sup>35</sup> El enfoque top-down se refiere a un enfoque de la implementación de una política pública, en la que se realiza una secuencia lineal que desciende del centro hacia la periferia. Lo alto gobierna por la definición del sentido y de los fines, y por el mantenimiento de la autoridad (Véase Meny, Yves, y Thoenig, Jean-Claude, *Las Políticas Públicas*, Barcelona, Editorial Ariel S.A., 1992). En otras palabras, el centro toma la decisión mientras la periferia realiza la ejecución.

resultó innecesaria dado que la intervención urbana había sido ideada con antelación al proceso de implementación.

Si como dice C.W. Anderson, “elaborar una política no significa únicamente resolver problemas; significa también construirlos” (Lascoumes & Le Galès, 2014: 77), las élites políticas y económicas del puerto, que se ubican alrededor del gobernador Quirino Ordaz, los grupos empresariales que participan en la Cámara de Comercio (CANACO), la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CMIC), la Asociación de Hoteles y Empresas Turísticas de Mazatlán, entre otros; han logrado construir el problema de la ciudad y la solución turística a esta. Así, resulta natural pensar en la vocación turística del puerto en tanto el ejercicio de poder que se ha hecho, ha asentado como propuesta de ciudad, una ciudad-producto que permita el desarrollo de la actividad turística.

Por ello, se tendría que analizar: no sólo si las políticas públicas son lo suficientemente flexibles como para permitir este tipo de intervenciones en la ciudad, sino las razones que han llevado a construir, en el imaginario urbano, una ciudad especializada en el turismo. Tan pertinente resulta la idea de una vocación natural hacia el turismo, que el ejercicio de las acciones gubernamentales se muestra legitimado.

De esta manera, es importante entender que ante una estructura de poder delimitada -políticos y empresarios hoteleros- la idea de ciudad se encuentre sesgada. Así, siguiendo la idea de Dahl, Bachrach y Baratz, Hajer y Anderson, las elites han condicionado los intereses de la ciudad hacia la actividad turística, de manera que el derecho a la ciudad, entendido como el derecho de los habitantes urbanos a construir, decidir y crear la ciudad ha quedado limitado; condicionado a los tópicos seguros, aquellos que permiten el usufructo de la ciudad producto.

Por tanto, parece difícil en esta situación concebir un ejercicio de derecho que posibilite a los ciudadanos decidir sobre su entorno urbano. No es únicamente la condición o naturaleza de las leyes, que como se analizó anteriormente se encuentran condicionadas por la “cómoda posición liberal”; sino que en tanto el ejercicio de poder resulta manifiesto,

en una sociedad con rasgos tradicionales aún en boga, el derecho a la ciudad se encuentra limitado.

En Sinaloa existe una Ley de participación ciudadana del Estado de Sinaloa, la cual contempla el Plebiscito, Referéndum, así como la Iniciativa Ciudadana; no obstante, no se encuentra herramientas como el Presupuesto Participativo, que resulta pertinente para la gestión urbana y la participación ciudadana directa (Beltrán, 2016).

Aunado a lo anterior, aunque no existe una propuesta de derecho a la ciudad para el caso de Mazatlán, Sinaloa; lo cierto es que por un lado las leyes alternativas resultan insuficientes y por el otro, los mecanismos de participación pública distan de ser adecuados y populares. Por ello, las posibilidades que tienen los habitantes de insertar sus reivindicaciones en un marco acotado por las estructuras de poder y por leyes insuficientes impacta en la configuración del espacio urbano construido.

## **V. Conclusiones**

El liberalismo como filosofía, defiende el derecho de las personas a la libre elección, así como la condición de iguales existente entre quienes componen una sociedad en particular. México, al ser una sociedad donde su carta magna fue redactada bajo la ideología liberal, la salvaguarda de los derechos individuales es -o debe ser- una de las prioridades del Estado. No obstante, para el caso del derecho a la ciudad, la situación se vuelve particularmente complicada porque lo que en teoría debería garantizarse es la capacidad colectiva para planear, diseñar y/o construir la ciudad de todos y para todos sus habitantes.

Ante la llegada de las políticas neoliberales impulsadas por Margaret Thatcher y Ronald Reagan, sería el individuo antes que el Estado el que con sus propios recursos tendería a resolver sus necesidades. Aquí el mercado juega un papel importante, porque brindó las alternativas de solución ante la imposibilidad estatal de solventar problemas. Un ejemplo fue la reforma de 1992 al Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el cual abandonó la rectoría del desarrollo de vivienda de interés social y abriría espacio para la pretensión de las grandes empresas desarrolladoras las cuales dejaron de producir “células integradas al entorno urbano” (Duhau & Giglia, 2008: 150).

Aunque el caso del INFONAVIT es importante para el entendimiento del desarrollo urbano en México, también expresa el cambio de sentido en materia de derecho. La garantía de los derechos del individuo se centra en las posibilidades de elección que tiene este para solventar sus necesidades. Por ello el tema de la vivienda se encuentra supeditado a la capacidad económica de quien adquiere dicho bien, y en menor proporción a la forma en cómo se produce ese nuevo espacio construido.

Esto dificulta el derecho a la ciudad, porque tampoco permite establecer instrumentos que garanticen la participación de los habitantes. Casos como el de la Ciudad de México o bien el de Buenos Aires, pueden ser vistos como ejemplo de la búsqueda por encontrar mecanismos, que en buena medida ayuden a desarrollar la ciudad y su derecho a participar en ella.

Pese a todo, la idea que desarrollara Henri Lefebvre durante los años sesenta, no ha sido una razón suficiente para poder generar un marco normativo que permita salvaguardar el derecho de los habitantes a su ciudad. Antes bien, se observan limitantes que acotan la capacidad de las leyes de poder regular la participación ciudadana y las relaciones de poder.

Como se comentó, dentro de esas limitantes se encuentra que el sistema jurídico asentado sobre una lógica liberal presenta dificultades para proteger el derecho a la ciudad, que desde la concepción de Lefebvre y Harvey se presenta como un derecho colectivo que rebasa la naturaleza del derecho individual.

En el caso mexicano, los derechos colectivos se encuentran entendidos como instituciones que permiten la defensa, protección y representación jurídica colectiva de derechos e intereses colectivos dentro de una sociedad (Rodríguez Borbón & Gutiérrez Coronado, 2012: 2), sin embargo, al reconocimiento de dichos derechos se le podrían sumar instrumentos y mecanismos que permitieran su validez.

Asimismo, se mencionó que el derecho a la ciudad podía ser brindado por la propia legislación a través de la exigibilidad (Ugalde, 2015: 5) de otros derechos por parte de los ciudadanos; no obstante, a ello se habría que sumar justamente eso, la exigencia por parte de la población para hacer valer sus derechos.

En ese sentido, el derecho a la ciudad se encuentra limitado por la naturaleza del sistema jurídico y por las relaciones de poder que no solamente condicionan la visión de la ciudad a la cual los individuos deben supeditarse, sino que configuran un arreglo espacial particular.

En el caso de Mazatlán, Sinaloa; como vimos, las relaciones de poder condicionaron la forma en cómo la ciudad es empleada, al grado que los acuerdos de las élites impusieron su forma de visualizar la ciudad, manera que garantiza para ellos el usufructo de esta. Al plantearse una ciudad-producto para la actividad turística, configuran un arreglo urbano particular que garantiza que cualquier intervención urbana coincida con el ámbito de especialización urbana: el turismo.

El ejercicio de poder que se genera del acuerdo de élites y que repercute en la idea de ciudad que sus habitantes tienen, acota de antemano una posible divergencia de ideas. Mediante la movilización de sesgos, se han asegurado de que la propia sociedad mazatleca concuerde y armonice con la idea del turismo, en tanto es este último el que brinda la mayoría de los empleos -con respecto a la población ocupada del puerto- y genera las mayores ganancias.

Con ello, no se trata de exponer al turismo como ramo productivo que condiciona el habitar la ciudad, sino de explicar la manera en cómo las élites determinan los destinos del puerto.

Sin importar las actividades productivas, lo que si se vuelve evidente es que más que el efecto de configurar el entorno urbano, las élites, en un entorno donde los mecanismos jurídicos resultan insuficientes, las relaciones de poder palpables y los arreglos sociales son preferentemente tradicionales, el derecho a la ciudad antes que derecho se vuelve un privilegio de aquellos que se encuentran en cercanía a los centros de poder.

Quizás para la construcción de un derecho a la ciudad no sea tan importante engrosar aún más las leyes del Estado, antes bien podría ser aún más significativo reestructurar las relaciones de poder de manera que no solo se permitiese participar en la toma de decisiones, sino en la determinación de la idea de ciudad que se quiere. Es en esa simple sutileza, donde la expresión de poder resulta más evidente.

## V. Bibliografía

- Aguilar Villanueva, Luis. F. (2010), "Introducción", en L. F. Aguilar Villanueva, Política Pública, México D.F.: Siglo XXI Editores.
- Ricardo Alonso y Alejandro De la Rosa, [Nota de portal] Tianguis mazatleco dinamizará turismo este año: CPTM: El Economista, puede consultarse en <https://www.economista.com.mx/empresas/Tianguis-mazatleco-dinamizar-turismo-este-ano-CPTM-20180419-0013.html> [Fecha de consulta], 22 de mayo, 2018.
- Arellano Gault David (2009), "La burocracia mexicana como actor: construyendo las bases para su análisis empírico", en Nuevo Mundo Mundos Nuevos [En línea], obtenido de <https://journals.openedition.org/nuevomundo/48083>
- Sheila Arias, [Nota periodística] Inicia la 'cirugía' del malecón de Mazatlán: Periódico El Noroeste, puede consultarse en <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/arranca-la-remodelacion-del-malecon-de-mazatlan-1089209> [Fecha de consulta], 19 de octubre, 2020.
- Sheila Arias, [Nota periodística] Obras en el Centro Historico de Mazatlán impactan a 724 casas y 354 negocios: Periódico El Noroeste, puede consultarse en <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/obras-en-el-centro-historico-impactan-a-724-casas-y-354-negocios-1086513> [Fecha de consulta], 15 de junio, 2018
- Bachrach, Peter y Baratz, M. S. (1962), "Two Faces of Power", The American Political Science Review, Vol 56, núm 4.
- Beck, U., & Beck-Gernsheim, E. (2003). *La individualización: El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Claudia Beltrán, [Nota periodística] Plantean reforzar Ley de Participación Ciudadana: Periódico El Noroeste, puede consultarse en <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/plantean-reforzar-ley-de-participacion-ciudadana-1058219> [Fecha de consulta], 23 de mayo, 2018.
- Bobbio, N. (2010). *Estado, Gobierno y Sociedad: Por una teoría general de la política* (Decimocuarta reimpresión ed.). México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Carlos, A. (17 de Junio de 2020), "Mazatlán, plaza rentable". Obtenido de Diario Milenio [En línea]: <https://www.milenio.com/deportes/mazatlan-plaza-rentable>
- Castells, M. (2009). *Comunicación y Poder*. Madrid: Alianza Editorial S.A. Madrid.
- Castells, Manuel (2012), *El poder en la era de las redes sociales, Nexos*.

- Comité Promotor de la CCM-DC. (2011). *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*. México, D.F.
- Córdoba Gómez, Luis A. (2008), Liberalismo y democracia en la perspectiva de Norberto Bobbio, *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, núm. 48.
- Costes, Laurence (2011), "Del "derecho a la ciudad" de Henri Lefebvre a la universalidad de la urbanización moderna", *Urban*, núm. 2.
- Crenson, M. A. (1971). *The Un-Politics of Air Pollution: A Study of Non-Decisionmaking in the Cities*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- Dahl, Robert (1957), "The concept of power", *Behavioral Science*, núm. 2.
- Dahl, Robert (1958), "A critique of the ruling elite model", *The American Political Science Review*, Vol. 52, núm. 2.
- Delgadillo Polanco, Víctor Manuel (2012), "El derecho a la ciudad en la Ciudad de México. ¿Una retórica progresista para una gestión urbana neoliberal?", *Andamios. Revista de Investigación Social*, Vol. 9, núm. 18.
- Duhau, E., y Giglia, Á. (2008). *Las reglas del desorden: habitar la metrópoli*. México: Siglo XXI Editores.
- El Debate, [Nota periodística] El Parque Central es presentado a la Sectur: Periódico El Debate, puede consultarse en <https://www.debate.com.mx/mazatlan/El-Parque-Central-es-presentado-a-la-Sectur-20160614-0054.html> [Fecha de consulta] 24 de mayo, 2018
- Flores Gomes, Fernando y Carvajal, G. (1986). *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. Poder Judicial del Estado de Guanajuato. México: Editorial Porrúa.
- Frug, G. (1999). *City Making: Building Communities without Building Walls*. Princeton University Press.
- Fernanda González, [Nota periodística] Arranca en Mazatlán 'Parque de las Ciudades Hermanas': Periódico El Noroeste, puede consultarse en <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/anuncia-gobierno-de-mazatlan-parque-de-las-ciudades-hermanas-1086688> [Fecha de consulta] 24 de mayo, 2018.
- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. (2012). *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa*. Culiacán, Sinaloa: Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.
- Hajer, M. A. (1995). *The Politics of Environmental Discourse: Ecological modernization and the policy process*. Oxford: Clarendon Press.
- Harvey, David (2008), "The Right to the City", *New Left Review*, núm. 53.



- Harvey, David (2009), "David Harvey: The Financial Crash and the Right to the City", (A. Goodman, Entrevistador) Reimagine! Recuperado el 25 de Mayo de 2018
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). *Anuario estadístico y geográfico de Sinaloa*. Aguascalientes: INEGI.
- Lascoumes, P., & Le Galès, P. (2014). *Sociología de la Acción Pública*. México D.F.: El Colegio de México A.C.
- Lezama, J. L. (2002). *Teoría Social, Espacio y Ciudad*. México D.F.: El Colegio de México.
- Lukes, S. (1995). *The Power: A Radical View*. London: Macmillan Press.
- Lukes, Steven (2007), "Power", Contexts, Vol. 6, núm. 3.
- Fernanda Magallanes, [Nota periodística] Arranca la restauración zona de la Playa Norte: Periódico El Noroeste, puede consultarse en [https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/Arranca\\_la\\_restauracion\\_zona\\_de\\_la\\_Playa\\_Norte-1085613](https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/Arranca_la_restauracion_zona_de_la_Playa_Norte-1085613) [Fecha de consulta] 25 de mayo, 2018.
- Fernanda Magallanes, [Nota periodística] Tendrá el Faro de Mazatlán un nuevo rostro: Periódico El Noroeste, puede consultarse en <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/tendra-el-faro-de-mazatlan-un-nuevo-rostro-1083678> [Fecha de consulta] 26 de agosto, 2018
- Maringanti, Anant (2011), "No Estoppel: Claiming Right to the City via the Commons", Economic and Political Weekly, Vol. 46, núm 50.
- Nallely Medina, [Nota periodística] Al recibir informe, critican opacidad y obras inconclusas: Periódico El Debate, puede consultarse en <https://www.debate.com.mx/mazatlan/Al-recibir-informe-critican-opacidad-y-obras-inconclusas-20171213-0042.html> [Fecha de consulta] 22 de mayo, 2018
- Meneses Rodrigo (2016), "Derecho y movilidad: relatos etnográficos sobre la regulación de las ciclovías en la Ciudad de México", en Antonio Azuela, La ciudad y sus reglas. Sobre la huella del derecho en el orden urbano, Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- Meny, Y., & Thøenig, J. -C. (1992). *Las Políticas Públicas*. Barcelona: Editorial Ariel S.A.
- Molano Camargo Frank (2016), "El derecho a la ciudad: de Henri Lefebvre a los análisis sobre la ciudad capitalista contemporánea", Revista Folios, núm. 44.
- Monsiváis Carrillo Alejandro (2001), "Reseña de Jeffrey C. Alexander, Sociología Cultural. Formas de clasificación en las sociedades complejas", Región y sociedad, Vol. 13, núm. 21.

- Rafael Moreno, [Nota periodística] De lo mejor del país será el estadio Teodoro Mariscal: Periódico El Noroeste, puede consultarse en <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/de-lo-mejor-del-pais-sera-el-estadio-teodoro-mariscal-1091369> [Fecha de consulta] 25 de agosto, 2018.
- North Douglass (1994), “El desempeño económico a lo largo del tiempo”, El Trimestre Económico, núm. 244.
- Pardo María Del Carmen (2010), “El Estado Mexicano: ¿De la intervención a la regulación?” En Soledad Loeza y Jean Francois Prud'homme, Los grandes problemas de México. XIV: Instituciones y procesos políticos, México D.F.: El Colegio de México A.C.
- Proyecto de Ley N° 1489-P-2018. (2018). *Carta del Derecho a la Ciudad para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Proyecto de Ley, Buenos Aires.
- Purcell Mark (2002), “Excavating Lefebvre: The right to the city and its urban politics of the inhabitant”, *GeoJournal*, Vol. 58.
- Reacción Informativa, [Nota de portal] Hoteles de Quirino anuncian reapertura el 1 de julio: Portal Reacción Informativa, puede consultarse en [https://reaccioninformativa.com/noticias/sinaloa/sur/hoteles-de-quirino-anuncian-su-reapertura-el-1-de-julio\\_16tdJvp5ldJTeNORsCApKG](https://reaccioninformativa.com/noticias/sinaloa/sur/hoteles-de-quirino-anuncian-su-reapertura-el-1-de-julio_16tdJvp5ldJTeNORsCApKG) [Fecha de consulta] 19 de octubre, 2020
- Redacción El Economista, [Nota de portal] Tianguis turístico 2018, en Mazatlán: Portal El Economista, puede consultarse en <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Tianguis-turistico-2018-en-Mazatlan-20170209-0077.html> [Fecha de consulta] 20 de mayo, 2018.
- Blanca Regalado, [Nota periodística] El Tianguis ya pasó y aún no terminan obras en la ciudad: Periódico El Debate, puede consultarse en <https://www.debate.com.mx/mazatlan/mazatlan-obras-sin-terminar-malecon-faro-centro-historico--20180520-0241.html> [Fecha de consulta] 22 de mayo, 2018
- Reporte Índigo, [Nota de portal] ¿Qué es el Tianguis Turístico y por qué es importante para México?: Portal Reporte Índigo, se puede consultar en <https://www.reporteindigo.com/reportes/que-es-el-tianguis-turistico-y-por-que-es-importante-para-mexico/> [Fecha de consulta] 20 de octubre, 2020.
- Belizario Reyes, [Nota periodística] Y ahora va la Zona Dorada: Periódico El Noroeste, puede consultarse en [https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/y\\_ahora\\_va\\_la\\_zona\\_dorada-1086196](https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/y_ahora_va_la_zona_dorada-1086196) [Fecha de consulta] 19 de agosto, 2018.
- Rodríguez Borbón Jesús Alfredo y Gutiérrez Coronado Jesús Emérita (2012), “Los Derechos Colectivos en México”, Hermosillo: Universidad de Sonora.

- Santamaría, A. (2005). *Del alba al anochecer: El turismo en Mazatlán (1972-2004)*. Mazatlán: Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Secretaría de Turismo, [Portal] ¿Qué es el Tianguis Turístico?: SECTUR Gobierno de México, puede consultarse en [http://www.sectur.gob.mx/tianguisturistico2015\\_old/](http://www.sectur.gob.mx/tianguisturistico2015_old/) [Fecha de consulta] 19 de octubre, 2020.
- Serna Pedro (2014), "Presupuestos Programáticos para la Elaboración de un Concepto Hermenéutico-Ontológico de Derecho". *Revista Portuguesa de Filosofía*, Vol. 2, núm. 70.
- Sodaro, M. J. (2006). *Política y Ciencia Política: Una introducción*. Madrid: McGraw-Hill.
- Soko Mario (1978), "Contribución sociológica para una concepción científica del derecho", *Revista Chilena de Derecho*, Vol. 5, núm. 1.
- Soto Kloss Eduardo (1974), "Poder y Derecho", *Revista Chilena de Derecho*, Vol. 1, núm. 1.
- Torres Esteban (2013), "La ley general del poder de Manuel Castells, 1976", *Estudios Sociológicos*, Vol. 31, núm. 93.
- Ugalde Vicente (2015), "Derecho a la ciudad, derechos en la ciudad", *Estudios Demográficos y Urbanos*, Vol. 30, núm. 3.

# El ensayo, dulce corrosivo de las costumbres: su enseñanza para el hoy

The essay, corrosive sweet of the customs: his teaching for today

Dra. C. Mayte Jiménez Rivero

## Resumen

Hoy es el momento de decir basta y de combatir, también, desde el arte de la palabra todos los males. En la actualidad convulsa del siglo XXI, cargada de problemas de salud, ambientales y de conflictos provocados por el egoísmo, se necesita de personas que, desde sus escritos, como otra vía, hagan que los lectores reflexionen y cambien sus actitudes. Una vía para lograrlo, entre otras, es el ensayo, *dulce corrosivo de las costumbres*, liberador de dogmas. Para lo cual se urge de mujeres y hombres que piensen por sí solos, aprendan a ver la realidad misma desde otros ángulos, indaguen, critiquen, aporten nuevos puntos de vista. Por lo que en este trabajo se pretende problematizar sobre este, desde cómo, para qué se debe emplear y el cómo se pudiera enseñar a escribirlos por los jóvenes universitarios, en función de transformar la realidad hacia un bienestar común.

**Palabras claves:** el ensayo, su enseñanza, polémica y tipo de texto

## Summary

Today is the time to say enough and to fight, also, from the art of the word all evils. In today's turbulent 21st century, fraught with health and environmental problems and conflicts caused by selfishness, we need people who, from their writings, as another way, make readers reflect and change their attitudes. One way to achieve this, among others, is the test, corrosive sweet of customs, liberator of dogmas. For which women and men are urged to think for themselves, learn to see reality itself from other angles, investigate, criticize, contribute new points of view. Therefore, in this work it is intended to problematize about it, from how, what it should be used for and how it could be taught to write them by young university students, in order to transform reality towards a common welfare.

---

**Keywords:** the essay, its teaching, controversy and type of text

### Introducción

En la actualidad, en esta era digital y de elevados avances científicos, tecnológicos y de comunicación, matizada por conflictos bélicos, desigualdades y una globalización neoliberal que intenta ahogar la humanidad y en un medio ambiente afectado por las propias acciones irresponsables y egoístas de los seres humanos, hasta el punto de la hecatombe, surgen problemáticas diversas y controvertidas que debieran suscitar la elaboración de ensayos cada vez más polémicos, desde ángulos diferentes que promuevan el camino hacia la transformación.

Un ensayo escrito pertenece al género literario y, a la vez, es un tipo de texto liberador de dogmas, con diversidad en sus temáticas y áreas del saber. En este se debe emplear un lenguaje subjetivo y literario sobre la base de un razonamiento científico. Para defender tales ideas, asumo el criterio de Pogolotti (2013) quien lo caracteriza *como un dulce corrosivo de las costumbres* por el lenguaje metafórico que se emplea y por su poder en el polemizar sin ataduras. Además, por proponer un nuevo punto de vista o un ángulo diferente sobre un tema determinado desde lo que piensa, siente y conoce el autor, desde lo vivencial y lo teórico, con el fin de reflexionar, persuadir o provocar reacciones de aceptación o no en los lectores.

Primero debemos tener presente que este texto es una comunicación lógica y sincera del alma creadora en el que se proponen y argumentan, desde lo subjetivo, literario y científico, nuevos puntos de vista sobre cualquier situación problemática. Al escribir un ensayo estamos asistiendo a una comunicación más persuasiva, lo cual se logra mediante la reflexión problemática que incluye la crítica y la valoración, pero que es algo más. Dada tal razón, en este trabajo se pretende problematizar sobre el ensayo, desde cómo y para qué este se debe emplear en el hoy social convulso cargado de contradicciones, egoísmos y el cómo se pudiera enseñar a escribirlos por los jóvenes universitarios.

## Desarrollo

A continuación, se expone el carácter polisémico del término *ensayo* y cómo se propone asumirlo en la enseñanza de su redacción, si como género literario o como tipo de texto. Posteriormente, se hace una breve referencia histórica y teórica de este. Además, se abordan algunas problemáticas sociales históricas y sociales que suscitan su escritura y que lo convierten en imprescindible actualmente por lo que urge su enseñanza y aprendizaje desde las universidades. Finalmente, se muestra una propuesta de solución adoptada por la autora del presente artículo desde pregrado con una asignatura optativa y en posgrado, un curso para los docentes en la Universidad de las Artes en Cuba.

- **Carácter polisémico del término *ensayo*: ¿cómo asumirlo en la enseñanza de su redacción?**

A la hora de indagar en el ensayo, me he encontrado con dos visiones de este, tanto como género literario y como tipo de texto. Según el diccionario crítico-etimológico, este vocablo surge del latín tardío y significa: *exagium*-acto de pesar algo, poner a prueba o examinar algún tema. Además, se considera como obra didáctica literaria con carácter científico. En este caso, se reconoce desde las dos variantes enunciadas anteriormente. Se debe destacar cómo se significa la posibilidad de probar y explorar sobre la temática que aborda el autor, aspecto este del cual me sustentó para afirmar que no siempre reflexionar, realizar alguna crítica o valorar algún tema llega a ser un ensayo, si en su desarrollo no se logra mostrar y profundizar en la certeza de una idea determinada que pudiera ser un punto de vista personal y subjetivo del ensayista.

Por otra parte, según el diccionario básico escolar, este tiene las siguientes acepciones divididas de acuerdo con diferentes criterios:

1. Como acto de probar, experimentar o repetir:
  - Examen o prueba preparatoria de una cosa
  - Análisis o experimento al que se somete un producto.

- Representación, a modo de ejercitación, de una obra dramática, musical, entre otras, antes de ser presentada.
- Acción y efecto de ensayar: ejecutar algo a modo de prueba antes de presentarla definitivamente.
- Probar o intentar algo para ver si funciona del modo deseado (probar y simular).

2. Como género literario:

- Género literario con cierta profundidad artística y científica

Esta última acepción también es asumida por el diccionario de la Lengua Española del Instituto de Literatura y Lingüística de Cuba, al expresarse que este consiste en una obra literaria escrita en prosa en la que se exponen una serie de reflexiones subjetivas sobre un tema. Por tanto, considero que a la hora de enseñar su redacción se debe tener en cuenta esta dualidad, como género literario y como tipo de texto, lo cual propiciaría un acercamiento más profundo a este por parte del futuro profesional que estudia hoy en la universidad pero que mañana tendrá que serle útil a su sociedad.

Como género literario, el fin estético del ensayo surge entrelazado con el proceso reflexivo sin sacrificarse el uno al otro. Este nace en tensión con el ambiente social en el que se concibe, pero busca trascender al hacer del ser humano, desde sus diferentes modalidades en que se manifiesta. Es punto de partida y destino a la vez. La ensayística procura alejarse del dogmatismo de otros géneros. Da la posibilidad de explorar desde lo literario, subjetivo y el razonamiento científico un nuevo punto de vista o una idea ya dicha por otros, pero desde un ángulo diferente, más individual. Constituye una invitación a la expresión libre de ideas y a una comunicación con el lector que lo provoque, implícita o explícitamente, para participar y darle continuidad a las valoraciones desde su propio pensamiento.

Como tipo de texto, el ensayo es un escrito en prosa y, en sentido general, literario-científico. Este debe entremezclar en su contenido, de forma coherente, la creación artística, la imagen bella, el lenguaje metafórico, la subjetividad del ensayista con el razonamiento y aportes científicos sobre el tema. Al leerse, debe sentirse la voz del escritor

y su manera de pensar o sentir, a partir de lo subjetivo y racional. En este se abarcan temas controvertidos de carácter artístico, cultural, social, económico, político, histórico, jurídico, entre otros. También se pueden encontrar vertientes de teoría y crítica literaria hasta filosófica y científica.

Sobre su extensión aprecio contradicciones porque si con este se deben romper esquemas, no es plausible ni decir cantidad de páginas ni dar una estructura esquemática. Considero que el cuánto decir, hasta dónde extenderse y de qué forma escribir, se deberá determinar a partir del problema, la tesis y el nuevo punto de vista que se pretende probar y defender. Se escribe hasta que el ensayista considere que su reflexión es suficientemente polémica y original. Es en este sentido también que lo considero como un texto y género exento del esquematismo, dado su lógica y forma de estructurar depende de lo que en realidad el escritor pretender significar.

Pero, muchas veces me pregunto: ¿Siempre se logrará aprovechar esta posibilidad de expresarnos individualmente desde lo bello y científico, con valentía sobre un tema que ayude a abrir caminos sociales para su solución? Considero que no. Desde mi empírea como ciudadana y, como profesora de una universidad, pienso que tampoco se asume su importancia actual en la formación de los futuros hombres y mujeres que deberán darle un rumbo mejor al mundo del hoy y del mañana. Pienso que, si los jóvenes universitarios aprehenden a cómo comunicarse sin ataduras académicas, con autenticidad y belleza, es decir, de manera personal y artística, pero desde la razón, sin buscar dar verdades definitivas sino remover el pensamiento, allanarían el camino de la búsqueda del bienestar de todos.

- **Breve referencia histórica y teórica del ensayo: su carácter imprescindible en el hoy convulso**

La escritura de ensayos siempre existió de diferentes formas y con otros nombres, aunque estuviera ligado con otros géneros. El ensayo históricamente surge como forma de pensar sin una retórica precisa; es decir, sin una serie de características formales que lo



limiten. Por ejemplo, se puede hablar de este, desde la Grecia clásica y se puede referir como ensayística filosófica a los Diálogos de Platón o a las cartas de Séneca, entre otros.

En general, este hecho literario ha ido surgiendo naturalmente como un manantial desde la Didáctica de la Literatura, sustentado en la teoría y crítica literaria, a partir de la necesidad de emplear el razonamiento científico en el análisis de las obras literarias que tratan problemas sociales e individuales, desde la imaginación artística con lenguajes metafóricos. Incluso, se ha dado el fenómeno de que los prólogos sean por su estilo pequeños ensayos, como ocurre, por ejemplo, entre otros, en el del libro de Tía Tula de Miguel de Unamuno. Este fenómeno se da en un contexto histórico-cultural caracterizado por el acontecer de la Revolución Francesa y la llegada de la contemporaneidad, así como por la necesidad de la libertad de expresión.

Los descubrimientos, el acercamiento al conocimiento y los estudios desde la Filosofía provocaron polémicas y conflictos mediante las palabras, a través de la ensayística. Siempre existió la necesidad de ensayar y polemizar, aunque aún no se hubiese reconocido como género literario. En las diversas épocas más remotas ya había aparecido como tipo de texto necesario en la sociedad para hablar de conflictos y tratar de resolverlos. Por ejemplo, el llamado descubrimiento de Las Américas o el encuentro entre culturas trajo consigo la redacción de diversas crónicas y ensayos. Así como las teorías de Copérnico, las observaciones telescópicas de Galileo, la teoría de la evolución de las especies de Darwin, entre otros, provocaron el desarrollo de esta estructura discursiva.

El término *ensayo* lo adjudica Michel Montaigne en 1580 al publicar la primera edición de sus *Essais* y dentro de este mismo siglo, en 1597, comienzan a publicarse los primeros ensayos de Francis Bacon. Ambos escritores fijan los principios históricos del nuevo género literario. En esta época, la ensayística, en sentido general, entre otras temáticas, se empleó como arma de lucha contra la autoridad escolástica, el rechazo de la pedantería y la hipocresía, entre otras temáticas controvertidas y de descubrimientos.

Específicamente en Cuba, según los estudios que se muestran en la obra “Perfil histórico de las letras cubanas desde los orígenes hasta 1898”, del Instituto de Lingüística, el ensayo ha sido el género más favorecido en esos momentos y las mayores causas de este fenómeno pudieran darse en el propio hecho de las guerras de independencia, las cuales suponen una toma de conciencia definitiva, que pueden implicar en los análisis críticos de la problemática nacional, tanto para indagar en sus raíces como para sentar las bases del futuro desarrollo. Este argumento es sustentado por Lazo (1974) cuando ha expresado que, con este espíritu de libertad y el deseo de dar formas flexibles a la expresión del pensamiento, aparece y se desarrolla la crítica ensayista cubana.

También se deben tener en cuenta a Félix Varela, el primero que nos enseñó a pensar, quien luchó por la educación cubana, la defensa de la nacionalidad y de la identidad desde esa época al combatir la enseñanza del latín y defender el empleo del castellano en sus propias clases. En este sentido, escribió ensayos en defensa de la lengua castellana, de la aplicación del método que lleve al razonamiento en contra de la reproducción mecánica de los conocimientos en *Misceláneas Filosóficas*, así como sobre la moralidad.

El ensayo ha sido, a través de los años, uno de los géneros literarios más cultivados por los escritores hispanoamericanos. Ya lo ha dicho, con palabra autorizada, el profesor Carlos Ripoll en el Prólogo a la segunda edición de su magnífica Antología titulada *Conciencia intelectual de América* (1974):

“El ensayo en manos de sus mejores representantes es necesario punto de referencia para las letras de nuestros países; injustamente olvidado en algunos programas de literatura ya es hoy, en particular dentro del universo hispánico, un instrumento imprescindible para la más moderna crítica. Pero su prestigio no solamente lo debe a la presencia en él de valiosos escritores y a su utilidad para el estudio de otros géneros, sino a que se le reconoce toda la jerarquía artística de las más elaboradas formas de expresión; así se le estudia ahora junto a la novela, la poesía y el teatro para lograr una completa cultura literaria” (p. 11).

Según Carlos Ripoll (1974), Cuba no ha sido una excepción a esta regla literaria, y, con tal motivo, es necesario leer y releer a los buenos ensayistas cubanos para poder comprender cabalmente los valores esenciales de la cubanía. La tierra cubana se cubre de belleza y energía con distintos prestigiosos ensayistas del ayer y del hoy. Los temas fundamentales que predominan y que, hasta cierto punto, le dan unidad ideológica y literaria a la obra de estos, al igual que ocurre con la mayor parte de los ensayistas hispanoamericanos "(...) son dos: en primer término y en lugar preferente, su preocupación por Cuba, «la patria menor»; y en segundo término, como consecuencia obligada de esta preocupación preliminar, su gran devoción por América, que es la «patria mayor», es decir, «el común donde las fronteras se cortan por la tradición, la inquietud y el destino sometidos a los mismos factores, motivaciones y esperanzas" (p.2).

Hoy, el ensayo es un género "moderno" mediante el cual los escritores intentan explicitar con libertad sus pensamientos, para reflejar libremente lo que les acerca y aproxima a una temática determinada, a partir de su mundo subjetivo y racional. En realidad, con este, más que comunicar la "verdad", se intenta hurgar, de forma profunda, en todo aquello que pueda provocar en los lectores rechazo o aceptación por la idea personal compartida mediante el texto escrito. Por ello, al redactarlo, se debe lograr, con las palabras, merodear, avanzar, retroceder, aproximarse, alejarse, envolver y desentenderse, a su vez, sin que esto constituya problema alguno en la conquista de su fin último: sembrar en el que lee el deseo de continuar en la búsqueda de la verdad.

Debido a esta esencia es que el género ensayístico en las últimas décadas ha tomado fuerzas en este siglo de grandes avances tecnológicos, científicos y de comunicación, así como de problemas ambientales y de convivencia que amenazan, cada vez más, la vida en el planeta, dado que el ensayista puede presentarse tal como piensa con una realidad inexplorada o con la ya examinada, pero desde su punto de vista individual. Este debe abrir una posibilidad de mirar diferente, remover concepciones, perturbar, revolucionar y transformar. En este sentido, Pogolotti (2013) propone que el ensayista se sumerja en el ámbito de la subjetividad, a partir de las lecturas y estudios realizados así como de sus

vivencias personales. La autora precisa que: “La imaginación creadora ilumina el conocimiento acumulado en los libros, los de ahora y los de ayer” (p.82). En este sentido, se pudiera ejemplificar a Miguel de Humano, entre otros, escritor y, a la vez ensayista, que escribía apasionadamente con subjetividad y provocaba la duda, a partir de sus saberes e imaginación creadora.

Pero, hasta qué punto es importante que en las universidades actualmente se enseñen a escribir ensayos. En este sentido, José Antonio García Caballero, egresado de la universidad, en el perfil de Teatrología, en la carrera de Arte Teatral de la Universidad de las Artes en Cuba expresa que este tipo de texto es importante para cualquier joven con universitario, si desea validar o fundamentar una idea personal y subjetiva. Para este profesional del arte, este constituye una herramienta de defensa de lo personal y para, desde lo individual, contribuir con la transformación en camino hacia el bien, en este caso desde la crítica sobre las obras de teatro y puestas en escena.

En específico, el teatrólogo debe escribir críticas. Esta labor la caracteriza García (2015) quien precisa que “(...) la tarea de la crítica es actualizar los significados de una obra particular y supone arriesgarse a dotarla de uno o varios sentidos entre los posibles (11)”. Pero también este autor refiere que este crítico debe profundizar más en sus análisis y, por lo tanto, hacer evocaciones a acuerdos o desacuerdos personales sobre la obra, expresar aceptación o rechazo personal, explicitar nuevos conocimientos, puntos de vista diferentes y el desarrollo de ideas propias con un ángulo diferente al de los lectores que pueden ser el público o los propios actores, dramaturgos y directores.

A partir de estas ideas pienso que, sin decirlo textualmente, el autor está abogando por la necesidad de que se escriban cada vez más ensayos, al tener que converger o discrepar con el objeto de crítica. Esta idea es argumentada por la profesora de Estudios Lingüísticos, María Teresa Aguiar Pérez, Máster en Lingüística Aplicada, quien precisa que los teatrólogos, dramaturgos, musicólogos, los especialistas en crítica de Artes Visuales, de danza, cine, entre otros son valoradores por excelencia porque son los que tienen el status social para hacerlo.

Por tales razones, la especialista anteriormente mencionada, considera que el ensayo es la estructura textual más importante para estos futuros profesionales del arte. Este criterio es apoyado por Grethel Giraudy García, egresada de la facultad, quien ha expresado que en su propia práctica laboral se ha enfrentado a situaciones en las cuales se ha visto obligada a ensayar. Por esta razón ella insiste en la necesidad de buscar alternativas para que puedan profundizar en cómo escribir este tipo de texto en el arte de realizar críticas sobre obras y puestas en escena.

Sin embargo, actualmente constituye un reto la formación de críticos del arte con el alma de ensayista. Este debe caracterizarse por ser crítico, historiador, problemático, científico, poético, apasionado, curioso y de constante búsqueda o como expresa (Pogolotti, 2013), perseguidor de interrogantes que no busca conclusiones definitivas y que abra las puertas a otras nuevas, a las de hoy y a las de siempre. Por lo que considero que el escritor de un ensayo debe ser alguien, que no solo critique, reflexione o valore, sino que ensaye, pruebe, experimente, pese sus criterios y logre hallazgos que constituyen por sí mismos puntos de encuentros y de desencuentros consigo mismo (y su realidad) en medio de una vastedad inexplorada.

Por tales motivos y otras razones más que descansan en sus características específicas es que considero al ensayo en el arte el camino intelectual y científico plausible. Este es controvertido, poético y científico que, a la vez, va en busca, mediante el uso de palabras, de poner a prueba y experimentar una verdad personal y subjetiva que, mediante un proceso de permanente construcción de argumentos y contraargumentos, solo persigue continuar ensayando, es decir, probando, experimentando, construyendo y encontrando soluciones. Sin embargo, a veces es complejo marcar discursivamente lo subjetivo, personal y polémico que permita comunicar, libremente y con originalidad, en qué y por qué se piensa de otra manera.

- **Soluciones desde pregrado y posgrado: asignatura optativa y curso para docentes de la Universidad**

A partir de las necesidades planteadas anteriormente es que las especialistas de Lingüística de la Universidad nos reunimos para colegiar una asignatura optativa mediante la cual se le diera solución a esta problemática y la nombramos: “El ensayo como género literario: técnicas de redacción y autorrevisión”. Esta se impartió el año pasado durante tres meses a estudiantes de Dramaturgia y Teatrología de cuarto año.

El objetivo principal de esta asignatura optativa consiste en que los estudiantes redacten o reelaboren un ensayo, escrito durante las clases o traído por estos como parte de su carpeta de la especialidad, mediante el empleo de un proceso constructivo recursivo con técnicas de redacción y autorrevisión que les permita escribir verdaderos ensayos. Para lo cual se abordan los siguientes contenidos:

- El ensayo como género literario: origen, estructura y características
- Pensar, escribir y reescribir un ensayo: proceso constructivo y técnicas de autorrevisión
- Exponer y argumentar: dos habilidades comunicativas imprescindibles en el ensayo
- La cita, el diálogo entre los autores y la posición asumida por el ensayista
- La reescritura y autorrevisión constante de un ensayo

Entre las ideas principales sobre el ensayo que los cursistas logran reflexionar como estudiantes que se están formando como Dramaturgos y Teatrólogos, se pueden mencionar las siguientes:

- Su principal intención comunicativa no es informar, sino polemizar, de forma predominante, para generarle inquietudes al lector y este se forme un criterio o asuma una posición.
- Se defiende un punto de vista novedoso, personal y subjetivo, desde una nueva mirada sobre el tema.
- Es original porque la forma en que se plantea el problema es propia y única del ensayista.

- La temática que se aborda constituye una problemática.
- Tiene de ciencia y de literatura. Lo primero porque se razona, de forma lógica y se sustenta en un tipo de ciencia. Además, es literario por la libertad de creación que se tiene y de comunicación, de forma emotiva, de un mundo subjetivo.
- Sus reflexiones y análisis son diferentes en cuanto a que problematizan un tema examinándolo poniéndolo a prueba.
- El ensayo es un dulce corrosivo de las costumbres (Pogolotti, 2013), puesto que, desde la belleza subjetiva de cada escritor, se mutilan las costumbres y todo aquello que atente contra el arte y la imaginación artística, pero, a la vez, se habla de ciencia desde y sobre el arte.

Como forma de organización, se alterna el trabajo en equipo con el individual para escribir y revisar los textos escritos. Entre los métodos utilizados se encuentran la modelación constante, atención diferenciada, elaboración conjunta y la reflexión colectiva e independiente dirigida a aprender de los errores. Se emplea la modelación de la propia profesora como ensayista y con la presentación de textos auténticos de ensayos de José Martí, Graziella Pogolotti, Alejo Carpentier, Fernando Ortiz, entre otros representativos de la ensayística cubana. También se introduce un sistema de preguntas que conlleva a los estudiantes a la motivación, pero, a la misma vez, a la autovaloración y reflexión. Entre estas, se pudiera mencionar la siguiente: ¿Qué valores sociales tiene el ensayo como género literario y tipo de texto, para el arte teatral cubano y otras manifestaciones artísticas?

Como enfoque correspondiente a la Didáctica de la escritura, se aplica aquel que considera a la construcción de textos escritos como proceso recursivo. El enfoque didáctico seguido para la enseñanza de las técnicas de redacción y revisión constante del ensayo a construir se sustenta, desde la Literatura, en las ideas de Eduardo Galeano en “La casa de las palabras”. En este interesante rincón del escritor uruguayo, viven, desde hace mucho tiempo, palabras guardadas en frascos con la transparencia y luz de los cristales. Cada vez que uno de nosotros asiste al lugar de la creación, estas se nos ofrecen locas de ganas por ser escogidas, pero no al azar, sino con la intuición y razón de los sentidos, para ser servidas

en una mesa de colores que apoyen los significados, desde los sentimientos hasta las ideologías sobre todo al polemizar en un ensayo.

Desde lo pedagógico, la asignatura se sustenta en que asistir a todo acto de escribir, se debiera tener presente que “[...] escribir no es cosa de azar, que sale hecha de la comezón de la mano, sino arte que quiere a la vez martillo de herrero y buril de joyería; arte de fragua y caverna [...]”, de José Martí (Nuestra América II). Pensar en un martillo, es acudir a la imagen de un objeto con el que, constantemente, alguien golpea, suave o duro, en este caso, el hierro por el herrero. Pero, el escritor martilla al pensamiento, en la tal casa de palabras, para escoger las ideas y ordenarlas de forma lógica, según lo que intenta decir, sobre todo si desea marcar, discursivamente, que las ideas son suyas.

Aunque, por otro lado, como si las palabras a escoger fueran joyas o piedras preciosas, el escritor y ensayista debe pulirlas hasta obtener todo lo bello del decir. Por lo que, al final, escribir, en general, pero en específico un ensayo, es un camino en el que se fraguan, en la llama de la creación, las ideas, los sentimientos, conocimientos y las representaciones reales o ficticias de la vida, para asistir a la comunicación más ruda o delicada de las experiencias vividas, soñadas o que se quieren defender. Por lo que, para redactar un ensayo por un dramaturgo, teatrólogo, entre otros, se les propone que, primeramente, planifiquen o piensen las ideas principales, en función de organizarse y evitar la incorrecta distribución de la información.

Para lo cual, se les orientan dos caminos a seguir para que escojan el que más se acercara a su propio estilo como escritor. Entre estos, el primero se correspondía con preguntas elaboradas teniendo en cuenta las características del ensayo como tipo de texto. Para lo cual, entre los estudiantes y la profesora, se propusieron las siguientes:

- ¿Qué finalidad comunicativa debo perseguir con el texto?
- ¿Qué estructura lógica voy a seguir?
- ¿Qué problemática (tema) abordaré? ¿Es suficiente lo que conozco sobre ella para escribir?



- ¿Qué punto de vista defenderé y desde qué mirada?
- ¿Qué tesis me plantearé? ¿Cuál y cómo?
- ¿Qué argumentos debo escribir para apoyar y demostrar mi tesis?
- ¿Qué tono y estilo emplearé?
- ¿Qué tendrá de ciencia y de literatura?
- ¿Qué ideas debo emplear para lograr ser polémico en mis análisis y reflexiones?

El segundo camino, se sustentó en las dimensiones semántica, sintáctica y pragmática del texto, para lo cual se plantearon como otra alternativa, las interrogantes:

En lo semántico (¿Qué se va a decir?):

- ¿Qué ideas debo exponer y qué argumentos o razones polémicas debo plantear para apoyar y poner a prueba la tesis planteada?
- ¿Cuál es el tema polémico que debo plantear y qué conozco sobre él? ¿Qué más debo indagar sobre él?
- ¿Será novedoso el punto de vista que defenderé? ¿Cómo lograr evidenciarlo?
- ¿Con qué ideas lograré alternar lo científico sobre el tema y lo subjetivo de mi ser como escritor?
- ¿Qué vocabulario técnico emplear de a ciencia correspondiente con el uso de un estilo personal, creativo y bello, a la vez?

En lo sintáctico (¿cómo se organiza el contenido y se emplea el lenguaje?):

-Estructura lógica de mi ensayo (¿cómo se organiza el contenido y se emplea el lenguaje?):

- Introducción: ¿Con qué ideas puedo iniciar la problematización de mi tema y la tesis que defiendo? (Emplear oraciones con estilo directo y simples, que evidencien la posición del que escribe).
- Desarrollo: ¿Cómo exponer y argumentar mis ideas personales que me permitan ampliar la polémica y tesis presentadas en la introducción? y ¿de qué manera puedo detallar, examinar, poner a prueba y demostrar con vivencias personales y razonamiento científicos, la tesis que presenté al inicio? (Utilizar conectores y marcadores discursivos que

evidencien razones, datos e información científica y vivencias personales que apoyen y pongan a prueba la tesis planteada)

- Conclusiones o ideas generalizadoras: ¿Cómo concluir la polémica y tesis presentadas? (Emplear marcadores discursivos que evidencien ideas que constituyan el cierre semántico que le pienso dar a mi ensayo).

A pesar de que se trabajó en una estructura de introducción, desarrollo y conclusiones, se defendió e impulsó la idea de que su forma de organización es personal y de libre creación. Siempre que haya una lógica y que no se convierta en “un no texto”, el escritor puede escoger su manera estructurar su ensayo.

En cuanto lo pragmático, se deben responder los cuestionamientos siguientes correspondientes a la intención comunicativa y el contexto del discurso:

- ¿Para qué?
- ¿Por qué?
- ¿Cuándo?
- ¿Dónde?
- ¿Para quién?

Posteriormente, se reflexiona sobre qué hacer con lo planificado y se valoró utilizarlo en la textualización o puesta en texto el ensayo y “dejarse llevar por la inspiración que enriquece lo pensado”. Además, se analiza y demuestra, por parte de la profesora, cómo revisar constantemente lo escrito.

Además, se presentan ejemplos de textos que en internet y en revistas, tanto digitales como impresas, aparecen identificados como ensayos pero que en realidad no lo eran. Se les dotó de herramientas para que aprendieran a identificar cuándo un texto es en realidad un ensayo. Entre las dificultades presentadas por los estudiantes se encuentra el no siempre saber deslindar cuándo una reflexión, crítica o valoración sobre una obra artística en general, o en específico, de teatro, no llega a constituir un ensayo. Se necesitó profundizar en la crítica ensayística, aspecto que debe ser incluido en las propias ediciones de la asignatura.

Finalmente, en su primera versión (año 2019), los estudiantes expresaron que el curso les sirvió para poder comprender el proceso a seguir para cumplir con el carácter polémico de este tipo de texto y qué técnicas de redacción emplear. Sobre la autorrevisión plantearon que les permitió concientizar su estilo de escritura y conocerse mejor como escritores del arte teatral.

Entre las dificultades existentes en el aprendizaje, evidenciadas en esta asignatura, se encuentra en el no comprender siempre la esencia polémica del ensayo y su carácter tanto literario como científico. Los estudiantes logran apropiarse de lo semántico, pero les falta lograrlo desde la sintaxis y el cómo hacerlo a partir de los recursos lingüísticos disponibles desde el lenguaje, para emplear lo polémico, personal y subjetivo y, a la vez, racional. En la argumentación científica, a partir del sustento en el criterio de otros autores, presentan dificultades en el poner a dialogar a estos y contrastar estas ideas con las suyas como autores del ensayo. Se les limita el aportar pruebas verídicas con suficientes ejemplos o testimonios en función persuadir al lector y provocar el debate.

Entre las entrevistas realizadas, durante el proceso de construcción de este ensayo, los propios estudiantes, participantes del curso, han aportado sus valoraciones. Estos expresaron logros, importancia y aspectos que se deben mejorar. Entre los valores que le ven a la asignatura es que les ha aportado una herramienta muy importante para su profesión como texto que les propicia intentar convencer a los lectores y a expresar su verdad, además de criterios subjetivos y personales con libertad. También les ayudó en cómo aprender a mejorar sus textos a partir de las técnicas de revisión trabajadas. Por último, consideran que les ha sido muy útil para sus vidas como creadores del arte por las formas diferentes no esquemáticas de analizar las problemáticas propias del arte, qué pautas tener en cuenta y que proceso de construcción seguir.

A partir de esta necesidad de pregrado he considerado que los profesores también necesitan profundizar en este contenido en función de encontrar sistematicidad en su tratamiento, una relación interdisciplinaria y una unidad de criterio en cuanto su enseñanza y evaluación. Por tal razón es que también he iniciado otro camino de solución, ya desde un

curso de Posgrado. Este aún no se ha terminado por la situación de la pandemia, pero dentro de poco se podrán divisar sus frutos en la propia formación de los estudiantes.

En este curso se combinan estrategias de aprendizaje colaborativo, asistido, autónomo y de actividad docente. Se prioriza la lectura crítica de los textos escritos por los propios profesores y la aplicación constante de lo aprendido en sus clases. Se busca el predominio el razonamiento lógico, a través de discusiones colectivas, así como entrega, de forma escrita, y exposición oral del producto final, que es una versión del ensayo trabajado durante el curso, en función que puedan igualmente modelar en sus clases cómo ellos también escriben estos tipos de textos.

### Conclusiones

- El término ensayo presenta un carácter polisémico, debido a que este es un género literario y un tipo de texto que también es científico. Asumirlo de esta manera convoca a profundizar en la crítica ensayística y, a la vez, ahondar más en su lenguaje polémico, subjetivo, personal y racional.
- En la breve historia referida y los elementos teóricos abordados sobre el ensayo se evidencia la siempre necesidad de presentar polémicas en aras de evidenciar las diversas problemáticas existentes en toda sociedad. Estas deben ser profundamente analizadas y transformadas desde el arte de la palabra y la ciencia como un *dulce corrosivo de las costumbres* que rompe con las ataduras que limitan la comunicación de verdades.
- La enseñanza del ensayo es imprescindible para el hoy convulso del planeta. Cada día más, ante la globalización neoliberal y egoísta que intenta ahogar el mundo, se hace necesario de ciudadanos que polemiquen, indaguen, critiquen, aporten nuevos puntos de vista, sobre todo, que piensen por sí solos y se liberen de la explotación del otro.

### Bibliografía

Cassany, D (1987): *Enseñar lengua*, Ed. Grao, Barcelona

Colectivo de autores (1983): *Perfil histórico de las letras cubanas desde los orígenes hasta 1898*. Instituto de Literatura y Lingüística de la academia de Ciencias de Cuba. Editorial Letras Cubanas, Ciudad de la Habana, Cuba

Domínguez. I (2011): *La enseñanza de la redacción. Algunos apuntes necesarios*. Ed. Pueblo y Educación, La Habana

Diccionario de la Lengua Española del Instituto de Literatura y Lingüística de Cuba (2006). Editorial Abril, La Habana, Cuba

Diccionario Básico Escolar (2000). Editorial Pueblo y Educación, La Habana, Cuba

García, J. L. (2015). *¿Cómo se comenta una obra de teatro?* La Habana : Ediciones Alarcos.

Jiménez, M (2017).: *La revisión de textos escritos. Un reto para el futuro profesional*. Editorial Pueblo y Educación

Roméu A. y otros (2003): *Didáctica del texto y de la tipología textual*, La Habana (soporte digital)

Lazo, R. (1967). *La literatura cubana. Esquema histórico (Desde sus orígenes hasta 1966)*

Lazo, C. R. (1974). Conciencia intelectual de América . En E. Torres, *Antología de Ensayo Hispanoamericano* (pág. 11). New York.

Pogolotti, G. (2013). El ensayo, dulce corrosivo de las costumbres . *Unión* , 82-85.

# Las obreras de la bonetería en Puebla (1912-1921): historias y voces de lucha por sus derechos laborales

The bonnet workers in Puebla (1912-1921): stories and voices of struggle for their labor rights

Denisse Muñoz Asseff<sup>36</sup>

## Resumen

La bonetería fue una rama de la industria textil en Puebla, México, que se feminizó. Estaba conformada principalmente por mujeres, debido a que era la factoría menos mecanizada y requería mano de obra de menor o nula calificación. Esto con el fin de que se manejara fácilmente maquinaria "más delicada". La industria de géneros de punto era hasta cierto nivel una extensión del trabajo doméstico, de modo que la "naturaleza" femenina sabía tejer, planchar y hacer trabajos más finos. Asimismo, el que las mujeres tuvieran menor calificación propiciaba que se convirtieran en mano de obra barata, por lo tanto, proclives a la miseria y a peores condiciones de trabajo con respecto a los obreros. Lo cual las obligó a participar activamente en huelgas, por ejemplo, en la fábrica poblana La Corona en 1912 y 1921, así como en sindicatos.

**Palabras Claves:** Historia regional, Industria textil, Obreras, Bonetería, Huelgas.

## Summary

The bonnet was a branch of the textile industry in Puebla, Mexico, which became feminized. It was made up mainly of women, because it was the least mechanized factory and required less or no skilled labor. This in order to easily handle "more delicate" machinery. The knitwear industry was to some extent an extension of housework, as female "nature" knew how to weave, iron, and do finer work. Likewise, the fact that women had lower qualifications led them to become cheap labor, therefore prone to misery and worse working conditions compared to workers. This forced them to actively participate in strikes, for example, in the Puebla factory La Corona in 1912 and 1921, as well as in unions.

<sup>36</sup> Licenciada y Maestra en Historia por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Doctora en Historia por la Universidad Autónoma de Sinaloa (México) Email: [carmencarmenmunoz@hotmail.comxxx](mailto:carmencarmenmunoz@hotmail.comxxx) u uz

**Keywords:** Regional history, Textile industry, Workers, Bonnet store, Strikes

### **Breve historia de la industria textil en Puebla**

Desde la época colonial, Puebla representó uno de los centros más relevantes de la producción textilera del país, que comenzó por desarrollarse a mediados del siglo XVI. La industria de hilados y tejidos se inició en Puebla antes de 1548, año en el que el rey Carlos I de España otorgó el primer permiso para establecer obrajes (Palacios, 1983: 8). Entre 1892 y 1902 se instalaron numerosas y significativas fábricas, tal fenómeno no fue casualidad. El apogeo económico del Porfiriato se sintió con gran fuerza en esos años. Si bien Puebla ocupaba un importante sitio en la industria textil, no era la única región de importancia. Veracruz (especialmente Orizaba) y el Distrito Federal competían cercanamente con ella. En los primeros años del siglo XX, estas tenían mayor capacidad de producción que las poblanas, siendo por ello fábricas que compensaban su pequeñez con su numerosidad (Gamboa, 1985).

En México, las primeras factorías textiles modernas contrataban tejedores varones, muchos de ellos antiguos artesanos, que luego empleaban a mujeres y niños para trabajar con ellos dentro de las manufacturas. A finales de la década de 1830, el empresario poblano, Esteban de Antuñano, publicó dos panfletos con la finalidad de movilizar a los obreros a la zona de Puebla. Uno de ellos alentaba a los artesanos a trabajar en las fábricas y el otro exponía las ventajas de emplear a las mujeres.

En 1838 en La Constancia, propiedad de Antuñano, trabajaban 362 obreros, de los cuales 112 eran mujeres, 121 hombres y 129 niños. Por lo tanto, las mujeres representaban el 30 % de la mano de obra, 5 años después era sólo el 10 %. ¿Cómo explicar las oscilaciones? En 1841 La Constancia redujo su producción de hilado, debido a la falta de algodón. Muchos obreros pasaron entonces de tejedores a hilanderos, con lo que se desplazó a las mujeres de este trabajo, puesto que en el padrón de población de la ciudad de Puebla en 1830 se registró el oficio de tejedora y torcedora exclusivamente para las mujeres. En cambio, a partir de 1830 tejer sería un oficio destinado a los hombres (Gutiérrez, 2003: 70).

Lo anterior cambió en el siglo XX. La fabricación de géneros de punto se convirtió en una destacada rama de la industria textil en todo el mundo, por lo cual contrató mayormente a mujeres. La causa de tal éxito radicaba en las características de esa clase de tejidos, cuya extraordinaria elasticidad los hacía idóneos para la confección de prendas que se ajustaban a las curvaturas del cuerpo y sus extremidades, inclusive los dedos de las manos. Así, de forma admirable los tejidos de punto eran útiles para todo tipo de ropa interior y algunas prendas exteriores, como calcetas, calcetines, medias y guantes. En tiempos recientes se agregó una variedad de ropa *sport* y *casual* (Gamboa Ojeda, 2001).

Desde la introducción de esta industria al país se buscaban mujeres que trabajaran con los tejidos de punto, por implicar una labor delicada asociada con el género femenino y por ser una industria que aún no estaba mecanizada. En el caso de la ciudad de Puebla, el surgimiento de esta rama ocurrió en 1880, cuando se fundó una fábrica de medias y calcetines. Las máquinas eran movidas a mano, propiedad de la señora Luz Palacios, quien contaba con 10 obreras y una producción anual de 4,562 pesos. Posteriormente, también de acción manual, siguió una factoría más grande denominada La Escocesa, fundada en 1896 por Alberto Cásares, otro pequeño industrial.

En el primer quinquenio del siglo XX se abrieron en la Angelópolis otras fábricas de medias y calcetines. En 1901, propiedad de Andrés Vargas, La Guadalupana comenzó actividades con una producción anual de 5,000 pesos, así como con 15 mujeres y 2 hombres. También inició la de Arturo Thielheim y compañía, que inicialmente carecía de denominación. En 1902, posesión de Francisco Solís, con un valor de 730,000 pesos, La Cruz empezó con 4 mujeres. Así mismo, inició actividades otra de Rafael Morales, también sin denominación. En 1905, propiedad de Abraham Chebán, con el valor de 4,500 pesos, se inauguró La Estrella, con 21 obreras y 3 hombres; ese mismo año, posesión de A. Jacobo y Abdo Cassab, con valor de 18,000 pesos, comenzó labores La Turquía con 60 mujeres. De este modo, podemos ver que al inicio la mayoría eran pequeñas fábricas o talleres con muy pocas trabajadoras (Alonso Palacios, 1983).



La Corona fue una de las boneterías más grandes de la ciudad de Puebla. Empleaba entre 200 y 300 mujeres jóvenes en la producción de medias y un número menor de hombres en los hilados. Fue fundada en 1905, en los terrenos del Rancho Toledo.

### **Huelga de la bonetería La Corona en 1912**

En 1912 las mujeres obreras que trabajaban en la bonetería La Corona fueron protagonistas de un altercado con William O' Jenkins, empresario estadounidense dueño de la fábrica. El conflicto inició cuando los hombres, miembros del sindicato local de obreros (Unión de Obreros), fueron a huelga a finales de marzo de 1912, con el objetivo de que Jenkins implementara la jornada laboral de 10 horas. Alrededor de 12 o 15 mujeres del departamento de planchado se unieron a la huelga. Sin embargo, Jenkins se dispuso a despedir a las huelguistas, porque temió que la huelga se esparciera al resto de la fuerza laboral femenina.

Posteriormente, el gobierno federal trató de mediar en el conflicto, a través del director del Departamento del Trabajo, Antonio Ramos Pedrueza. En la correspondencia entre ambos directivos podemos ver cuál es la situación, explicada en palabras del propio Jenkins:

Por mucho tiempo los oficiales de la Unión de Obreros han querido meterse en esta fábrica, porque saben que las mujeres ganan bastante y ahora con las concesiones que han conseguido por medio de Ud. y su departamento, han engañado a algunas de las muchachas de esta fábrica, haciéndoles creer que están discontentas [sic]. Son tres estas niñas que pretenden quedar discontentas con el trato de la maestra y efectivamente ayer se quejaron contra de ella. Yo les quise persuadir de seguir trabajando mientras que yo pudiera averiguar si tenían razón o no, pero apoyado por el consejo de los obreros, no quisieron quedar, y se fueron. Las que salieron son unas doce o quince, todas ayudantes en el departamento de planchar. Deseo repetir a usted que estas niñas no tienen ninguna queja verdadera, que están solamente engañadas por los hombres. (Archivo General de la Nación, 1912: f 4a).

Estas palabras expresaban un doble juego respecto a las mujeres. Por una parte, debido a la idea de la existencia de la naturaleza femenina, no se les consideraba capaces de crear altercados y meterse en discusiones políticas sin la influencia de los hombres. Por otro lado, Jenkins demostró que las huelguistas sí representaban una amenaza al no reestablecerlas a su trabajo.

Asimismo, Jenkins llamó a este problema: “Un asunto de tan pequeña importancia para su gobierno”. De modo que expuso:

Hace varios años establecí en esta ciudad una fábrica de medias, muy pequeña en primero, pero que poco a poco he ido aumentando hasta que hoy cuento con una fábrica bastante buena, empleando de doscientas a trescientas operarias. Como usted ya sabe, aumenté a esta fábrica de medias, una de hilaza con hombres y por razones ya explicadas a usted en cartas anteriores, deseo cambiar los hombres por mujeres, de forma que usted mejor que ninguno, sabe las dificultades que tenemos con los operarios de las fábricas de algodón en este distrito. (AGN, 1912: f 4a).

La medida de cambiar a los hombres por mujeres en su totalidad expresaba el deseo de eliminar la raíz del problema que ocasionaban las huelgas en el estado, por ser los hombres miembros de las diferentes asociaciones obreras. Jenkins creía que sin la influencia de estos las mujeres seguirían siendo tan dóciles como siempre.

Por su parte, las obreras eran consideradas incapaces de exigir derechos ciudadanos, puesto que eran “débiles”, sin voluntad propia para decidir sobre asuntos políticos. También se les veía como menores de edad, por eso Jenkins la llamaba: “Mis niñas”. Cabe señalar, esto además puede significar que las mujeres contratadas eran muy jóvenes, debido a que de “las hijas se esperaba que trabajaran y contribuyeran a los gastos de su casa, pero solo hasta que contrajeran matrimonio. Sus estatus como trabajadoras se veían como un recurso a corto plazo, no como una identidad duradera” (Scott, 1993: 122).

Aunado a ello, los empresarios preferían contratar mujeres solteras porque implicaba que fueran más dóciles, sin la influencia del marido ni problemas relacionados

con el cuidado de los hijos. Esto es sólo una especulación, en virtud de que no tenemos datos sobre la edad de las obreras en La Corona, a fin de corroborar esta apreciación.

Cuando Jenkins buscó cambiar a los hombres por mujeres, debió expresar el hecho de que las mujeres podían ganar lo mismo que los hombres por el mismo trabajo, pero nunca un salario superior. Aunque, generalmente los salarios femeninos eran menores que los masculinos; por lo tanto, la contratación de mujeres era una medida para reducir costos, al emplear mano de obra barata.

La introducción de las mujeres a la fuerza de trabajo significaba que los empleadores habían decidido ahorrar costos.

En la medida en que el trabajo manual requiere menos habilidad y fuerza, es decir en la medida en que la industria moderna se desarrolla –escriben Marx y Engels en el Manifiesto Comunista- en esa medida el trabajo de las mujeres y de los niños tiende a reemplazar el trabajo de los hombres. (Scott, 1993: 123).

En cuanto a lo que Jenkins consideraba el origen del descontento, la demanda de disminuir a 10 horas la jornada laboral, aseguraba que las obreras no tenían horarios fijos de trabajo. Aunque entraban a las 9 de la mañana y salían a las 7 de la tarde, casi todas trabajaban por docena, mientras más piezas elaboraban más ganaban. Por lo tanto, ellas le expresaron la preferencia de trabajar esa hora extra.

A consecuencia de ello, podemos ver que Jenkins se contradecía, en la medida que, si las obreras trabajaban a destajo y no tenían horarios fijos ¿entonces por qué entraban a las 9 de la mañana y salían a las 7 de la noche? Lo más acertado que podemos concluir es que las obreras en verdad trabajaban más de 10 horas diarias. No fue hasta 1914 que el Departamento del Trabajo expidió una circular a los industriales de la República, para saber si estaban de acuerdo con que la jornada laboral se rebajara de 10 a 9 horas. A lo cual Jenkins contestó lo siguiente:

Me permito decirle que no estoy conforme con las 9 horas de trabajo por la siguiente razón: la fábrica de hilados La Corona es pequeña y su producción está contratada a unas fábricas de bonetería o mejor dicho tenemos contrato de entregar cierta

cantidad de hilaza a dichas fábricas de bonetería, trabajando nueve horas no es posible completar esa cantidad, por dar permiso a los obreros que hilan más, pagar horas extra etcétera, hemos podido cumplir bien trabajando las diez horas, pero ahora no sólo los obreros no trabajan más que las nueve horas, sino también trabajan muy mal, no les interesa sacar buena producción y en fin, han perdido todo interés en la fábrica. No quieren ganar mucho, porque según entiendo cuentan con recibir un gran aumento de sueldo y quieren que sus sueldos por ahora parezcan pocos.

Yo por mi parte prefiero trabajar ocho horas que nueve, así puedo poner tres partidas de operarios a ocho horas cada uno, pero a nueve horas no sale bien esta división. Según lo acordado el 31 de julio de 1912 las tarifas y reglamentos correspondientes, he notado mejor trabajo e interés en las fábricas que nunca, no creo que las 10 horas de trabajo sean perjuicio para los obreros. Es posible que con menos horas este interés se aumentara, pero repito que desde que se estableció aquí en Puebla las nueve horas he notado una completa falta de interés en el trabajo y en las rayas, muchos no vienen a trabajar y en fin el trabajo de la fábrica casi se ha paralizado. (AGN, 1914: f 5-6a).

De acuerdo con la cita, podemos ver que Jenkins nunca estuvo de acuerdo con bajar las horas de la jornada laboral ni en 1912 ni en 1914. Por otra parte, Jenkins argumentó que las “niñas discontentas” eran encabezadas por el jefe de los obreros y que estas eran cerca de 15, pero los 200 restantes le habían protestado que no habían dado al jefe de obreros ninguna facultad para representarlas.

Todo el mundo aquí sabe, que las niñas en esta fábrica están mejor tratadas, ganan más que en cualquier parte de la República siquiera, y para decirle a Ud. que las mismas niñas que comenzaron a trabajar conmigo hace años todavía están conmigo y que mi zaguán está atestado con niñas que quieren estar como aprendices, cada día lunes, usted puede juzgar que tiene alguna razón lo que le digo. (AGN, 1912: f 5a).

Lo cual no suena descabellado, por eso la mala situación económica obligaba a más mujeres que antes a buscar empleo y a que las mismas siguieran trabajando con Jenkins. Que muchas de ellas estuvieran agradecidas y contentas por tener ese trabajo puede deberse a que veían en el patrón a un padre, con el que muchas no contaban al quedar huérfanas. Por su parte, los patronos desarrollaban una especie de proteccionismo que ellas recibían sin mayor problema. Después de todo, las obreras estaban acostumbradas al respaldo masculino que generación tras generación habían heredado como una forma de vida.

Las huelguistas fueron despedidas. Jenkins trató de no darle importancia y justificó los actos con la mala situación reinante; señaló que, debido a los disturbios ocasionados por la situación política, hubiese obligado de todas formas a parar una máquina de planchar con el consiguiente despido de las operarias. Lo cual se contradice con la carta que le envió a Jack M. Stanford, donde refirió lo siguiente: “La gran revolución mexicana no afectó seriamente la vida ni los negocios en mi sección del país hasta 1913 y pude trabajar con grandes ganancias”. De modo que podemos inferir que a lo largo de 1912 La Corona tuvo grandes ganancias, así el despido de las obreras no se debió a deficientes condiciones económicas.

Jenkins envió una invitación al “Sr. jefe político”, a fin de probar que decía la verdad. Indicó que podía hacer averiguaciones y comunicar al jefe del Departamento del Trabajo que todo marchaba bien en su fábrica. El jefe político visitó La Corona, ahí “pudo corroborar que las quejas verdaderas eran de una niña contra otra”. Según palabras del mismo Jenkins, en el departamento de tejer algunas “niñas” querían ganar más; por lo que él replicó de inmediato este hecho, al decir que esas, sin excepción, eran obreras aprendices y que ninguna maestra tejedora se había quejado, luego naturalmente una aprendiz no podía ganar lo que ganaban las maestras.

El mismo Sr. Jefe Político sin saber que eran aprendices les hizo ver que no eran los tiempos ahora para pedir más sueldo, supuesto que la casa trabajaba en estos días con el único fin de darles trabajo, verdaderamente no tengo nada de negocio y solamente para que no tengan hambre las niñas estoy trabajando. Cuando se

informó que las mismas tejedoras ganaban desde seis pesos a la semana les dijo que consideraba fuente buena para las niñas, dado que muchísimos hombres quisieran ganarlo. (AGN, 1912: f 8a).

Esta declaración se contradice ampliamente con el hecho de decir que la fábrica trabajaba sin ganancias, casi con el único fin de darle trabajo a estas mujeres. Como se vio más arriba, en la carta que mandó a Jack Stanford, el mismo Jenkins refirió hasta 1913 que pudo trabajar con grandes ganancias. Por otra parte, podemos ver que no fueron solo 15 mujeres inconformes quienes se unieron a la huelga, por tanto, había más. Estas mujeres vieron la oportunidad de expresar sus demandas cuando el jefe político acudió, como la de obtener un mejor sueldo. Sin embargo, tal vez por temor a perder su trabajo no se unieron a la huelga; aunque para Jenkins en realidad solo fueran tres o cuatro las verdaderas “revoltosas”, así lo señaló.

Ahora sí algunas cuantas niñas contadas con los dedos de la mano se dejen a los hombres engañarlas con promesas falsas, no creo que las demás obreras de mi fábrica tienen que sufrir, cuando de un lado son tres o cuatro y del otro son casi trescientas. ¿No es verdad?

También debo decirle, que el presidente de la Unión de Obreros, me ha dicho que, si no arreglaba este asunto de las muchachas, tendría que parar mi casa. Hoy después de la junta con el Sr. Jefe Político, he explicado a este hombre, presidente de la Unión, que las mismas muchachas rehusaron positivamente aceptar su representación, hasta el punto de decirme que, si admitía yo otra vez las revoltosas, que ellas mismas [las 300 que no salieron], saldrían de mí fábrica. (AGN, 1912: f 8a).

De esta manera, Jenkins manipuló la información a su favor, dado que, al presidente de la Unión de Obreros le decía que eran las trabajadoras quienes no querían la representación de este sindicato, por no estar de acuerdo con las demandas de las obreras despedidas. Sin embargo, sí había jornaleras inconformes con los sueldos, a quienes quizá les habría interesado la representación del sindicato, pero que no fueron a la huelga por temor al despido.

En la visita del jefe político otro problema fue puesto a la luz, al preguntar en el departamento de tejer algunas obreras dijeron que un mecánico las maltrataba. Aunque Jenkins minimizó el problema al expresar que se trataban de disgustos personales entre las muchachas y el mecánico, puesto que este último se encontraba ocupado en alguna máquina y ellas le hablaban para componer la suya. Al parecer este problema fue prontamente resuelto, tal vez debido a que el jefe político no apoyaba sus demandas y que el castigo era el despido, como le había pasado a las del departamento de planchado, las trabajadoras del departamento de hilados no tuvieron más remedio que trabajar en las mismas condiciones.

A pesar de las explicaciones que Jenkins dio, el director del Departamento del Trabajo, Antonio Ramos Pedrueza, intervino por las obreras huelguistas. Apeló a la “benevolencia” del empresario y lo exhortó a que les devolviera su trabajo. Asimismo, dejó claro de parte de quién estaba y celebró el castigo que se les dio a las obreras.

Ramos también expresó haber hablado con las trabajadoras y haberles recriminado que bajo ninguna circunstancia debían exponer sus demandas de forma “violenta”, dado que en ellas debía caber la moderación y la prudencia. Con estas palabras Ramos Pedrueza condenaba la conducta que no era propia de las mujeres, como la de expresar sus demandas de una forma pública. En cambio, exponía que en ellas debía caber la prudencia y moderación, características asociadas a la naturaleza femenina por excelencia.

Siendo como Ud. me dice la separación de esas obreras descontentas sin causa justificada y habiéndolo hecho no obstante la recomendación de Ud. de que conservaran su trabajo mientras Ud. hacia las investigaciones necesarias es muy acertada la determinación de Ud. de castigar a las señoritas citadas. Sin embargo, me voy a permitir suplicarle que ponga de manifiesto una vez más, su benevolencia y consideración por sus trabajadores y perdone la falta que han cometido estas obreras, las que estoy seguro han obrado de esa manera por su inexperiencia. Por mi parte ya me dirijo a las mismas obreras huelguistas haciéndoles ver lo inconveniente de su conducta y aconsejándoles moderación y prudencia, pues aún

en el caso que llegaren a tener quejas fundadas que exponer, no deben proceder en la forma violenta en que han hecho [sic]. (AGN, 1912: f 9a).

Aquí igualmente se exponía que el ideal de lo femenino comprendía todos los aspectos de la vida de las mujeres y, era tan riguroso y preciso, que no tenían que convertirse en asesinas o infanticidas, tampoco siquiera emborracharse para ser consideradas como transgresoras de esos modelos. Salir a trabajar por un bajo salario al lado de los hombres, manifestar su inconformidad a cualquier nivel y por cualquier medio, las convertía igualmente en trasgresoras.

Del mismo modo, el director del Departamento del Trabajo manifestaba que por la “benevolencia” de Jenkins las obreras huelguistas fueron restituidas en sus labores. De esta manera denotaba que el dueño les hacía un favor a estas mujeres, al perdonarlas solo por pertenecer al sexo femenino. Las mujeres siempre fueron presentadas, por otros y por ellas mismas, como seres moralmente débiles y con necesidad de protección por parte de cualquier figura masculina. Quedó claro que si regresaban sería a las mismas condiciones que las llevaron a la huelga.

Sin embargo, lo más interesante en este caso es escuchar las demandas de voz de las propias obreras que fueron despedidas. Las cuales tal vez se unieron a las peticiones de los hombres representados por la Unión de Obreros, pero al juntar ambas demandas tomarían más fuerza. Además del problema de la jornada laboral, como se ha visto, se habían ido a huelga por el maltrato de sus superiores, en sus palabras:

Por el maltrato que recibimos de la señora María Álvarez que funge como celadora en el departamento en el que nosotras trabajamos (departamento de planchado) uniendo este disgusto a la violenta separación de nuestras compañeras Isabel Hernández, Dolores Pineda, Rosa Pineda, María Romero, que sin causa justificada fueron expulsadas del trabajo, amás [sic] el día de ayer (1º de abril) separaron a las compañeras Srtas. Luisa Reyes, María Moscoso, María López y Raquel López, que fueron separadas del mismo modo. (AGN, 1912: f 10a y r).



Debido a los despidos y al ver que podían hacer poco por ellas mismas, buscaron el apoyo del líder sindical Samuel Chazari, lo que irritó más a Jenkins.

Nos dirigimos buscando apoyo al señor Samuel Chazari vicepresidente de la sociedad de obreros libres de “La Constancia Mexicana”, porque sabemos presta apoyo a la Gran Liga de Obreros del Ramo de Algodón para que por su valiosa influencia pusiera en conocimiento por medio de un telegrama a los representantes que tiene en esa capital donde existe el Honorable Comité, para que estos a su vez lo pusieran en conocimiento del Departamento de quien es Ud. digno director y nos tomó inmediatamente bajo su protección pues no hace más que cumplir con su deber, esto causó disgusto al Sr. propietario de dicho establecimiento diciéndole que él no lo reconocía como nuestro representante. (AGN, 1912: f 10a y r).

Con esta carta se demuestra que las mujeres sabían muy bien cuáles eran sus demandas y que contrario a ser engañadas por los hombres pertenecientes a la Sociedad de Obreros Libres de “La Constancia”, ellas mismas fueron las que pidieron el apoyo de esta organización para que sus peticiones fueran escuchadas.

No obstante, es de notar que, aunque ellas pudiesen elaborar sus solicitudes de una forma clara y precisa se mostraban a sí mismas como seres débiles y vulnerables, como personas siempre necesitadas de ayuda masculina e incapaces de defenderse por sí mismas. No tanto porque en verdad lo fueran, sino porque les favorecía a la resolución de sus demandas demostrar que pese a haber salido de la esfera doméstica con la finalidad de acceder al mundo público del trabajo, —espacio considerado exclusivamente de los hombres— seguían siendo femeninas, dentro de los términos que conlleva (débiles, delicadas, sumisas, etc.).

Como Ud. comprenderá Sr. director las que con nuestras firmas calzamos este escrito somos humildes obreras que trabajamos en la fábrica “La Corona” y no encontrándonos capaces para resistir los malos actos de nuestros verdugos ni defendernos por si mismas nos creemos con derecho de unirnos a la gran masa de obreros para que la directiva antes aludida nos tome en cuenta [sic].

A Ud. Sr. director toca impartirnos su valiosa influencia y favorecernos en estos momentos críticos para nosotras, tomando parte activa que se solucione favorablemente nuestra actual situación.

Acepte Ud. la sinceridad de nuestro respeto.

Patria, fraternidad y justicia

(AGN, 1912: f 10a y r).

La carta de las obreras dirigida a Ramos Pedrueza tuvo una respuesta, por demás decir, poco esperanzadora. Este satanizó el derecho de los trabajadores de ir a la huelga y no les especificó cuáles serían los “casos extremos de excepcional gravedad” que justificaran la huelga.

Para contestar acertadamente su comunicación, me informé debidamente de las dificultades habidas en la fábrica “La Corona” y con pena les manifiesto a Uds. que no considero acertada la determinación que adoptaron abandonando el trabajo en la forma en que lo hicieron, pues la huelga aun cuando es un derecho general reconocido a los trabajadores, en cambio es una condición violenta y peligrosa por sus consecuencias que sólo debería usarse en casos extremos de excepcional gravedad, después de bien meditadas las causas y efectos y cuando ya se hubieran intentado sin éxito el arreglo de las dificultades por todos los medios posibles de conciliación. (AGN, 1912: f 10a y r).

Adicionalmente, Ramos Pedrueza las exhortaba a hacer sus demandas de forma juiciosa y pacífica.

De esta manera se obtiene mayor provecho que por la violencia y ésta a menudo causa prejuicios, como los que ustedes sufren careciendo del trabajo. Seguro que para lo sucesivo Uds. se conducirán en la forma en que me permito aconsejarles, ya he escrito al Sr. Jenkins intercediendo porque les devuelva su trabajo, lo que espero conseguir. (AGN, 1912: f 10a y r).

Ramos Pedrueza esperaba que el despido de estas obreras fuera escarmiento suficiente, para que nunca intentaran ir a huelga al regresar a su trabajo y que con ello la Unión de Obreros dejara en paz el asunto. Con lo cual habría cumplido su papel, como lo que era, un intermediario de las demandas del trabajador ante el empresario.

Sin embargo, Jenkins tenía otros planes para esas obreras, no iba a permitir que las revoltosas ingresaran nuevamente a su fábrica. De este modo, dio una sencilla explicación diciendo que había puesto a otras en su lugar desde el mismo día en que las huelguistas habían sido despedidas; por lo cual, sería una injusticia de su parte quitar a las nuevas trabajadoras para poner a las que salieron.

Jenkins le dio menor importancia al problema al decir:

Me permito decirle a usted que esta pequeña diferencia en mi fábrica no tenía ninguna importancia, lo mismo sería si el mozo de su casa diría que iba a salir en huelga. Fueron como 12 niñas las que salieron y el mismo día puse más en sus lugares. Unas de estas ya regresaron y las admití comprendiendo bien, según Ud. mismo lo ha comprendido, que fue por falta de experiencia la falta que hicieron y las demás también las admito, luego que el trabajo me permite agregar más trabajadoras, pero en este momento con el negocio absolutamente muerto me va a ser difícil seguir dando trabajo a las que actualmente tengo empleadas. Ahora muchas niñas trabajan medio día, no más, y así vamos aguantando hasta que el tiempo sea mejor. (AGN, 1912: f 13a).

Con esto, el empresario se quitaba de encima dar explicaciones, por ejemplo, expresando su disposición a admitir de nuevo a las trabajadoras cuando la situación mejorara. Aunque no tuviera intención de reincorporarlas al trabajo.

Por otra parte, Jenkins tenía en pie sustituir a los hombres por mujeres en el departamento de hilados. Las obreras serían traídas desde Guadalajara por ser las únicas que sabían trabajar con tróviles. Esto demostraba no solo su miedo a la “influencia” de los hombres sobre las mujeres, al azuzarlas a pelear por mejores condiciones de trabajo, sino

también su intención de reducir costos, dado que, seguramente a las mujeres podría pagarles mucho menos que a los hombres.

Me han solicitado trabajo las mujeres de Guadalajara y creo altamente conveniente para mis intereses cambiar. Como son tan pocos hombres, no es de importancia el cambio y me sería mucho mejor tener las mujeres. Mi idea es traer por algunos meses mujeres de Guadalajara, mientras que puedan enseñar a las niñas de Puebla a trabajar en tróciles, porque ahora no saben estas niñas trabajar en hilo. (AGN, 1912: f 14a).

Todo esto con el visto bueno y la aprobación del director del Departamento del Trabajo.

Dentro de pocos días espero irme a Guadalajara para hablar con dichas mujeres y antes de terminar el asunto, y firmar el contrato tendré el gusto de submitir a Ud., para su aprobación y corrección, dicho contrato, por consiguiente, espero que me pueda usted dar algunas ideas que me resulten beneficiosas en mis tratos con ellas. (AGN, 1912: f 15a).

Con base en los documentos mencionados podemos darnos cuenta que esta huelga resultó en una derrota momentánea, en cuanto a que las demandas hechas por las trabajadoras no fueron satisfechas. Sin embargo, para las obreras sirvió de experiencia para empezar a crear una conciencia de lucha que rendiría frutos más tarde.

### **La huelga de La Corona en 1921: las demandas de las obreras son escuchadas**

Para 1920 las cosas cambiarían lentamente, las mujeres se sentían más respaldadas por la Constitución de 1917, pues el sindicalismo era aún incipiente en el inicio de los años veinte. La industria textil tenía una lenta recuperación con períodos marcados de crisis.

Durante 1920 y 1921 incrementaron las huelgas, debemos señalar que si la línea no subió más de lo que marcó es porque las agrupaciones y las organizaciones sindicales no se encontraban plenamente desarrolladas. Así, tenemos que en 1920 el número de huelgas fue de 173. Es interesante observar que dicho ascenso ocurrió justamente en el período de elecciones y el primer año de gobierno del General Obregón, descendiendo

posteriormente, lo que indica un cambio en la política obrerista, dado que, las condiciones seguían siendo adversas a los trabajadores (AGN, 1912: f 15a).

En este contexto de crisis se volvió a tener noticias de las obreras de La Corona, dado que se dio una huelga general en el estado de Puebla, en la cual participaron dos boneterías: La Corona y La Estrella, como nos muestra la siguiente nota:

Lo que la estadística nos enseña.

La pérdida sufrida por los obreros del estado de Puebla en la Huelga General, verificada del 26 de octubre al 3 de noviembre de 1920 fue de \$143. 976, 45 Ctsv.

Con motivo de la huelga general verificada por los obreros del estado de Puebla del 26 de octubre al 3 de noviembre próximo pasados y llevada a cabo por un acto de solidaridad para los obreros estibadores del Puerto de Veracruz y como una protesta en contra de los industriales del estado de Puebla, por las dificultades que se habían acumulado en esos días y no habían sido resueltas satisfactoriamente para sus intereses, determinaron llevar a cabo el movimiento al que antes se alude produciendo dicho movimiento una pérdida enorme para sus entradas.

Nuestro espíritu al dar a conocer los datos estadísticos de la mencionada Huelga General es el de hacer comprender a las Organizaciones Obreras lo improcedente de verificar estos actos sin el detenido y concienzudo estudio que debe de atender estos movimientos pues creemos que estos deben hacerse solo cuando haya verdaderas probabilidades de éxito. (*Boletín del trabajo*, enero 1921).

Entre las industrias que participaron en la huelga se menciona a La Corona y a la Estrella. La primera se trata de una productora de medias y calcetines, cuyo propietario era La Corona S.A., con ubicación en Av. 5 sur 1903, reportada como parada por falta de materia prima. La Estrella era una fábrica de medias, del titular Chevan hermanos, ubicada en la Av. 12 poniente 1503, con 3 hombres y 53 mujeres trabajando, los cuales también representan el número total de huelguistas, quienes ganaban un promedio de 5 pesos a la semana.

Aquí podemos ver que no sólo La Corona era la única industria que tenía una participación diligente en satisfacer las demandas entre sus obreras, sino que La Estrella

participaba también activamente. Esto da cuenta de que la solidaridad era algo que se contagiaba entre las mujeres de la bonetería.

Por otra parte, en el artículo referido observamos que el Departamento del Trabajo trataba de desacreditar la huelga, resaltando el dinero que habían perdido los obreros durante la misma y diciendo que solo se deberían emplear estos métodos cuando se tuviera certeza del éxito, como si los obreros pudiesen adivinar el futuro. Sin embargo, los sindicatos crecían y se hacían cada vez más populares entre los obreros. En la próxima cita podemos dar cuenta de la extensión y la magnitud de estas organizaciones.

Acudimos a la Confederación Regional Obrera Mexicana para conocer la opinión de los obreros que integran el comité permanente... nos mostraron las adhesiones de las agrupaciones obreras que integran actualmente la confederación: pero antes nos indicaron que, en el mes de julio del año próximo pasado, que se hizo una estadística detenida, se anotaron hasta doscientos ochenta mil trabajadores.

Los sindicatos y sociedades que dependen de la Confederación Obrera Regional Mexicana son los de Puebla que cuentan aproximadamente con 30 000 trabajadores, de Atlixco con 12 000, Orizaba con 13 000, Jalapa con 10 000, Aguascalientes con el total de ocho sociedades de agremiados; Coahuila con la Unión Mexicana, el sindicato de Trabajadores de Durango y por último Yucatán con cerca de cien mil obreros. (*Excélsior*, 1921).

Mientras los sindicatos crecían, era necesario que se abrieran nuevos espacios para albergar a los afiliados:

La mayoría de los obreros dejaron hoy de asistir a sus labores para inaugurar el nuevo edificio de la Confederación de Sindicatos, durante el acto inaugural se cantó la marsellesa anarquista, el nuevo edificio fue construido con la Ayuda del Departamento del Trabajo y Previsión social. (*Excélsior*, 1921).

Como podemos ver, el socialismo también impregnaba al movimiento obrero. Una muestra de ello son las reuniones conformadas por obreros socialistas y católicos sociales. Estos se agruparon por tercera vez el 28 de febrero de 1921, para cambiar impresiones

acerca de los problemas relacionados con el capital y el trabajo; expusieron sus puntos de vista sobre la situación del proletariado, teniendo como conferencistas a los señores Lic. Mariano Alcocer y Luis Méndez. El tema a discusión se trataba del contrato colectivo de trabajo, los representantes de ambos grupos estuvieron de acuerdo con su admisión.

Algunos elementos que se discutieron fueron que el obrero se asociara venciendo todos los obstáculos hasta llegar a la fórmula del contrato colectivo, con el objetivo de dejar rezagado el contrato personal que sirve a la imposición de los patrones. Y así, cuando las coaliciones fueron permitidas, nació entre los obreros la facultad de entablar pláticas con los empresarios. Cuando las cosas habían cambiado y había sido reconocido el derecho del sindicato, se abría una nueva era para el trabajador. Sin embargo, aún no terminaba la evolución, por lo que todavía se encontraban en período de prueba.

Por otra parte, también señalaron que el contrato individual se prestaba al ejercicio de la usura, dado que, esta no solo cobraba intereses sobre montos prestados, sino exigía la mayor suma de trabajo a cambio de la menor compensación. Por medio del contrato colectivo el sindicato remediaría ese mal. Además, hablaban de que “en los tiempos antiguos, los efectos de los contratos eran locales; después con la ayuda de los telégrafos, los vapores y los ferrocarriles, ahora son generales” (*Excelsior*, 1921).

Así mismo, los obreros estaban conscientes de que los empresarios no eran culpables de forma personal. La mayoría de ellos tenía buenos deseos, por ejemplo, querían higienizar sus fábricas; pero como ello costaría mucho dinero y tenían enfrente a la competencia de los fabricantes similares, se abstenían de mejorar los edificios para no amortizar su capital. Del mismo modo, se discutían las ventajas y las deficiencias del contrato colectivo, un gran avance en materia legislativa que culminó con la Ley del trabajo de 1919.

Por fortuna la Ley del Trabajo aprobada por la cámara de diputados en 1919 reconoce ya los sindicatos. Cabe preguntarse entonces ¿Por qué antes de 1911 no se dio una sola plumada para construir las leyes sociales? La respuesta es clara:

porque había demasiada prosperidad en las manos de unos cuantos para pensar en las penas de la mayoría.

Cuando hubo algo de libertad se creó el Departamento del Trabajo, felizmente la cámara aprobó en 1919 la Ley del Trabajo, defectuosa en detalles, pero buena en el fondo y que reconoció los sindicatos y el contrato colectivo, aunque no entendió este último debido a que, lo sujeta a las condiciones del individual, debiendo ser a la inversa.

El Lic. Alcocer aclaró que, si antes de 1911 no había habido leyes a favor de los obreros, se había debido a que los trabajadores mismos no tenían conciencia de su valer y disfrutaban de un relativo bienestar. La revolución de 1910, agregó fue hecha por un grupo de burgueses ambiciosos del poder; pero para lograr sus propósitos tuvieron que valerse del proletariado que es el que ahora viene a pedir su reivindicación. (*Excélsior*, 1921).

Por la anterior cita, podemos ver que los obreros reconocían el avance en materia de leyes, pero ya veían las deficiencias de la Ley del trabajo de 1919. También tenían una visión muy acertada de lo que ocurría, a pesar de estar aún inmersos en el idealismo revolucionario. Los obreros observaban las fallas como movimiento social que prometía el mejoramiento de las clases marginadas; consideraban que en realidad no era un movimiento que hubiese iniciado o beneficiado a la gran masa proletaria.

En consecuencia, para contrarrestar la agresividad de las corrientes de pensamiento socialista que permeaba entre los obreros, la iglesia católica trataba de reforzar su influencia en los sindicatos católicos:

El clero poblano ha empezado a efectuar trabajos para la organización de los sindicatos católicos de obreros y de obreras. En la actualidad se encuentra ya casi totalmente formado el primer sindicato de obreras, que desde luego empezara a funcionar con debido orden y de acuerdo a las cláusulas ya acordadas en México y Guadalajara.



Según los informes recogidos, parte en la confederación sindicalista y parte en el Departamento del trabajo y previsión social el sindicato al que aludimos está integrado por obreras costureras y celebra sus reuniones en el colegio Católico de la Sacristía de Capuchinas que dirige el señor Lic. Cardoso y S. T.

Sabemos de buena fuente que también se están llevando a cabo trabajos de organización sindicalista en algunos colegios católicos donde concurren obreros y obreras durante las noches a recibir las clases que en ellos se dan gratuitamente. (*El Monitor*, 1921).

De igual modo, se buscaban más adeptos entre los obreros al hacer centros recreativos, donde pudieran convivir y divertirse, mientras eran adoctrinados. Esto con el fin de alejarlos de nuevas corrientes de pensamiento subversivo; también, dichos centros trataban de hacer las funciones que antes tocaban a las mutualidades:

La idea lanzada por S. S. Benedicto XV para que por todos los medios posibles procuren los sacerdotes combatir las teorías bolcheviki que están acabando con todas las doctrinas morales establecidas en la religión católica, ha sido acogida en nuestro país con entusiasmo por sacerdotes y asociaciones católicas que quieren hacer propaganda entre los obreros que son los que ahora están comulgando con las sutiles y extrañas teorías soviéticas.

Usando palabras conciliadoras y del convencimiento se trata de atraer a grupos obreros para formar con ellos grupos católicos, teniendo como fin evitar que los asociados se inspiren en los vicios y las doctrinas extravagantes y vuelvan por el buen camino del amor al trabajo y a la pureza de sus costumbres.

Se ha proyectado que se funde un centro recreativo para que los obreros acudan allí con sus familias los días festivos a divertirse. A todos los obreros que formen parte de estas asociaciones se les dará a conocer las ventajas que obtendrán las cuáles serán las siguientes:

Que la mesa directiva los recomendará con los capitalistas para que no les falte trabajo, que reciban ellos y sus hijos una educación religiosa en una escuela

nocturna, se les ayudará en caso de enfermedad o de necesidad, se les defenderá en caso de prisión cuando esta sea injusta designándose un abogado y finalmente que a la muerte del obrero la familia recibirá una cantidad que corresponderá a los ahorros que el trabajador haya hecho en el círculo. (*Excélsior*, 1921).

En este contexto de fiebre sindicalista, la industria textil se encontraba en grandes problemas, a pesar de buenos intentos por mejorar la situación de la clase obrera, como la Ley del trabajo, la situación seguía igual o más difícil. Ello debido al costo de la materia prima alcanzado en 1921 en otros países, lo cual repercutía gravemente en México, como constantemente nos menciona la prensa:

La baja en artículos de elaboración nacional trae sumamente preocupados a los industriales del estado de Puebla, que aún no han podido salir de la enorme cantidad de producción que tenían almacenada y que debido al elevado precio que alcanzó la materia prima, el aumento a los salarios de los obreros y las pérdidas ocasionadas por constantes paros y huelgas están por ocasionarles una crisis aún mayor que las anteriores, lo que hace imposible que bajen los precios de artículos de manufactura nacional por lo que tendrían que proceder a la rebaja de salarios y otros gastos antes de que puedan hacer frente a la competencia extranjera.

Las noticias recibidas respecto a la afluencia de trabajadores americanos que han llegado al puerto de Tampico han hecho que los trabajadores moderen su actitud, notándose ahora menos huelgas y mayor cordura para solucionar los conflictos entre obreros y patronos, que anteriormente eran motivos de interminables paros que siempre finalizaban con aumentos de salario. (*Excélsior*, 1921).

Aquí también podemos ver que, con las amenazas constantes a los obreros de que serían despedidos para contratar extranjeros, se esperaba que no se llevaran a cabo tantas huelgas. Sin embargo, no pudieron evitar esto, puesto que las huelgas siguieron siendo multitudinarias. Además, la crisis de los Estados Unidos afectaba de sobre manera a México al darse un movimiento enorme de oferta de telas hacia los países latinoamericanos. En

tanto, los industriales mexicanos no podían competir con los bajos precios que ofrecían los norteamericanos.

Crisis del ramo de algodón derivada del reajustamiento de precios operado en Estados Unidos que trajo como consecuencia inmediata una baja considerable en las cotizaciones de todos los productos primos y manufacturados.

La misma baja de artículos trajo en el comercio yanqui una serie no interrumpida de quiebras en virtud de que los acaparadores se vieron en los casos de no poder satisfacer sus adeudos en los bancos y estos se apoderaron de las mercancías a precios verdaderamente irrisorios.

De estas grandes existencias de mercadería figurando las telas de algodón en primer término, se desprendió un movimiento de oferta a todos los países de América Latina, centenares de agentes viajeros irrumpieron por todo el país con muestrarios ofreciendo telas a un 60% más baratos que los de las telas fabricadas en México, por tanto, los fabricantes solicitan que se eleven en un cincuenta por ciento los derechos sobre telas de algodón importadas pero el gobierno solo les concedió el 10%. (*Excelsior*, 1921).

Además, la percepción sobre la clase obrera había cambiado, al menos en el estado de Puebla. Mientras los gobiernos revolucionarios buscaban el apoyo obrero al necesitar ganar adeptos, los gobiernos emanados de la revolución trataban de impedir la interferencia de las agrupaciones obreras en la política:

Los obreros sindicalizados celebraron una asamblea para tratar asuntos relacionados con la política en virtud de que se les atribuye estar trabajando activamente para declarar un paro general en señal de protesta por el triunfo de los partidarios del candidato Lara Grajales, (ellos estaban a favor de Sánchez) en la cual tomarían parte más de 30 000 obreros.

Se deben desmentir tales rumores y hacerse público que los obreros sindicalizados no volverían a mezclarse en asuntos políticos, declarando que

repetirían los acuerdos del señor gobernador. Así no habrá paro y los obreros se mantendrán lejos de la política. (*Excélsior*, 1921).

En este contexto, la fábrica La Corona también tuvo graves problemas, para el 15 de enero de 1921 informaba al inspector Gumersindo Bazán de las dificultades surgidas entre las obreras y la administración, debido a la falta de materia prima desde octubre de 1920.

A causa de ello, en 1921 las obreras de La Corona volvieron a ser protagonistas de una huelga por el despido de varias compañeras. Solo que esta vez no se sentían solas, dado que, si bien en 1912 habían pedido ayuda al sindicato de La Constancia, ahora ellas estaban afiliadas a un sindicato. Aunque las notas periodísticas no especifican cual era este, se sentían más respaldadas de luchar por sus demandas.

Esta vez, las obreras de La Corona pasearon un ataúd, a la par portaban inscripciones agresivas contra el gobierno y el Sr. Jenkins, también pedían que sus compañeras fueran indemnizadas o que volvieran al trabajo. Los obreros confederados del Estado empezaron a agitarse nuevamente, se abstenían de declarar una huelga general, no obstante que habían venido protestando que, en lo sucesivo, emplearían otros sistemas de lucha contra el capital.

El día 1 de febrero de 1921, los obreros realizaron un paro general por más de cuatro horas, como un acto de protesta por la intransigencia. Las obreras sindicalizadas llevaron a cabo una manifestación contra la debilidad del gobierno, clamaron porque respetaran sus determinaciones. “El paro” fue titulado “Huelga de brazos caídos”, en dos fábricas estuvo a punto de degenerar en una refriega, lo cual fue evitado a tiempo por los inspectores del trabajo.

Días antes, el Consejo Federal de la Confederación Sindicalista había tomado la determinación de llevar a cabo un acto de protesta original contra las empresas La Corona, Suárez Orozco y Cía. y La Compañía Molinera. Debido a que estas habían despedido a numerosas obreras, en masa, sin que el gobierno mediara para que las admitieran nuevamente o se les indemnizara como ellas lo pedían. Por tanto, la Confederación giró

circulares a todos los sindicatos señalando que de ella dependían en todo el Estado, los que estuvieron de acuerdo en llevar a feliz término cuanto se había acordado.

Por tanto, la Confederación difundió por medio de circulares que los sindicatos de Puebla que llevaron a feliz término cuanto se había acordado dependían de ella.

En consecuencia, el 2 de febrero de 1921 a las 7 de la mañana, la Confederación fijó que en todas las fábricas y algunas haciendas agrícolas del estado se iniciara la famosa “Huelga de brazos caídos”. A esa hora precisamente se suspendieron las labores de las factorías del municipio de Puebla, de acuerdo con un aviso, esto también ocurrió en los distritos.

Gran extrañeza causó el hecho a los industriales, y mucho mayor fue la que recibieron cuando los huelguistas manifestaron que por lo pronto no pedían nada, pero que tampoco saldrían de los talleres (*El Monitor*, 1921).

Puesto que las principales protagonistas de la huelga fueron mujeres, apoyadas a su vez por fábricas de hilados y tejidos, donde la mayor parte de la planta de trabajadores estaba compuesta por hombres, fue una manifestación sin precedentes. Unos minutos después de haber estallado el paro, se supo en la Confederación Sindicalista que entre los propietarios, obreros y empleados de las fábricas La Perla y La Teja se había suscitado una disputa, que degeneró en un escándalo. Según los informes que se recibieron, los industriales de estas factorías querían que los trabajadores salieran de los departamentos, a lo que se negaban estos, arguyendo algunas razones.

Inmediatamente, inspectores del Departamento del Trabajo y Previsión Social se trasladaron a los lugares de los acontecimientos logrando que los hilanderos, para evitar algunos desórdenes, abandonaran las fábricas durante el tiempo que durara la llamada “Huelga de brazos caídos” (*El Monitor*, 1921).

Aunque no sabemos por qué la huelga fue denominada de “brazos caídos”, suponemos que fue debido a las características de la misma. Es decir, porque los trabajadores no sólo pararon de laborar, sino que se rehusaron a abandonar los lugares de trabajo. La huelga fue significativa, adquirió la característica de que las mujeres salieron de

sus lugares de trabajo para exigir de forma pública que sus demandas fuesen escuchadas. Ellas ya no se conformaron con mandar cartas a las autoridades y esperar una respuesta, sino que tomaron parte activa en la exigencia de sus demandas, así lo demuestra la siguiente cita:

### **Los funerales del artículo 123**

Ya a las nueve de la mañana se encontraban congregadas numerosas obreras, la mayor parte de las que se encuentran sin trabajo, por haber sido despedidas de las casas “La Corona”, “Suarez Orozco y Compañía” y “Compañía Molinera”, que se regentea el señor Madrazo.

Casi a esa misma hora se vio aparecer en la puerta a dos obreras, quienes llevaban un pequeño ataúd, en el que se leían estas inscripciones “Artículo 123”, “Dignidad del Gobierno” “El Honor de la Mujer”.

¿A dónde van ustedes con ese ataúd? – les interrogamos, y una obrera vivaracha y jubilosa nos contestó: - “Vamos a inhumar al Palacio los cadáveres cuyos nombres usted ve”. (*El Monitor*, 1921).

Con esto se evidencia que las obreras no sólo habían parado sus labores para mostrar su descontento, sino que tomaban parte activa de una campaña contra el gobierno que no las protegía. Solo que era diferente a 1912, pues ya no apelaban a la piedad de los hombres, al exponerse como seres vulnerables, a fin de tener mayor probabilidad de que sus demandas fueran escuchadas. Para 1921, ellas se mostraban como merecedoras de la igualdad con respecto al hombre, por lo que no necesitaban apelar a la vulnerabilidad femenina para ser escuchadas, sino simplemente presentarse como trabajadoras, por tanto, como mercadoras de mejores condiciones de trabajo. De modo que podemos ver en la siguiente nota:

### **Manifestaciones de los listones-sentencias**

Poco a poco, el ataúd de los cadáveres morales fue poniéndose a la vista de los numerosos curiosos que se habían congregado frente a las oficinas de los sindicatos. Luego aparecieron multitud de obreras, las que al principio se resistían a salir; pero

que luego tomaron ánimo y se pusieron en la calle en seguimiento de sus “cadáveres”.

Una gran parte de estas obreras llevaban al hombro listones con inscripciones sentenciosas, tales como estas: “Somos víctimas de los extranjeros”, “La Soberbia de Jenkins puede más que la justicia”. “El Gobierno es el culpable de la humillación”, “Me quiebro, pero no me doblo”, “Solo las bestias se dejan uncir al yugo”, “Si sois mexicano no compréis calcetines de “La Corona”, “Asistimos a los funerales de la Justicia”, “La Mujer es un ser despreciable, vednos”, “El Gobierno se niega a hacernos justicia”, etc. (*El Monitor*, 1921).

También en estas oraciones se puede apreciar que las mujeres ya no apelaban a los conceptos de “honradez” y “humildad”, ni a nociones asociadas a lo femenino. Para entonces, simplemente hablaban de justicia en sus sentencias, la justicia que merecía cualquier trabajador al que los industriales explotaban o separaban injustamente de sus trabajos.

Solo en una sentencia, las obreras hacían referencia al género femenino: “La Mujer es un ser despreciable, vednos”. No obstante, ya no aludían a la mujer como necesitada de ayuda masculina, con el propósito de no caer en la corrupción y defender su honra. Sencillamente, se ve a las mujeres como lo que eran: un grupo socialmente vulnerable a la miseria y a peores condiciones de trabajo con respecto a los hombres, por ser vistas como mano de obra barata.

En suma, también en estas oraciones se apunta al nacionalismo nacido de la ideología de la revolución y al odio recalcitrante hacia los empresarios extranjeros. A estos los veían como causantes de su miseria, en este caso, dirigían su mensaje principalmente a Jenkins.

Bien pronto se organizó una columna, y se llevó a cabo una manifestación muda por las calles, hasta la llegada al palacio del Poder Ejecutivo. Al paso de la manifestación, algunas personas se reían, otras miraban con ojos de piedad, los más abrían

desmesuradamente la boca y hubo hasta quienes se quitarán reverentes el sombrero, creyendo que efectivamente se efectuaba un sepelio. (*El Monitor*, 1921).

A pesar de las fuertes demandas que las obreras de La Corona expresaban, tampoco podían alejarse demasiado de su condición femenina. Ello debido a que no era por medio de gritos o violencia física que debían o querían manifestarse, era mediante el silencio y la representación de un sepelio, es decir, mediante la pasividad. Dicho en otras palabras, buscaban comunicar desde el lugar asignado “naturalmente” a las mujeres, en contra posición a la violencia asignada a los hombres, donde ellas transmitían sus demandas con tanta fuerza.

A la postre, cuando la marcha silenciosa llegó al Palacio, se formó una comisión de obreras patrocinadas por el secretario general de la Comisión, Pedro Limón, y por el señor J. López Cortés, delegado especial de la Confederación Regional Obrera, cuya matriz se ubicaba en Aguascalientes.

La Comisión se anunció y momentos después fue recibida por el gobernador provisional del estado, ante quien expusieron sus propuestas y sus deseos. Después de escuchar a las comisionadas, el primer mandatario indicó que estudiaría sus peticiones y que dictaría un fallo dentro de los dos o tres días siguientes.

La huelga de 1921, de las obreras de La Corona, marcó una pauta. Por primera vez, les fue permitida una comisión de mujeres que expresara sus demandas de viva voz, ante la máxima autoridad del estado, el gobernador.

Después de todo, esta manifestación se disolvió cuando regresó a la Confederación Sindicalista, donde todavía se dijeron algunas peroraciones, exhortando a las obreras a no humillarse ante los patrones. No obstante, no realizaron la inhumación de los cadáveres, donde se encontraba el artículo 123, dijeron que esperaban a ver si los recibía el gobernador en turno, Luis Sánchez Pontón.

Quizá no quemaron el ataúd porque vieron que sus demandas hicieron eco, y no estaban equivocadas. Por primera vez las obreras de La Corona tuvieron una resolución favorable para ellas. Con esto se reivindicaban y ganaban un derecho que venían peleando



desde 1912, cuando fueron momentáneamente derrotadas. Sin embargo, la huelga de ese año no fue totalmente inútil, les sirvió como experiencia, empezaron a tomar conciencia de su situación y de lo que podían lograr si se unían. Por ejemplo, identificaron la posibilidad de mejorar su situación, cosa que sí pasó en 1921, como vemos a continuación.

Parece que las dificultades entre obreras y patronos van a tener en breve una completa y feliz solución: La compañía Molinera ha empezado a recibir a las trabajadoras que se encontraban cesantes y el gobernador del estado dictará el día de hoy el fallo en el asunto de la fábrica de medias “La corona”.

En el departamento del trabajo y previsión social fuimos informados que ayer durante la tarde se habían comunicado a la empresa mediera “La Corona” de propiedad de Mr. William Jenkins, el fallo que el mismo primer magistrado del estado dio hace tres días en el que determinó que dicha empresa pague a las obreras despedidas la cantidad de cien pesos como indemnización o que en su defecto, les reponga en el trabajo en las condiciones que estaban antes de ser expulsadas.

Si Mr. Jenkins acata el laudo del Gobernador, es muy probable que hoy entren al trabajo las mencionadas obreras sindicalizadas pues se cree muy difícil que se resuelva a indemnizarlas con la cantidad señalada, porque siendo ellas en número de veintidós tendría que desembolsar dos mil doscientos pesos. (*El Monitor*, 1921).

Como resultado, la resolución fue desfavorable para Jenkins: las mujeres despedidas tendrían que regresar a su trabajo o bien, indemnizarlas. Asimismo, con cualquiera de las dos opciones las obreras resultaban favorecidas, lo que significaba un gran triunfo para ellas y una pequeña pérdida para el industrial.

## CONCLUSIONES

Las obreras de la industria bonetera tenían desventajas sobre los sueldos de los obreros, los cuales eran ya de por sí precarios. Sin embargo, las huelgas de 1912 y 1921 de la factoría La Corona les sirvieron de experiencia para mejorar sus métodos de huelga, para la obtención de sus demandas. Esto se evidencia con la historia de Ángela Parra de Madrid, quien a la

edad de trece años comenzó a trabajar en La Corona, donde inició su labor como sindicalista.

En 1929, Ángela se convirtió en una de las constituyentes del Partido Nacional Revolucionario en Puebla. En esta época se notó claramente su gran inquietud por participar política y sindicalmente, en respuesta a las necesidades y los malos tratos de que eran objeto sus compañeras obreras. Lo cual se tomó en cuenta en su elección como secretaria general del Sindicato La Corona en 1930, al representar a trescientas treinta mujeres organizadas.

El ejemplo de las boneteras nos hace reflexionar acerca del papel de las mujeres en el ámbito público, al cual tuvieron mayor acceso como trabajadoras a partir de la industrialización auspiciada por el Porfiriato. Las boneteras tenían mayores niveles de rezago económico que los hombres, debido a que la mayor parte de la sociedad consideraba que las mujeres obreras transgredían los roles asignados a su sexo. Estos roles eran principalmente la maternidad y las labores del hogar, por lo tanto, las mujeres obreras no eran bien vistas por la opinión pública.

A pesar de que las mujeres tenían mayor “libertad” para integrarse al campo laboral, generalmente se insertaban en actividades que se veían como una extensión de las labores “propias de su sexo”. Verbigracia, el cuidado de los niños, maestras, vendedoras de comida, sirvientas y obreras de la bonetería, puesto que esta industria basaba su producción en los tejidos de punto, que requerían de gran ingenio y creatividad para el desarrollo de las prendas tejidas, así como una delicadeza y minuciosidad, que se relacionaba con las habilidades del sexo femenino. El bordado y el tejido eran actividades atribuidas a los tiempos libres de las mujeres en general.

Por ello, las mujeres obreras del presente artículo transgredieron las normas “morales” de la época, al volverse partícipes de huelgas y demandas públicas, por mejores condiciones de trabajo. Para lograrlo se integraron a asociaciones masculinas, con la finalidad de darle mayor oportunidad de atención a sus demandas. Cabe recalcar que lo anterior se dio en una importante coyuntura: la revolución mexicana, la cual abrió brecha

para que las mujeres participaran en actividades y expresiones conferidas o permitidas anteriormente solo a los hombres.

## REFERENCIAS

### Archivo

Archivo General de la Nación, Ramo Departamento del trabajo, 1921.

Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada, Fondo documental, Hemeroteca.

Biblioteca José María La Fragua, Puebla, México.

### Hemerografía

*Boletín del trabajo*, (15 de enero de 1921). T. 1 (4).

*Excélsior*. (18 de enero de 1921). Año 5, t. 1, (1,403).

*Excélsior*. (22 de enero de 1921). Año 5,1 (1,406).

*Excélsior*. (27 de enero de 1921). Año 5, t.1 (1,412).

*Excélsior*. (25 de febrero de 1921). Año 5, t. 1 (144) .

*Excélsior*. (28 de febrero de 1921). T. 1, 5 (1,444).

*El Monitor*. (14 de febrero de 1921). Año 3, t. 2.

*Excélsior*. (16 de abril de 1921). T. 2, (1,491).

*El Monitor*. (2 de febrero de 1921). Año 3, t. 3 (932).

*El Monitor*, (martes 8 de febrero de 1921). Año 3, t. 2 (934).

### Bibliografía

Alonso Palacios, Angelina. (1983). *Los libaneses en la industria textil en Puebla*. México: Cuadernos de la casa chata.

Gamboa Ojeda Leticia. (1985). *Los empresarios de ayer: el grupo dominante de la industria textil en Puebla. 1906-1929*, Puebla México: BUAP.

Gamboa Ojeda, Leticia. (2001). La industria de géneros de punto en la ciudad de Puebla. En *Arqueología Industrial*, año 4 (8), Pachuca, Hidalgo: Comité Mexicano para la Conservación del Patrimonio Industrial.

Gutiérrez Álvarez, Coralia. (2003). Las mujeres en las fábricas textiles de Puebla y Tlaxcala, s. XIX. En *Revista Estudios del hombre. Género y trabajo*, (16), Guadalajara, Jalisco: Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Estudios del Hombre.

Wallace Scott, Joan. (1993). La mujer trabajadora en el siglo XIX. En Georges Duby y Michelle Perrot (Dirs.), Marco Aurelio Galmarini (Trad.), *Historia de las mujeres en occidente*, Editorial Taurus, Santillana.

## Palabras para el debate

### De la violencia social a la violencia institucionalizada. Aproximaciones teóricas para entender el problema de la desaparición forzada.

Juan Antonio Fernández Velázquez<sup>37</sup>

Erika Ramírez Valenzuela<sup>38</sup>

#### De la violencia social a la violencia institucionalizada.

La violencia es una noción polisémica que debe ser pensada como un fenómeno social, en vista que, es producida socialmente y recreada en las relaciones sociales, sobre todo en la cotidianidad o en la forma de resolver los conflictos, pero además porque puede ser abordada como un acontecimiento, hecho, acción o suceso de preocupación y/o de interés para la sociedad, la violencia como objeto social abstracto remite a una pluralidad de discursos, conocimientos y prácticas, lo que permite la comunicación y las tomas de posición con respecto a ella, situados siempre dentro de una historia y una cultura específicas, con sus normas, valores y creencias (Murrieta y Orozco, 2015).

Se trata de poner en el escenario de la discusión, si la dinámica expresada en la criminalidad, el delito y la corrupción institucional, se encuentra asociada al hecho de que el Estado dista de ser un organismo monolítico y coherente en su relación con la sociedad, generando así espacios y territorios, con aparente vacío de poder.

Este aparente vacío de poder tiene su origen en la omisión de responsabilidad que el Estado provoca al no garantizar el orden social establecido, y así exceptuarse de otorgar

<sup>37</sup> Profesor Investigador, Universidad Autónoma Indígena de México, Miembro del cuerpo académico Migración Interculturalidad y Cultura de Paz, Candidato al Sistema Nacional de Investigadores.

<sup>38</sup> Licenciada en Psicología Social Comunitaria, Estudiante de Maestría en Estudios Sociales, Universidad Autónoma Indígena de México.

mecanismos que posibiliten las mínimas condiciones de seguridad a la ciudadanía; contrario a esto, el Estado se convierte en cómplice y en muchas ocasiones participa en la generación y existencia de fuerzas y organizaciones externas que pretenden llenar esos supuestos vacíos de poder con el establecimiento de formas de conducta y reglas alternas, mismas que promueven actividades clandestinas e ilegales o lo que hará referencia mas adelante como crimen organizado.

Es decir, la violencia tiene un origen social cumpliendo un proceso genérico que hace que los individuos trasgredan o violen las leyes, esto motivados por objetivos o propósitos de que se originan en contextos de pobreza, marginación y vulnerabilidad social; otra forma de violencia es la que proviene de las instituciones, aquellas que comúnmente deberían establecer el orden social. La violencia se institucionaliza en la medida que es el Estado quien la genera.

Esta violencia se lleva a la práctica, a través de la aplicación y uso excesivo de la fuerza en contra de la población civil, formas de aplicación que al ser generada por el Estado se considera legítima. De igual forma, el Estado promueve la creación de organizaciones delictivas a través de la omisión del cumplimiento de la ley, creando las condiciones de posibilidad para que surjan dichas organizaciones criminales, quienes llevan a cabo los actos de violencia con fines diversos.

### **Violencia social**

El abordaje de la criminalidad y el delito desde la óptica de Durkheim (2006) observa la estructura social, económica y cultural como determinante de la criminalidad, en mayor relevancia, junto con otros aspectos como el clima, la raza, la constitución física del criminal, entre otras, considerando que la criminalidad es la manifestación de una patología de la sociedad, pudiendo ser más bien un elemento útil para la regulación de las fuerzas sociales, nos habla entonces del delito como un aspecto relativo a los cambios morales de la sociedad que modifican la percepción del mismo.

Sociedad y delito parecieran estar intrínsecamente ligados, es decir, la sociedad puede ser vista como un organismo y el delito como uno de los fenómenos patológicos que

aquejan dicho organismo. Esto es, el crecimiento de la patología individual, al contagio de la patología social.

El delito es, por tanto, necesario; se haya ligado a las condiciones fundamentales de toda vida social, pero por esto mismo es útil porque estas condiciones de que él es solidario son indispensables para la evolución normal de la moral. No solo se producía en todas las sociedades avanzadas sino en toda sociedad, de cualquier tipo, en todas las fases de su desarrollo. Por tanto, tenía que ser aceptado como un hecho social, como parte normal de la sociedad que no podía erradicarse a voluntad (Durkheim, 2006: 126-127).

De esta forma, retomando a Durkheim, el delito se convierte entonces en parte de la vida cotidiana de las sociedades, ante la pérdida de capacidad de la sociedad misma para ordenar las conductas, la transgresión se vuelve para algunos, una forma de vida, una actitud de sobrevivencia y competencia con los otros, un padecimiento social del cual no era posible erradicarse en su totalidad, de manera que, debía ser visto como algo normal, es decir, el delito persiste precisamente porque es obra de hombres cuyas ideas se consideran ilegítimas dentro de la conciencia colectiva existente.

El crimen [...] ya no debe considerarse un mal que nunca podrá reprimirse en demasía. No hay ningún motivo para congratularse cuando el crimen disminuye notablemente por debajo del nivel ordinario, porque podemos estar seguros que ese progreso aparente va acompañado de alguna perturbación social (Taylor y Waiton, 1997: 97)

La anomia implica la falta de regulación social y una situación en la cual los apetitos de la conciencia individual ya no están controlados; esto implica también la ausencia o deficiencia de normas adecuadas para regular el comportamiento social. En torno a las prácticas transgresivas, Robert Buffington (2015) apoya la idea de abordar el delito como: *un fenómeno cotidiano, un hecho que a veces olvidamos en la histeria que provocan los crímenes en tanto que el crimen juega un papel histórico central en las relaciones sociales humanas.*

La violencia consiste en el uso de la fuerza dirigido contra las personas, tiene como objetivo alterar en mayor o menor medida el estado de normalidad funcional en que se encuentran. Los actos violentos pueden dañar mucho o poco, pero son dirigidos con la finalidad de generar afectaciones hacia bienes materiales e integridad física y moral del individuo.

La violencia social ocurre en todos los sectores sociales, independientemente del nivel de crueldad como parte inherente de la cotidianidad. En esta se gestan las llamadas controversias sociales que pueden constituir el fenómeno criminal que se analiza desde el ángulo de la lucha de intereses de clase social, de la discriminación o del reacomodo de las posiciones sociales en las que principalmente encontramos un deseo de dominación, es decir hay quienes ejercen violencia contra los más débiles o vulnerables y sentirse sujetos con poder.

Violentar al vulnerable es más común que violentar al poderoso o dominante, el ladrón, por ejemplo, dirige su violencia hacia los miembros de su propia clase social, contra los desprotegidos, aquellos que no pueden pagar ciertas medidas de seguridad o que el gobierno no las provee para mantener la paz y el orden; dicho esto último, otra forma de medir la violencia social es a través en el nivel de amplitud de las fuerzas de seguridad. (Chacón Herrera, 2016: 59).

Un país que tiene fuerzas armadas por tierra, mar y aéreas no es solo señal de protección a la soberanía o de custodia a los intereses nacionales ante eventuales ataques de intereses externos. La existencia de instituciones militares hoy se dirige más a custodiar intereses públicos ante lo que un gobierno consideraría un ataque por parte de sus propios ciudadanos, indica que hay una sensación de que el enemigo está en casa y no proviene del exterior, es decir, preocupa al Estado lo que proviene de la violencia cotidiana y se considera un peligro, como lo es la delincuencia organizada.

Nos referimos a la violencia que se crea entre particulares y autoridades. La sociedad tiene a menudo demandas por el mal desempeño de los servicios públicos o por la ejecución extralimitada de las funciones de una autoridad. Esto genera una gran cantidad de



descontento, que a su vez produce una falta de credibilidad y genera también violencia cuando el ciudadano siente que sus intereses han sido afectados, desencadenando actos de protesta, es decir, las autoridades provocan, la mayoría de las veces, la violencia social, sólo por omisión a la existencia y atención del delito (p. 60).

Los ciudadanos se sienten ignorados y esa conducta también tiende a generar reacciones, especialmente si son acumuladas a prácticas habituales de negligencia. Saber que a un funcionario omiso, negligente o autoritario no se le sanciona no sólo puede orillar a la protesta, ante la ineficacia de las autoridades, sino que es causa promotora del incumplimiento de obligaciones legales por parte de los ciudadanos, es decir, en México, se promueve la falta de cultura hacia la legalidad y el cumplimiento de las leyes (p. 61)

De acuerdo al caso que nos ocupa, los colectivos encargados de la búsqueda de personas desaparecidas surgen a partir de la denuncia ciudadana, son una forma de hacerse escuchar ante la inoperancia de las autoridades; estas organizaciones establecen vínculos de asociación entre sus integrantes, bajo los cuales comparten objetivos comunes que posibilitan su funcionamiento y acción en las pesquisas realizadas.

### **Violencia institucional**

En este sentido, para el caso de la desaparición forzada, entendemos que la violencia se institucionaliza o se vuelve legítima cuando el propio estado la aplica de forma excesiva para lograr ciertos fines ajenos a los intereses de la sociedad en general; es por ello que traemos a relación este concepto dado que, consideramos el delito de desaparición como parte del ejercicio del Estado para infundir miedo e incertidumbre en la sociedad mexicana.

Lo que se expone aquí son algunas reflexiones que nos permitan entender los motivos por los cuales la violencia generada a consecuencia de la desaparición forzada de hizo legítima por parte del Estado y organizaciones criminales como mecanismo para acallar a la población o con fines de exterminio. Consideramos importante retomar algunos postulados en torno a la violencia desde diferentes disciplinas para explicar cómo es que esta se ha institucionalizado y llevado a la práctica en contra de la población.

El sociólogo Max Weber, citado en Migdal (2011) atribuye al Estado el hecho de poseer como rasgo general poder ejercer el monopolio de la fuerza sobre territorios delimitados, sin embargo, la existencia de espacios vacíos y de fronteras abiertas como las que existen en los territorios controlados por el crimen organizado, contradicen, dificultan y evidencian una desigual presencia del Estado y su supuesto control y monopolio de la fuerza.

Según Weber, el Estado, es aquel organismo encargado de regular las conductas en las sociedades, y según su planteamiento El Estado es una relación de dominio basada en el medio de la coacción legítima, la definición de Weber en torno a un *Estado Ideal*, contrasta con lo que realmente era en la práctica, en relación con *lo que los Estados son o deberían ser* y las funciones que deben cumplir como organismo capaz de entablar el orden en la sociedad (p. 39)

Por su parte, Joel Migdal (2011) plantea que no es posible implementar un *Estado ideal*, este debe competir con diversos conjuntos de reglas emanadas de organizaciones externas, --entre estas el narcotráfico- De acuerdo con este autor, la función del Estado, contrasta entre *la imagen y las prácticas*. Con frecuencia las prácticas se enfrentan a la imagen; mientras que la imagen del Estado implica una moralidad singular, en torno a la manera *correcta* de hacer las cosas, las prácticas denotan múltiples tipos de desempeño y controversia sobre cuál es la forma correcta de actuar.

La existencia de numerosas organizaciones delictivas – en el caso del crimen organizado -, tiene un efecto decisivo sobre la posibilidad de que el aparato estatal expanda sus capacidades. Esto influye en prioridades de los dirigentes gubernamentales y en la habilidad de organismos del mismo para imponer leyes e implementar políticas, todos estos elementos dan indicios de un *Estado débil*, otra de las características de la forma de actuar del Estado se muestra cuando distintas partes o fragmentos de este se alían con grupos externos, para favorecer objetivos comunes, situación que posibilita la corrupción, de tal manera que *estas prácticas y alianzas han servido para promover y fortalecer una variedad de conjuntos de reglas muy distintas a aquellas propuestas en las propias leyes del Estado* (p.76).

Un Estado que presenta un conjunto de debilidades estructurales tales como “la fragilidad o simple ausencia de dos principios básicos de toda administración pública sana, fuerte y eficaz: responsabilidad y transparencia públicas; y la presencia de distintos grados de corrupción. Términos como “corrupción”, “debilidad” y “capacidad relativa” implicaba que las formas en las que las cosas funcionaban eran de alguna manera exógenas al modelo normativo de lo que son o deberían de ser, el Estado y sus relaciones con la sociedad (p. 36).

El fenómeno de la corrupción presenta una dimensión cultural que condiciona la definición de las prácticas llamadas corruptas, y de aquellas que son vistas como legítimas por un determinado grupo social, esta puede ser definida si se destaca el aspecto del oficio público, es decir, cuando un funcionario público se vale de su posición con el fin de beneficiarse a sí mismo o a otros.

La corrupción puede determinarse cuando un cargo público es utilizado como medio de enriquecimiento ilícito. Y, por último, cuando el bien público, susceptible de ser reconocido concretamente, es violado en beneficio privado. En todos los casos, la idea de lo que pueda ser corrupción es definida a partir del marco legal del Estado (Maldonado, 2012: 71-75).

En este sentido, el supuesto de que sólo el Estado crea o debería crear reglas y que sólo el mantiene o debería mantener los medios de violencia para hacer que la gente obedezca esas reglas, rivaliza la rica negociación, interacción y resistencia que ocurre en toda sociedad humana entre múltiples sistemas de reglas (Migdal, 2011: 32). Existía una incapacidad por parte de los gobiernos locales y estatales para mantener el orden, en este escenario, el narcotráfico, se estaba gestando cada vez con mayor fuerza en la sociedad y se convertiría en una red lucrativa con sus propias reglas, códigos y formas de operación, ejerciendo una violencia considerada ilegítima.

Todas las sociedades tienen batallas en curso entre grupos que promueven diferentes versiones de cómo debería comportarse la gente. La naturaleza y los resultados de estas luchas dan a las sociedades su estructura y carácter distintivos. El Estado, sus leyes y regulaciones deben competir con otros tipos

muy diferentes de comportamiento sancionado, con frecuencia con resultados completamente inesperados para las sociedades (p. 37).

En dialogo con Weber y su concepto de Estado como organismo que ejerce el monopolio de la violencia, la antropología propone la existencia de fronteras efímeras en cuanto a la forma de aplicar la ley a través de la violencia legítima, entre lo legal e ilegal y las prácticas que, por ejemplo, las corporaciones policiacas llevan a cabo para hacer cumplir las normas; tenemos la existencia de márgenes del Estado, en referencia a espacios donde se fortalece el poder estatal y a la vez que abre la posibilidad para cuestionar la forma de actuar del mismo.

Desde la perspectiva antropológica, para Veena Das y Deborah Poole (2008), los márgenes estatales implican una dinámica de visibilización más que de localización, no son espacios fijos, en estos se dejan ver relaciones de poder, formalidad e informalidad, legalidad e ilegalidad, que no son constantes pero visibles, esto no refiere a los márgenes en sentido territorial, sino como dinámicas en las que el poder del Estado se hace visible a través del ejercicio de la violencia. Es decir, Las prácticas del Estado como organismo encargado de establecer el orden en zonas de emergencia no pueden ser entendidas en términos de ley y trasgresión sino más bien en términos de prácticas que se encuentran simultáneamente dentro y fuera de la ley.

Por otra parte, la Historia, es una alternativa para la interpretación de aquellos grupos catalogados como transgresores; de este modo, la genealogía y las formas de asociación colectiva se integran en una interpretación de la historia en la que se pretende poner al individuo en relación con el contexto social, no podemos entenderlos como seres aislados sino integrados en espacios familiares, de parentesco y en sus relaciones con los otros.

Los historiadores que se identifican con lo delictivo pueden reconocer y estudiar todo lo que es éste y lo que está imbricado con él. Como se puede observar, el concepto mismo de historia social, en este caso para abordar el delito es, para empezar, una abreviación de todo lo que puede estar presente en los conflictos privados o colectivos y en

los que el Estado y sus instituciones quedan como mediadores y ejecutores de la ley y el castigo, así como el papel de las autoridades al ejercer control sobre las formas de regularlo. (Trujillo Bretón, 2007).

Además, esta historia ha puesto el acento en la necesidad de efectuar análisis en los que quepan el estudio de aquellos grupos que hasta hace poco eran ignorados; en ella pueden saltar al centro de la historia los seres marginales o desviados que la ley y la moral dominante aislaron en las propias instituciones (Hobsbawm, 2003).

De acuerdo con Stathis Kalivas (2010) la violencia puede ser usada para exterminar a un grupo o para controlarlo. Aunque los métodos usados para conseguir la sumisión y destrucción física pueden ser similares, estos objetivos difieren. La violencia coercitiva se realiza de forma intencionada, directa y toma formas diversas que incluyen el desplazamiento forzoso, el secuestro, la toma de rehenes, la detención, el apaleamiento, la tortura, la mutilación, violación y profanación de cuerpos o muerte violenta, entre otras formas del ejercicio violento en contra de una población determinada.

Cuando la violencia se usa para controlar a una población se vuelve un recurso más que un producto final; tiene como uno de sus objetivos sembrar el miedo en la población, por lo que aplicada de forma coercitiva puede ser al mismo tiempo, estratégica y táctica a su vez puede producirse de forma unilateral (por un actor; generalmente, el Estado), o multilateral (por dos o más actores enfrentados) (p. 46)

Dicho de otro modo, la violencia cumple con una función comunicativa con una clara dimensión disuasoria que tiene como uno de sus objetivos sembrar el miedo en la población, por lo que aplicada de forma coercitiva puede ser al mismo tiempo, estratégica y táctica a su vez puede producirse de forma unilateral (por un actor; generalmente, el Estado), o multilateral (por dos o más actores enfrentados), en este sentido, la violencia generada a la raíz de la desaparición forzada, tenía como uno de sus objetivos la intimidación o en su caso el exterminio del individuo mediante la fuerza pública o actores criminales en complicidad con el Estado.

El horror y el salvajismo crudos de aquellos que asesinan y abusan provocan

que la gente huya, se esconda o que apenas se defienda y a menudo sus víctimas responden con pasividad muda [...] la violencia coercitiva no es necesariamente masiva el terror exitoso implica bajos niveles de violencia, la coerción falla si se limita a destruir al sujeto cuya sumisión se busca (p. 47-50).

En el caso que nos ocupa, la desaparición forzada, el miedo es utilizado como un recurso de intimidación hacia la población civil, desaparecer a un individuo implica imponer la fuerza y la violencia extrema con el fin de conseguir un objetivo, impregnar de miedo a la población se convierte entonces en un objetivo del crimen organizado, una estrategia de control con la cual se les permite a la delincuencia actuar con impunidad. En este sentido, la labor de los colectivos de búsqueda representa un llamado a vencer el miedo ante el embate del crimen organizado, que, dicho sea de paso, ha impregnado a la sociedad durante los dos sexenios anteriores.

Los conceptos de "estado de naturaleza" y "orden civil" o "jurídico", establecen un contraste fundamental entre la ausencia de reglas (anomia) y la instauración de un sistema de normas para regular la convivencia civilizada. Teóricamente concebidos, éstos no son "momentos" que puedan ser registrados como tales en la realidad histórica de las comunidades. Estado de naturaleza y orden civil son referencias: a aquello que se pretende superar, en el primer caso, a aquello a lo que se aspira, en el segundo.

A falta de un poder público operante, emergen los nuevos poderes tácticos (organizaciones criminales), ahora en calidad de actores públicos, no de actores privados. Ocupan entonces un espacio que no les corresponde y, haciéndolo, usurpan la representación de la sociedad en su conjunto, siendo que, cuando mucho, expresan intereses privados, paralelos al Estado, dado que este no controla aceptablemente lo que se supone debería controlar: el territorio, las fronteras, el tránsito de personas y el pago de derechos para hacer funcionar un negocio o simplemente para poder trabajar.

Tampoco garantiza a los ciudadanos su seguridad, sea porque tienen que protegerse por su cuenta, sea porque deben organizar brigadas para vigilar la entrada y salida de las comunidades. Se trata de una situación anómala y peligrosa en México, en la cual

desafortunadamente el propio Estado ha hecho su parte para dar lugar a la aterradora situación en la que vivimos.

Pero el problema no se agota allí: el estado de guerra es un estadio más de la violencia endémica que padece la sociedad, frecuentemente desencadenada desde el poder estatal, sea por su acción directa y la desatención de sus obligaciones elementales o por la colusión de los servidores públicos y los órganos de seguridad con el crimen en cualquiera de sus formas y escalas.

Hemos partido de considerar al orden social como el producto de la consolidación del Estado. Ese orden es lo que, en su versión original se llama "sociedad civil", o lo que es lo mismo, una "sociedad de derecho y comunidad política; un orden pacífico basado en el consentimiento implícito o explícito de los individuos, una zona de civilidad.

En cierto sentido, todo conflicto en el interior del Estado tiene un carácter político, porque eso es lo que define nuestro vínculo, en tanto individuos (o grupos), con las instituciones. Pero esto no significa que todo conflicto posea motivaciones políticas o ideológicas. Casos en los cuales el elemento ideológico/político es sustancial al conflicto son las guerras civiles, las rebeliones, las insurrecciones populares, los movimientos armados y las revoluciones. En cambio, algunos tipos de guerra interna se distinguen de todas éstas por la ausencia de una motivación política definida; su interés es meramente económico. El ejemplo paradigmático es la guerra entre las mafias del crimen organizado y el Estado; entre éstas, la narcoguerra ocupa un lugar sobresaliente. Algo completamente diferente sucede con las nuevas guerras internas producidas por el combate al crimen organizado. Éstas no tienen como propósito reivindicaciones sociales, ni políticas. Tampoco, en principio, buscan gobernar, si no, en una lógica empresarial, el poder del Estado a su servicio. (Illades y Santiago, 2014: 20-25).

---

## FUENTES

- Chacón Hernández David (2016) “La violencia social y/o violencia estatal institucionalizada” en José Luis Cisneros y Rafael Montesinos (Coordinadores) *Violencia igual a caos. El riesgo de una democracia endeble*, Editorial Colofón, UAM.
- Das Veena y Deborah Pole (2008) “El Estado y sus márgenes: etnografías comparadas”, Buenos Aires, *Cuadernos de Antropología Social*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Durkheim Emile, (2006) *Las reglas del método sociológico*, Madrid, Alianza editorial
- Hobsbawm Eric, (2003) *Rebeldes Primitivos, Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Crítica
- Illades Carlos y Santiago Teresa, (2014) *ESTADO EN GUERRA, De la Guerra sucia a la narcoguerra*, México, Editorial Era.
- Kalivas Stathis N (2010), *La Lógica de la violencia en la guerra civil*, Madrid, Akal.
- Migdal Joel (2011) *Estados débiles Estados fuertes*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Maldonado Salvador (2012) Corrupción, violencia e impunidad. Tareas pendientes para la seguridad democrática y la justicia, en José Alfredo Zavaleta Betancourt, La inseguridad y seguridad ciudadana en América Latina, Buenos Aires, CLACSO.
- Taylor I, P. Waiton y J. Young, (1997) *LA NUEVA CRIMINOLOGIA. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*, Amorrortu Editores, Buenos Aires.
- Trujillo Bretón Jorge Alberto (2007) “Por una historia sociocultural del delito” en Takwa, Revista de Historia, División de Estudios Históricos y Humanos, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Guadalajara, nums, 11-12, primavera-otoño.





# **Universidad de El Salvador**

Facultad Multidisciplinaria Oriental

San Miguel, El Salvador, C.A.

Revista Conjeturas Sociológicas

Año 8, Sep. - Dic. 2020- ISSN 2313-013X